PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

CONVOCATORIA PÚBLICA S.A.S.I 008 DE 2025

MODALIDAD SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA

OBJETO:

SUMINISTRO DE ELEMENTOS ERGONÓMICOS, APICULTURA, HERPETOLÓGICOS Y DE EMERGENCIA PARA MITIGACIÓN DE RIESGOS DE LOS FUNCIONARIOS DE CORPOBOYACA DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS EN LOS ESTUDIOS PREVIOS.

TUNJA
2025

I N D I C E G E N E R A L

CAPITULO I: INFORMACIÓN GENERAL A LOS PROPONENTES
CAPITULO II: TIPIFICACIÒN, ASIGNACIÓN Y ESTIMACIÓN DE LOS RIESGOS
CAPITULO III: ANÁLISIS Y EVALUACION DE LAS OFERTAS
CAPITULO IV: ANEXOS

Anexo 1: CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA
Anexo 2: INFORMACION GENERAL COMERCIAL
Anexo 3: VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA Y PLAZO EJECUCIÓN
Anexo 4: FORMATO PARA PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE
Anexo 5: CAPACIDAD FINANCIERA DE LOS OFERENTES
Anexo 6: CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002
Anexo 7: COMPROMISO ANTICORRUPCION
Anexo 8: MODELO CONFORMACIÓN DE CONSORCIO

FORMULARIO N° 1: Protección a la Industria Nacional

ANEXO AUTORIZACION VERIFICACION INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES CONTRA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES (PERSONA NATURAL)

I. INFORMACION GENERAL A LOS PROPONENTES

La Corporación Autónoma Regional de Boyacá CORPOBOYACÁ, que en adelante se denominará LA CORPORACIÓN, de conformidad con lo estipulado en la Legislación Colombiana y regida por los principios de Transparencia, Economía, Responsabilidad, buena Fe, y selección objetiva del contratista de acuerdo con lo contemplado en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y en su ánimo de crear igualdad de oportunidades y buscando una amplia participación de conformidad con el artículo 24 de la Ley 80, el Artículo 2, numeral 2, inciso b) de la Ley 1150 de 2007, y en especial el Decreto 1082 de 2015, invita públicamente a todos los interesados en presentar propuesta de acuerdo con los requerimientos establecidos en la presente **SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA** e igualmente convoca a las veedurías ciudadanas para que realicen el control social que les ha sido encomendado por las disposiciones legales pertinentes.

Este Pliego de Condiciones ha sido elaborado siguiendo los postulados consagrados en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, Decreto 1860 de 2021 y demás normas que la complementan, adicionan y reglamentan. Se solicita seguir en la elaboración de la propuesta, la metodología señalada en este pliego, con el objeto de obtener claridad y ofrecimientos de la misma índole que permitan una selección objetiva y eviten la declaratoria de desierta de este proceso.

Se recuerda a los proponentes, que de acuerdo con la Ley 80 de 1993, el particular que contrata con el Estado adquiere la calidad de colaborador del mismo en el logro de sus fines y por lo tanto, cumple una función social que implica obligaciones sin perjuicio de los derechos que la misma Ley le otorga. Igualmente, para efectos de la responsabilidad penal, los contratistas se consideran particulares que cumplen funciones públicas en todo lo concerniente a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, por lo tanto, están sujetos a la responsabilidad que en esta materia señala la Ley para los servidores públicos. Por lo anteriormente expuesto, se recomienda a los aspirantes a participar en este proceso, leer debidamente el PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO y seguir las siguientes instrucciones:

1. Lea cuidadosamente el contenido de este documento.

2. Verifique que no esté incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades generales ni específicas para contratar.

3. Cerciórese de que cumple con las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.

4. Proceda a reunir la información y documentación exigida, verifique la vigencia de aquella que lo requiera.

5. Tenga en cuenta el presupuesto oficial establecido para este proceso.

6. Siga las instrucciones que en este Pliego de Condiciones se imparten para la elaboración de su propuesta.

7. **Recuerde que cuando se presente la oferta como proponente plural (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), el oferente deberá inscribirse y presentar la oferta en la plataforma del SECOP II, como tal, esto es, no podrá inscribirse como proponente singular y presentar documentos como proponente plural**.

8. Tenga presente la fecha y hora prevista para el cierre del presente proceso, **EN NINGÚN CASO SE RECIBIRÁN PROPUESTAS FUERA DEL TIEMPO PREVISTO Y UNICAMENTE SE RECIBIRAN EN LA PLATAFORMA DEL SECOP II.**

9. Tenga en cuenta que toda consulta deberá formularse por escrito; no se atenderán consultas personales ni telefónicas y se deberán formular a través de los formularios previstos en la plataforma SECOP II. Ningún convenio verbal con funcionarios o contratistas de CORPOBOYACA, antes o después de la entrega de la propuesta o firma del contrato, podrá afectar o modificar ninguno de los términos y obligaciones aquí estipuladas.

10. Recuerde que, en su condición de oferente con la sola presentación de su propuesta, autoriza a la entidad a verificar toda la información que en ella suministre.

11. La presentación de la propuesta, por parte del oferente, constituye evidencia de que se estudiaron completamente las especificaciones técnicas, formatos y demás documentos; que recibió las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas y que ha aceptado que este pliego de condiciones es completo, compatible y adecuado para identificar el alcance del bien o servicio a prestar y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebrará.

12. Toda comunicación enviada por los proponentes deberá ser dirigida a CORPOBOYACA – Oficina Procesos Gestión Contratación, exclusivamente a través de los canales previstos en la plataforma SECOP II.

13. Tenga en cuenta el presupuesto oficial establecido para este proceso.

14. Siga las instrucciones que en este Pliego de Condiciones se imparten para la elaboración de su propuesta.

1. OBJETO:

La Corporación Autónoma Regional de Boyacá - CORPOBOYACÀ, Entidad pública con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, ordenará la apertura del Proceso de Selección Abreviada-Subasta Inversa, con el objeto de recibir propuestas para: **SUMINISTRO DE ELEMENTOS ERGONÓMICOS, APICULTURA, HERPETOLÓGICOS Y DE EMERGENCIA PARA MITIGACIÓN DE RIESGOS DE LOS FUNCIONARIOS DE CORPOBOYACA DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS EN LOS ESTUDIOS PREVIOS.**

El objeto descrito de acuerdo con el CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS NACIONES UNIDAS, se encuentra en el Código:

Clasificación UNSPSC	Producto
24121807	Recipiente de plástico
25191513	Kit de mantenimiento de vehículo de soporte en tierra
25191737	Inflador automático de llantas
31151502	Cuerda de poliéster
41102604	Dispositivos para atrapar animales
41111621	Calibradores
41116209	Monitores o medidores de múltiples parámetros de coagulación de la sangre
42142609	Jeringas con agujas para uso médico
42142800	Suministros y equipos para terapia vascular y de compresión
42143603	Elementos de restricción de extremidades
42143603	Elementos de restricción de extremidades
42171608	Inmovilizadores de cabeza para servicios médicos de emergencia
42172001	Kits de primeros auxilios para servicios médicos de emergencia
42181801	Unidades para oxímetros de pulso
42311511	Vendajes de gasa
42311511	Vendajes de gasa
42311515	Vendajes hidrocoloides
42311515	Vendajes hidrocoloides
42311518	Parches o almohadillas para los ojos para uso médico
42311519	Tiras no adhesivas para uso médico
42311519	Tiras no adhesivas para uso médico
42311519	Tiras no adhesivas para uso médico
42311537	Tijeras para vendajes o sus suministros
43191510	Radio de dos vías
43211802	Almohadillas (pads) para mouse
43211806	Descansa muñecas para teclado
46161508	Conos o delineadores de tráfico
46161512	Cadenas de tráfico
46161531	Espejo de seguridad de tráfico
46161601	Líneas de flotadores
46161604	Chalecos o protectores salvavidas
46181507	Chalecos de seguridad
46181526	Camisas protectoras
46181529	Ropa aislante para entornos fríos

46181538	Guantes térmicos
46181543	Chaqueta o gabardina impermeable
46181613	Botas para escalar montañas
46182002	Respiradores
46182304	Conector de anclaje
46182306	Arneses o cinturones de seguridad
46182310	Dispositivos mecánicos para conectar cargas a las cuerdas
46182314	Eslingas de seguridad
49121508	Mosquiteros
51102710	Antisépticos basados en alcohol o acetona
53111900	Calzado deportivo
55121704	Señales de seguridad
55121719	Componentes de señalización
55121908	Soportes o stands para señales
60101719	Cartelera con bolsillos
60131105	Silbatos

1.1 MARCO LEGAL:

De acuerdo con la normatividad vigente literal a), numeral 2º; artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y el capítulo 2ª, sección 1ª, Subsección 2ª, artículo 2.2.1.2.1.2.1 y S.S. del Decreto 1082 de 2015, la presente contratación se realizará mediante Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica, dado que los elementos de oficina que se van adquirir son bienes y componentes de características técnicas uniformes y de común utilización.

Teniendo en cuenta el objeto del proceso que se pretende adelantar, a este proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica y al contrato que de él se derive, le son aplicables los principios y normas de la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes o complementarias. Para aquellos aspectos no regulados en las normas anteriormente señaladas se aplicarán las normas comerciales y civiles pertinentes, así como las reglas previstas en los pliegos de condiciones.

También tendrán aplicación las normas legales que se dicten sobre la materia durante el desarrollo de esta contratación y que deban empezar a regir durante la vigencia de la misma, con las excepciones que al respecto se determinen y las que se desprendan de las normas generales sobre vigencia de normas

1.2 CRONOGRAMA Y TRÁMITE DEL PROCESO:

CRONOGRAMA SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA S.A.S.I N° 008 DE 2025

El cronograma será el establecido en la Plataforma SECOP II.

NOTA: Se informa que por la necesidad del servicio la entidad solo establecerá un día para firma y suscripción del contrato electrónico, presentación y aprobación de pólizas, en caso de incumplimiento se dará aplicación a lo establecido en las cláusulas de multas en aplicación de las siguientes situaciones:

- ✓ *Por atraso imputable al Contratista en (la firma del contrato electrónico, presentación de pólizas para aprobación y firma de acta de inicio o no iniciar la ejecución en la fecha pactada), se causará una multa diaria equivalente al (0.3%) del valor del contrato, por cada día calendario de atraso, igual sanción se aplicará en caso de que el contratista no inicie efectivamente con la ejecución del contrato en la fecha acordada.*

El cronograma puede ser consultado directamente en la sección 2 CONFIGURACIÓN del proceso publicado en la plataforma SECOP II.

NOTA: El cronograma de proceso aquí estipulado es de carácter tentativo y temporal, por lo que podrá sufrir modificaciones en virtud de la dinámica propia del proceso contractual e incluso puede no continuarse con la contratación en razón de la discrecionalidad de la entidad de dar apertura o no conforme con el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007, en consecuencia, se sugiere atender estrictamente el cronograma de proceso que se establezca en la plataforma SECOP II

1.3 REGIMEN LEGAL APLICABLE

Por razón de su cuantía y naturaleza del objeto a contratar, la modalidad de selección y el contrato a suscribir, se tramitará de conformidad con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y la Ley 1474 de 2011, Ley 1882 de 2018, Decreto 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015 y las demás normas que la complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto de la presente contratación.

1.4 CONVOCATORIA PARA LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

El publicar este documento en EL SECOP II incluye la convocatoria a las veedurías ciudadanas para realizar el control social al presente proceso de contratación (inciso 3 Artículo 66 de la Ley 80 de 1993). En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 CORPOBOYACA, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al contrato objeto del presente proceso, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP II.

1.5 LUCHA CONTRA LA CORRUPCION

Los proponentes deberán tener en cuenta que la Ley 190 de 1995, en sus artículos 22, 23 y 24 prevé acciones de Carácter penal para los servidores públicos que reciban para sí o para otra persona, dinero u otra utilidad remuneratoria, directa o indirecta por actos que deban ejecutar en el desempeño de sus funciones. Así mismo para

quien ofrezca dinero u otra utilidad a un servidor público. La Secretaría de Transparencia pone a su disposición esta sección por medio de la cual usted podrá interponer su denuncia, presentar una queja o enviarnos sus opiniones a través del correo electrónico transparencia@presidencia.gov.co, esto con el objetivo de conocer los casos de corrupción que se presentan en el país.

1.6 PRESUPUESTO OFICIAL Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

1) El presupuesto oficial estimado para la presente contratación es de **DOSCIENTOS SETENTA MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SEIS PESOS ($270.593.706,00)** incluido IVA, en el cual se incluye Impuestos, derechos, tasas, gastos directos o indirectos y contribuciones que se generen con ocasión o como efecto del presente contrato, los cuales corren a cargo del CONTRATISTA.

Nota 1: Los valores unitarios propuestos deberán contemplar todos los costos directos e indirectos en los cuales incurra el contratista para la correcta ejecución de la presente contratación. Los precios contenidos en la propuesta **NO ESTÁN SUJETOS A REAJUSTE ALGUNO DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.**

Nota 2: Ningún proponente podrá superar en su propuesta económica los precios unitarios de referencia, ni el presupuesto oficial, incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones, establecidos por la entidad para cada uno de los elementos a adquirir

2) IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: La convocatoria pública en la modalidad **SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA N S.A.S.I 008 DE 2025**

Se cuenta con certificado de disponibilidad presupuestal N° 2025003130 que afectan los siguientes rubros:

CÓDIGO	DENOMINACION CODIGO PRESUPUESTAL / NOMBRE PROYECTO / FUENTE	VALOR
2.1.2.02.01.002	PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO; TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO/VIGENCIA ACTUAL/GESTIÓN HUMANA/SOBRETASA AMBIENTAL - URBANO - VIGENCIA_ACTUAL	$ 1.884.778,00
2.1.2.02.01.002	PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO; TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO/VIGENCIA ACTUAL/GESTIÓN HUMANA/R.B. SOBRETASA - PARTICIPACIÓN AMBIENTAL - CORPORACIONES AUTÓNOMAS REGIONALES FUENTE CONTADURÍA	$ 42.284.574,00
2.1.2.02.01.003	OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)/VIGENCIA ACTUAL/GESTIÓN HUMANA/SOBRETASA AMBIENTAL - URBANO - VIGENCIA_ACTUAL	$ 44.846.612,00
2.1.2.02.01.003	OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)/VIGENCIA ACTUAL/GESTIÓN HUMANA/R.B. SOBRETASA - PARTICIPACIÓN AMBIENTAL - CORPORACIONES AUTÓNOMAS REGIONALES FUENTE CONTADURÍA	$ 112.570.310,00
2.1.2.02.01.004	PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO/VIGENCIA ACTUAL/GESTIÓN HUMANA/R.B. SOBRETASA - PARTICIPACIÓN AMBIENTAL - CORPORACIONES AUTÓNOMAS REGIONALES FUENTE CONTADURÍA	$ 69.477.122,00

1.7 FORMA DE PAGO

La Corporación Autónoma Regional de Boyacá –CORPOBOYACÁ cancelará **un único pago** del 100% del valor total del contrato, previa ejecución total del contrato, previa presentación de los siguientes requisitos documentales:

- Factura electrónica
- Entrada a almacén
- FRF-18 INFORME DEL SUPERVISOR y/o INTERVENTOR PARA EL PAGO por parte del supervisor designado por la entidad
- planillas pago aportes al sistema de seguridad social integral
- certificado parafiscales
- copia tarjeta profesional revisor fiscal (si aplica),
- copia cedula de ciudadanía revisor fiscal (si aplica),
- pago de estampilla Pro- UPTC 1% según ordenanza 030 de 2005 de la Asamblea de Boyacá, a su vez se exige las debidas certificaciones por concepto de estampillas.
- copia registro único tributario – RUT con fecha de generación no mayor a un (01) mes,
- copia certificación cuenta bancaria,
- Firma de Acta de Terminación
- Firma de Acta de Liquidación y Recibo Final a Satisfacción.

PARAGRAFO PRIMERO: Los pagos se harán contra entrega de los informes y evidencia de la actividad contractual descritos en este estudio previo, previa presentación de certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato en el FGC-18 y el soporte de pago del aporte al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensiones y riesgos laborales, así como de aportes parafiscales (si aplica), para el trámite de los pagos que se deriven de la ejecución del contrato; si con la cuenta no se adjuntan los documentos requeridos para el pago, será responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza, esta deberá ser radicada a la Subdirección Administrativa y Financiera de la Corporación, dando cumplimiento al Artículo 19 derecho de turno establecido en la Ley 1150 de 2007. Los informes, certificaciones y demás soportes deberán adjuntarse a la carpeta del contrato que reposa en la Oficina Proceso Gestión Contratación. **PARAGRAFO SEGUNDO:** CORPOBOYACÁ podrá retener las sumas correspondientes a los impuestos en los porcentajes establecidos en la Ley. **PARAGRAFO TERCERO:** Para el último pago se deberá acreditar, adicionalmente a los documentos requeridos para los pagos mensuales, el informe final aprobado por el supervisor, así como entregar la totalidad de la información y/o documentación y paz y salvos respectivos en los formatos vigentes del sistema de gestión integral. Una vez emitidos los informes de Supervisión de cada pago, el supervisor los devolverá al CONTRATISTA para que este los radique junto con los demás documentos para el pago ante LA CORPORACIÓN, de acuerdo con el trámite establecido para el efecto y posteriormente se efectué el trámite de cargue como soporte en el contrato electrónico en la plataforma transaccional SECOP II. **PARÁGRAFO CUARTO**. La cancelación del valor del contrato por parte de LA CORPORACIÓN al CONTRATISTA se hará a través de abono en la cuenta que posea el mismo en una entidad financiera, de acuerdo con la respectiva certificación que allegue para el primer pago del presente contrato. **PARÁGRAFO QUINTO**. La factura o documento equivalente será enviada al supervisor del contrato, de conformidad con lo dispuesto en la normatividad vigente, expedida por la Dirección de

Impuestos y de Aduanas Nacionales – DIAN, o las normas que la modifiquen. **PARÁGRAFO SEXTO:** EL CONTRATISTA debe allegar fotocopia del Registro Único Tributario RUT actualizado, en el que indique a qué régimen pertenece, documento indispensable para la realización del primer pago. **PARÁGRAFO SÉPTIMO:** El contratista de manera libre y voluntaria acepta y valida el cumplimiento y aplicación del artículo 2.2.4.18.7 del Decreto 514 del 2025.

1.8 PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO

Veinte (20) días calendario contados a partir de la suscripción del acta de inicio (FGC-03) y/o hasta agotar el presupuesto sin exceder el 31 de diciembre de 2025

1.9 LUGAR DE EJECUCION

Sede Bodega de Almacén - Corporación Autónoma Regional de Boyacá, Calle 57 No. 3-24, Barrio Santa Ana en la ciudad de Tunja- (Boyacá).

1.9.1 PARTICIPANTES

En la convocatoria podrán participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, en forma individual o conjuntas, esto es en Consorcio y/o en Unión Temporal que acrediten el cumplimiento del objeto social relacionado al de esta convocatoria, es decir, al suministro de elementos de protección personal requeridos y que no se encuentren incursas en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la ley, que cumplan con los requisitos mínimos de participación y que el día del cierre del proceso, se encuentren debidamente inscritas, calificadas y clasificadas en el Registro Único de Proponentes.

Cuando se trate de personas jurídicas privadas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán, además, acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, para la celebración del contrato y para representarla judicial y extrajudicialmente, de acuerdo con lo establecido en el numeral 22.4 del artículo 22 de la ley 80 de 1993.

La persona jurídica, deberá adjuntar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio renovado con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre de la convocatoria pública, en el cual se constate que su vigencia no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más y que su objeto social contenga las actividades que estén relacionadas con el objeto del presente proceso de selección es decir, a la compraventa de elementos de protección personal. La persona natural deberá presentar matricula mercantil debidamente renovado con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre de la convocatoria pública y cuya actividad económica se relacione con el objeto del presente proceso.

EN CASO DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL:

Para los eventos previstos en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, el proponente deberá indicar en el documento de presentación si su propuesta se formula a título de Consorcio o Unión Temporal, además de cumplir con lo siguiente:

1. **CUANDO SE PRESENTE LA OFERTA COMO PROPONENTE PLURAL (CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA), EL OFERENTE DEBERÁ INSCRIBIRSE Y PRESENTAR LA OFERTA EN LA PLATAFORMA DEL SECOP II, COMO TAL, ESTO ES, NO PODRÁ INSCRIBIRSE COMO PROPONENTE SINGULAR Y PRESENTAR DOCUMENTOS COMO PROPONENTE PLURAL**.

2. Si es Unión Temporal o Consorcio, presentar el documento o acta de constitución consorcial o de unión temporal para desarrollar el objeto a contratar, en el cual se manifiesten participaciones, responsabilidades, representación en estos pliegos por cada uno de los miembros y se dé cumplimiento a las disposiciones de Ley.
3. Expresar si la participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal. Si se trata de Unión Temporal, sus miembros deberán señalar las actividades y el porcentaje de su participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de CORPOBOYACA.
4. Hacer la designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal. Si al representante legal del Consorcio o Unión se le imponen limitaciones y este las excede, la propuesta será rechazada.
5. Señalar que la duración del Consorcio o Unión Temporal no será inferior a la del plazo de ejecución y liquidación del contrato y un año más.
6. La Póliza debe constituirse a favor de la CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DE BOYACA, anotando su número de NIT, y como Tomador deben figurar todos los integrantes del mismo.
7. Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la propuesta y firmar el contrato hasta por el valor de Presupuesto Oficial. En el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren, deberá contar con dicha autorización, hasta el valor del Presupuesto Oficial, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos los integrantes del Consorcio es solidaria y para los integrantes de la Unión Temporal que responden de acuerdo con el porcentaje de participación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1.568, 1.569 y 1.571 del Código Civil.
8. Si se trata de Unión Temporal o Consorcio, la inscripción para participar en la convocatoria deberá hacerse a nombre de la Unión Temporal o Consorcio, indicando el nombre de las personas jurídicas que lo integran.

9. La carta de presentación de la propuesta deberá ser firmada por el Representante Legal de la Unión temporal o Consorcio.
10. Las personas jurídicas integrantes de la Unión Temporal o Consorcio deberán adjuntar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, con los requisitos establecidos en estos pliegos para persona jurídica según el caso.
11. Tratándose de Uniones temporales o Consorcios la experiencia exigida para el proponente se acreditará con la sumatoria que resulte de la experiencia de cada uno de los integrantes de la unión o consorcio.

1.10 CONVOCATORIA LIMITADA

El presente proceso de contratación podrá ser limitado de acuerdo a lo establecido en el Artículo 5. Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, en atención al decreto 1860 de 2021, el cual reza así:

> *(…)* ***"Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mípyme****. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:*
>
> *1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.*
>
> *2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.*
>
> *Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.*
>
> ***Parágrafo****. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.*
>
> ***Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales***. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos

públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Parágrafo 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Parágrafo 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Parágrafo 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

Parágrafo 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.

1.12 MONEDA DE LA PROPUESTA

La propuesta y el pago del objeto contratado se realizarán en moneda legal colombiana.

1.13 PUBLICIDAD

El pliego de condiciones y los documentos previos y definitivos estarán disponibles desde la fecha de publicación del presente aviso y podrán consultarse en el portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co.- SECOP II.

1.14 ESTUDIO DE LOS DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

Los proponentes deberán estudiar minuciosamente las condiciones contenidas en este pliego de condiciones e informarse de todas las circunstancias que puedan afectar los plazos, precios y el desarrollo de las actividades que se ofertan. La corporación no aceptará la reclamación ni reconocerá indemnización alguna por el hecho que el proponente no ofrezca u olvide ofrecer alguna de las actividades necesarias para la ejecución cabal del objeto de la contratación.

La presentación de la propuesta por parte de los proponentes debidamente foliada y firmada constituye prueba de que estudió completamente las especificaciones contenidas en la presente convocatoria a presentar oferta; que recibió las aclaraciones necesarias por parte de Corpoboyacá sobre inquietudes o dudas previamente consultadas y que ha aceptado que están completos, compatibles y adecuados los documentos e informes para identificar el objeto de la contratación; que está enterado a satisfacción en cuanto a su alcance y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para fijar los precios, plazos y demás aspectos de su propuesta, necesarios, para la debida ejecución del contrato.

DURANTE EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN, LA CORRESPONDENCIA Y TRAMITACIÓN DE DOCUMENTACIÓN SE DEBERÁ DIRIGIR ÚNICAMENTE A CORPOBOYACA Y RADICACIÓN EN LA PLATAFORMA SECOP II.

1.15 PROGRAMA PRESIDENCIAL “LUCHA CONTRA LA CORRUPCION”

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial “Lucha contra la Corrupción” a través de: los números telefónicos: (1) 560 10 95, (1) 565 76 49, (1) 562 41 28; vía fax al número telefónico: (1) 565 86 71; la línea transparente del programa, a los números telefónicos: 9800 – 91 30 40 o (1) 560 75 56; correo electrónico, en la dirección: webmaster@anticorrupción.gov.co; al sitio de denuncias del programa, en la página de Internet: www.anticorrupción.gov.co; correspondencia o personalmente, en la dirección Carrera 8 No 7–27, Bogotá, D.C. También puede reportar el hecho a la Oficina de Control Interno de CORPOBOYACA, Antigua Vía Paipa No. 53 - 70, o al teléfono (098) 7457192 o a la dirección www.corpoboyaca.gov.co. Lo anterior, sin perjuicio de denunciar el hecho ante las autoridades competentes.

1.16 PREPARACION DE LA PROPUESTA

El proponente deberá presentar su propuesta acogiéndose a las normas que regulan la contratación con la Entidad y demás normas legales que le sean aplicables, cumpliendo estrictamente con las exigencias de estos Pliegos de condiciones. Igualmente, incluirá con la propuesta, toda la información técnica disponible que permita una mejor evaluación de la misma. CORPOBOYACA no considerará las propuestas que omitan información o documentos que sean esenciales para la valoración de dichas ofertas.

1.17 VALIDEZ DE LA PROPUESTA

Los proponentes se obligan a mantener sus propuestas sin modificación de ninguna índole, por un término de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria.

1.18 MODIFICACION DE LAS PROPUESTAS

Después de la fecha y hora de cierre de la convocatoria, el proponente no podrá retirar ni modificar su propuesta.

1.19 FIRMA DE LA PROPUESTA

Este requisito se cumple con la firma de la carta de presentación.

1. La propuesta deberá contener claramente el nombre y la dirección comercial del proponente y deberá estar firmada por el Representante legal o apoderado de la persona jurídica que presenta la oferta.
2. Se entiende y así lo acepta el oferente, que con el hecho de presentar la oferta está aceptando en su totalidad los pliegos de condiciones, así como también la adjudicación a él, a un tercero, o la declaratoria de desierta de la convocatoria, si por ello opta CORPOBOYACA.
3. El oferente se ajustará a las instrucciones impartidas en los Pliegos de condiciones y entregará los documentos de la propuesta en el orden establecido.
4. La entrega de propuestas podrá hacerse a través de quien designe el representante legal de la sociedad. Sin embargo, es responsabilidad del proponente asegurarse que la propuesta se llegue a través de la plataforma SECOP II, en la fecha y hora establecida recae sobre el proponente.
5. Bajo ninguna circunstancia Corpoboyacá aceptará la presentación de ofertas parciales ni con tachones o enmendaduras.
6. La propuesta y sus documentos anexos se deben estar totalmente diligenciados, redactados en idioma español y debe entregarse organizada y foliada, de tal forma que se facilite su evaluación.

7. En el evento que ofrezcan descuentos, los mismos deben estar involucrados en el valor de la oferta presentada.
8. Se debe elaborar cuadro resumen de la propuesta económica, por parte del oferente.

1.20 INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR CORPOBOYACA:

Los datos que CORPOBOYACA ponga a disposición de los proponentes para la preparación de las ofertas y los que se entreguen al CONTRATISTA durante la ejecución del contrato, no eximirán a éste de la responsabilidad total de la verificación, mediante investigaciones independientes, de aquellas condiciones susceptibles de afectar el costo y la realización de los trabajos requeridos.

1. **LA PROPUESTA SE PRESENTARÁ A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DE SECOP II, INCLUYENDO LOS DOCUMENTOS Y REQUISITOS INDISPENSABLES PARA CONSIDERAR Y ESTUDIAR LA PROPUESTA.**
2. Deben presentarse debidamente liquidados los impuestos y retenciones a que haya lugar, sin centavos aproximando al peso más cercano. Así mismo deberán certificar su actividad económica y régimen tributario al cual pertenecen, como también su calidad de auto retenedores si es del caso.
3. Las propuestas deberán tener una vigencia mínima de noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria. LA CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DE BOYACA, podrá solicitar a los proponentes extender el periodo de validez, en razón de la prórroga en los plazos de la convocatoria, adjudicación o firma del contrato, los proponentes procederán de conformidad, so pena de que se entienda que desisten de la misma.
4. De acuerdo con lo establecido en el numeral 4º del artículo 24 de la Ley 80 de 1993 cualquier persona que demuestre interés legítimo, podrá solicitar por escrito y a su costa copia total o parcial de las propuestas presentadas o de las actuaciones generadas en el proceso de convocatoria, respetando la reserva de que gozan legalmente las patentes, procedimientos y los documentos con reserva legal conforme a la ley. Según lo indicado en la norma anteriormente señalada, se solicita que el proponente manifieste en forma expresa los documentos de su propuesta sometidos a reserva indicando las razones y la Ley que ampara dicha reserva. En todo caso las consultas o copias que versen sobre las propuestas sólo podrán expedirse y/o absolverse con posterioridad a la fecha de cierre de la convocatoria una vez se haya realizado la respectiva evaluación de las propuestas.
5. En el evento de que no se indique en la propuesta sobre la existencia de reserva legal sobre algún documento el proponente no puede reclamar indemnización por la expedición de copia alguna de su oferta, sin perjuicio del análisis que de la solicitud debe hacer la CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DE BOYACA, respecto de las normas legales.
6. CORPOBOYACA no es responsable por los gastos en que hayan incurrido los proponentes en la elaboración de sus propuestas para esta convocatoria.

7. Los anexos indicados en los pliegos de condiciones deben estar debidamente diligenciados.
8. Cuando se guarde silencio sobre las condiciones establecidas en estos pliegos de condiciones, CORPOBOYACA, entenderá que han sido acogidas y aceptadas en su totalidad por el proponente, con la sola presentación de la propuesta.

1.21 PROPUESTAS PARCIALES

La entidad NO aceptará la presentación de propuestas parciales, condicionadas o alternativas. Lo anterior hace referencia a que la propuesta deberá ser presentada por la totalidad de los requerimientos de la entidad.

PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS:

Las propuestas deben ser cargadas ÚNICAMENTE en el Portal del Sistema Electrónico de la Contratación Pública SECOP II. No se admiten ofertas enviadas por correo electrónico o presentado en lugar diferente al señalado en el presente pliego de condiciones y de conformidad con las estipulaciones contenidas en el manual de uso del SECOP II PARA PROVEEDORES.

Se recomienda a los oferentes prever el tiempo que se requiere para cargar la documentación en el Portal SECOP II y se recuerda que las propuestas presentadas por fuera del término establecido para ello no serán recibidas por la entidad y en consecuencia no podrán ser tenidas en cuenta dentro de la etapa de evaluación. La propuesta estará conformada por toda la documentación solicitada, anexos y demás información necesaria, que permitan verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos, así como conocer los ofrecimientos realizados por el proponente de conformidad con los requisitos habilitantes estipulados para cada lote y de esta manera conformar su propuesta según corresponda al Lote 1, Lote 2 o aplique para los dos lotes y presentar las mismas en la Plataforma Secop II. El mismo deberá indicar en los anexos todas las respuestas que se solicitan frente a cada requerimiento.

El proponente deberá indicar expresamente en su oferta, qué información de la consignada tiene el carácter de reservada, señalando expresamente la norma jurídica en la que se fundamenta, con el fin que la Entidad se abstenga de publicarla. En el evento que no se señale la norma específica que le otorgue ese carácter, se tendrá por no escrito el anuncio de la reserva

1.22 CONVOCATORIA PÚBLICA, ESTUDIO PREVIO, PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES Y ANEXO DE MINUTA.

A partir de la publicación del aviso de convocatoria pública, el estudio previo, el proyecto de pliego de condiciones, el anexo de minuta en el Portal Único de Contratación (www.colombiacompra.gov.co) SECOP II y durante el término de cinco (5) días hábiles de conformidad con el artículo2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, las personas interesadas en participar en el proceso de selección, pueden formular las observaciones y solicitar las aclaraciones

que consideren al contenido del proyecto del pliego de condiciones, hasta la fecha y hora señalada en el cronograma a través de la plataforma SECOP II.

1.23 DE LAS OBSERVACIONES Y/O SOLICITUDES DE ACLARACIÓN.

CORPOBOYACA recibirá las solicitudes de aclaración al pliego de condiciones del proceso que se realicen por escrito y serán tenidas en cuenta únicamente aquellas solicitudes que reúnan los siguientes requisitos:

a) Haber sido radicadas dentro del término establecido en el cronograma del presente proceso, únicamente a través de la plataforma SECOP II.
b) Será responsabilidad del remitente confirmar su efectivo recibo por parte de CORPOBOYACA, en el teléfono PBX 7457188 - 7457192 - 7457186 extensión 211
c) Las observaciones deberán contener la identificación del proceso de selección al que se refieren.
d) Dentro del cuerpo de la solicitud, se deberá incluir el nombre de la persona que la envía, número telefónico, dirección física y de correo electrónico. Sin embargo, la entidad publicará en la plataforma del SECOP II las apreciaciones o respuestas a las observaciones presentadas a este pliego de condiciones

1.24. REGLAS EN RELACIÓN CON LA RADICACIÓN DE OBSERVACIONES Y SOLICITUDES DE ACLARACIÓN POR MEDIO ELECTRÓNICO:

Los Mensajes de Datos expedidos con ocasión del trámite del presente proceso de selección:

a) Se entenderán expedidos en Colombia y,
b) Serán impresos y archivados en los expedientes contractuales y conservados para su futura consulta.

El tiempo de expedición de los Mensajes de Datos, será el registrado en el SECOP II, según el caso, en el momento de ingreso de la información al servidor. Éste será el mismo tiempo de recepción del Mensaje de Datos.

1.25 RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES.

Las observaciones y solicitudes de aclaración enviadas por los interesados serán resueltas por parte de la entidad y se pondrán a disposición de los interesados en el Portal Único de Contratación (www.colombiacompra.gov.co) SECOP II.

1.26 OPORTUNIDAD DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES.

CORPOBOYACA debe verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes en los plazos establecidos en el cronograma contenido en el presente pliego de condiciones. CORPOBOYACA podrá solicitar a los oferentes subsanar los requisitos habilitantes o aclarar la información, hasta antes de la adjudicación conforme a los plazos previstos en el cronograma.

1.27 APERTURA – PUBLICACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO.

La apertura del presente proceso se da con la publicación del acto administrativo que la ordena y el pliego de condiciones definitivo y sus anexos, el cual se publicará en el Portal Único de Contratación (www.colombiacompra.gov.co) SECOP II, de conformidad con lo establecido en el artículo 30, numeral 1 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015.

1.28 PLAZO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES O ACLARACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO.

Los proponentes deberán examinar el contenido del pliego de condiciones e informarse de los requerimientos y circunstancias que puedan afectar el desarrollo de todas y cada una de las actividades a ejecutar.

Cualquier información y aclaración adicional, deberá ser solicitada por escrito de conformidad con lo establecido en el numeral 2.2 del presente pliego únicamente a través del SECOP II.

No se atenderán solicitudes que lleguen con posterioridad a la fecha y hora señalada, con fundamento en el numeral 1° del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el cual establece que: "(…) En las normas de selección y en los pliegos de condiciones o para la escogencia de contratistas, se cumplirán y establecerán los procedimientos y etapas estrictamente necesarios para asegurar la selección objetiva de la propuesta más favorable. Para este propósito, se señalarán términos y perentorios para las diferentes etapas de la selección y las autoridades darán impulso oficioso a las actuaciones. (…) "

1.29 MODIFICACIONES AL PLIEGO (ADENDAS).

De conformidad con el inciso 2º del numeral 5 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 89 de la Ley 1474 de 2011 y reglamentado por el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, cualquier modificación al pliego de condiciones se efectuará a través de ADENDAS las cuales se incorporarán al pliego y se publicarán para consulta en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co, únicamente a través de SECOP II.

De oficio o a solicitud de un número plural de posibles oferentes, el plazo se podrá prorrogar antes de su vencimiento, por un término no superior a la mitad del inicialmente fijado. Todos las adendas y avisos que publique y envíe CORPOBOYACA en relación con el pliego de condiciones, pasarán a formar parte integral del mismo.

NOTA 1: De conformidad a la Guía rápida para presentación de ofertas en el SECOP II es muy importante que antes de enviar su oferta verifique si la Entidad Estatal ha hecho adendas al Proceso de Contratación, El SECOP II no le permite al Proveedor presentar la oferta hasta que haga clic en "Aplicar modificación". Esto con el fin de asegurar que conoce los cambios hechos por la Entidad Estatal al Proceso. **NOTA 2:** Si usted ya envió su oferta y posteriormente la Entidad Estatal hace una adenda en la sección del cuestionario del pliego de condiciones, usted debe retirar la oferta anterior y presentar una nueva oferta aplicando los cambios incorporados por la Entidad. Esto es para asegurar que usted leyó y comprendió los cambios incorporados por la Entidad Estatal al pliego de condiciones. Si usted no vuelve a presentar su oferta, la oferta anterior no será válida, es decir que no podrá ser adjudicada por la Entidad Estatal. Puede consultar la Guía rápida para presentación de ofertas en el SECOP II que se encuentra en el siguiente link:https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_step/20180803_pc_presentar_oferta_proveedor_v3.pdf.

1.30 CIERRE DE LA CONVOCATORIA:

LAS PROPUESTAS SE RECIBIRÁN UNICAMENTE A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DE SECOP II DESDE LA FECHA DE APERTURA Y HASTA EL ÚLTIMO DÍA Y HORA INDICADA EN EL CRONOGRAMA DEL PROCESO.

Las propuestas deben ser cargadas ÚNICAMENTE en el Portal del Sistema Electrónico de la Contratación Pública SECOP II. No se admiten ofertas enviadas por correo electrónico o presentadas en lugar diferente al señalado en el presente pliego de condiciones y de conformidad con las estipulaciones contenidas en el manual de uso del SECOP II PARA PROVEEDORES.

Se recomienda a los oferentes prever el tiempo que se requiere para cargar la documentación en el Portal SECOP II y se recuerda que las propuestas presentadas por fuera del término establecido para ello no serán recibidas por la entidad y en consecuencia no podrán ser tenidas en cuenta dentro de la etapa de evaluación.

La propuesta estará conformada por toda la documentación solicitada, anexos y demás información necesaria, que permitan verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos, así como conocer los ofrecimientos realizados por el proponente. El mismo deberá indicar en los anexos todas las respuestas que se solicitan frente a cada requerimiento.

El proponente deberá indicar expresamente en su oferta, qué información de la consignada tiene el carácter de reservada, señalando expresamente la norma jurídica en la que se fundamenta, con el fin que la Entidad se abstenga de publicarla. En el evento que no se señale la norma específica que le otorgue ese carácter, se tendrá por no escrito el anuncio de la reserva.

Sólo se aceptan las propuestas que se presenten hasta la fecha y hora señalada en el cronograma; después de esta hora y fecha límite no se recibirán propuestas, si se presenta una INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II, la cual haya sido confirmada por Colombia Compra Eficiente en el Certificado de Indisponibilidad, los proveedores deberán seguir con el procedimiento dispuesto en la guía de indisponibilidad de Colombia compra eficiente, la cual se puede descargar desde el siguiente link:
https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/guia_indisponibilidad_secopii.pdf

En caso de presentarse efectivamente una indisponibilidad del SECOP II debidamente certificada por Colombia Compra Eficiente, que impida a los proveedores la presentación de las ofertas en el término señalado en el cronograma del presente proceso y una vez surtido el procedimiento establecido en la guía de indisponibilidad de Colombia Compra Eficiente por parte de los proveedores, la entidad establece como correo electrónico al cual los proponentes pueden enviar sus ofertas el siguiente: contratacioncorpoboyaca@corpoboyaca.gov.co, en el asunto se debe determinar de forma clara el número de identificación del presente proceso.

1.31 PRÓRROGA DEL PLAZO:

Cuando la Entidad lo estime conveniente, el plazo del cierre de la convocatoria se podrá prorrogar antes de su vencimiento de acuerdo a la normatividad vigente

1.32 SOLICITUD DE ACLARACIONES DE LAS PROPUESTAS Y SUBSANABILIDAD DE LAS MISMAS:

Las ofertas presentadas hasta la fecha y hora límite establecida en el cronograma para el presente proceso a través del SECOP II, serán verificadas y de ser el caso evaluadas por CORPOBOYACA de conformidad con el pliego de condiciones definitivo dentro de las fechas señaladas para ello en el cronograma. El resultado de la verificación de los requisitos habilitantes se publicará en el Portal Único de Contratación (www.colombiacompra.gov.co) SECOP II.

En el evento que un proponente no cumpla con algunos de los requisitos técnicos, financieros, jurídicos de experiencia y organización considerados como habilitantes y que sean subsanables, CORPOBOYACA podrá requerir para que realicen las aclaraciones, precisiones y/o alleguen los documentos que se le requieran, sin que por ello pueda el proponente ADICIONAR O MODIFICAR las condiciones o características de su propuesta, y realizar

variación alguna en los términos de la misma, o transgredir principios fundamentales que rigen la contratación estatal.

Las respuestas que brinden los oferentes a las aclaraciones solicitadas deberán hacerse por escrito, dentro del horario y término perentorio establecido en la solicitud de aclaración a través del SECOP II. Si el oferente no presenta dentro del término requerido las explicaciones o aclaraciones solicitadas, se considerará como requisito indispensable omitido, no subsanable, para la comparación de las ofertas.

El resultado de la nueva verificación de los requisitos habilitantes se publicará en el Portal Único de Contratación (www.colombiacompra.gov.co) SECOP II.

2. REQUISITOS PARA PARTICIPAR:

2.1 CAPACIDAD JURÍDICA

En la convocatoria podrán participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, en forma individual o conjuntas, esto es en Consorcio y/o en Unión Temporal que acrediten el cumplimiento del objeto social relacionado al de esta convocatoria, es decir, al suministro de elementos de protección personal requeridos y que no se encuentren incursas en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la ley, que cumplan con los requisitos mínimos de participación y que el día del cierre del proceso, se encuentren debidamente inscritas, calificadas y clasificadas en el Registro Único de Proponentes.

Cuando se trate de personas jurídicas privadas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán, además, acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, para la celebración del contrato y para representarla judicial y extrajudicialmente, de acuerdo con lo establecido en el numeral 22.4 del artículo 22 de la ley 80 de 1993.

La persona jurídica, deberá adjuntar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio renovado con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre de la convocatoria pública, en el cual se constate que su vigencia no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más y que su objeto social contenga las actividades que estén relacionadas con el objeto del presente proceso de selección es decir, a la compraventa de elementos de protección personal.

La persona natural deberá presentar matricula mercantil debidamente renovado con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre de la convocatoria pública y cuya actividad económica se relacione con el objeto del presente proceso.

1. **PROPUESTAS CONJUNTAS (PROPONENTES PLURALES):**

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal; en tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o de la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido. Para esto deberán de allegar el documento de conformación del consorcio o unión temporal.

- Acreditar un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de un (1) año contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega del servicio o de la vigencia del contrato.

- Se debe de establecer el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, el cual no podrá superar su respectiva capacidad de contratación. (Ley 80 de 1993 Art. 7 y Ley 57 de 1883. Art. 5°)

- Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal tienen un término mínimo de duración de un (01) año, contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega del servicio o de la vigencia del contrato.

- La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

En todos los casos de las propuestas presentadas por los proponentes plurales, esta CORPORACIÓN verificara que el objeto social de los integrantes pueda permitir adelantar las actividades del presente proceso de Contratación, es decir que se acredite el cumplimiento del objeto social similar al de esta convocatoria.

Los representantes legales de las personas jurídicas integrantes del proponente plural deben estar plenamente facultados para comprometer a la persona jurídica en el cumplimiento de la totalidad del objeto del contrato puesto que la responsabilidad es solidaria frente a esta CORPORACION.

Adicionalmente, todo participante independientemente de si es proponente plural o singular deberá manifestar su intención de participar por escrito de acuerdo a lo establecido en el cronograma en la plataforma de contratación SECOP II.

La propuesta se integrará con los documentos que se relacionan a continuación y la omisión de aquellos necesarios para la comparación de las propuestas, impedirá tenerla en cuenta para su evaluación y posterior adjudicación, de conformidad con lo señalado en el Parágrafo 1º numeral 4 del Artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 modificada por el artículo 5° de la ley 1882 de 2018.

2.2 DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

La propuesta se integrará con los documentos que se relacionan a continuación y la omisión de aquellos necesarios para la comparación de las propuestas, impedirá tenerla en cuenta para su evaluación y posterior adjudicación, de conformidad con lo señalado en el Parágrafo 1º numeral 4 del Artículo 5º de la Ley 1150 de 2007.

2.2.1. JURÍDICOS:

a) Carta de Presentación de la Propuesta según Anexo 1 firmada por el proponente o su representante legal. En el caso de personas jurídicas, la carta de compromiso deberá contener como mínimo, identificación del proponente, número de teléfono, celular, fax, dirección y correo electrónico, relación de los documentos que anexa, manifestación sobre el conocimiento de las condiciones establecidas en los Documento de Licitación y aceptación de su contenido.

b) Documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal de acuerdo con las condiciones establecidas en este pliego de condiciones, según aplique.

c) Autorización para presentar la oferta y comprometer a personas jurídicas, consorcios o uniones temporales: Las personas jurídicas y las integrantes del Consorcio o Unión Temporal deberán adjuntar copia o certificación de la autorización del órgano social competente para presentar la oferta y suscribir el contrato correspondiente, si así lo exigen sus estatutos, si no aplica también deberá de entregar una certificación suscrita por el representante legal en donde manifieste bajo gravedad de juramento que este no necesita de autorización para presentar la oferta y comprometer a personas jurídicas también aplica para los proponentes plurales.

d) Garantía de Seriedad de la Propuesta y su correspondiente recibo de pago de la prima, de conformidad con las especificaciones.

El Proponente debe presentar con la propuesta una Garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral. Cualquier error o imprecisión en el texto de la Garantía presentada será susceptible de aclaración por el Proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Las características de las Garantías son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) Garantía bancaria.
Asegurado/ beneficiario	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ identificada con NIT 800.252.843-5
Amparos	La sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación.

Valor Asegurado	Diez por ciento (10 %) del valor del presupuesto oficial.
Tomador	**Para las personas jurídicas**: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. **Para los Proponentes Plurales**: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.

Si en desarrollo del Proceso de Contratación se modifica el Cronograma, el Proponente deberá ampliar la vigencia de la Garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se haya perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo Contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la Garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el Proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la Entidad pueda hacer efectiva la Garantía de seriedad de la oferta.

La omisión de la garantía será causal de rechazo.

e) Registro Único Tributario del proponente con todos sus folios, en caso de Consorcio o Unión Temporal aplicar para cada uno de sus integrantes.

f) Información General - Comercial según Anexo.

g) Certificado de Existencia y Representación Legal: El proponente deberá anexar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre de esta convocatoria en el cual se conste que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más y que su objeto social contenga las actividades que estén relacionadas con el objeto del presente proceso de selección.

La persona natural o jurídica deberá acreditar que se encuentra debidamente matriculada y/o renovada de conformidad con las normas del Código de Comercio. Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones a nombre de la misma, deberá adjuntar documento de autorización expresa del órgano competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor de la propuesta. Esta observación también es válida para los miembros de Consorcios o Uniones Temporales. Cuando se trate de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus miembros deberá adjuntar esta información.

Existencia y representación legal Proponente Individuales

La existencia y representación legal de los Proponentes individuales o integrantes de los Proponentes Plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:

Personas Jurídicas:

Deben presentar los siguientes documentos:
Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:

Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente en el que se verificará:

- Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores contados desde la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la originalmente fijada en el Pliego de Condiciones definitivo.
- Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del Proceso de Contratación.
- Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.
- El nombramiento del revisor fiscal en caso de que deba contar con uno.
- Fotocopia del documento de identificación del representante legal.
- Sumado a los demás requisitos establecidos en el presente estudio previo.

Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal que esté debidamente constituida en Colombia, se deberá acreditar la capacidad legal de la sucursal y de su representante o mandatario mediante la presentación del certificado del Registro Único de Proponentes (RUP) de la sucursal y el certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días calendario anteriores contados desde la fecha de cierre del Proceso de Contratación por la cámara de comercio. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o no aportar dicho documento, una vez solicitado por la Entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

Proponentes Plurales:

El documento de conformación de Proponentes Plurales debe:

- Acreditar la existencia del Proponente Plural y clasificarlo de forma clara en Unión Temporal o en Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el Proponente Plural. En caso de que no exista precisión sobre el tipo de asociación se solicitará aclaración.
- Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente, este último en caso de considerarlo conveniente. Estos tendrán facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos los integrantes, en los diferentes aspectos que se requieran para presentar la oferta, suscribir y ejecutar el contrato, así como también para firmar el acta de terminación y liquidación.

- Aportar copia del documento de identificación del representante principal y suplente del Proponente plural, en caso de que se haya nombrado este último. Así como la copia de todos sus integrantes.
- Acreditar que la vigencia del Proponente Plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.
- El Proponente Plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes. La sumatoria de este porcentaje no podrá ser diferente al 100%.
- En la etapa contractual no podrá modificarse los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad. En todo caso, en la etapa precontractual no será posible modificar los porcentajes de los integrantes del Proponente Plural después de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.
- Dicho documento debe estar firmado por todos los integrantes del Proponente Plural y en el caso de que un integrante sea una persona jurídica, por el representante legal de dicha persona, o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.
- Sumado a los demás requisitos establecidos en el presente pliego de condiciones.

En todos los casos, esta CORPORACIÓN **verificara que el objeto social** de los integrantes del proponente plural o el proponente singular pueda permitir adelantar las actividades del presente proceso de Contratación, es decir que se acredite el cumplimiento del objeto social similar al de esta convocatoria.

h) Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación en el Registro Único de Proponentes.

Los proponentes deberán presentar el Registro Único de Proponentes, expedido por la respectiva Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días hábiles anterior al cierre del presente proceso donde conste que se encuentra inscrito en la Clasificación UNSPSC. Para propuestas presentadas en consorcio o unión temporal, todos y cada uno de sus integrantes debe encontrarse inscritos y clasificados en el RUP.

El certificado debe de cumplir con lo indicado en el Artículo 2.2.1.1.1.5.1. del decreto 1082 de 2015 (Cuando aplique)

i) Los antecedentes penales, fiscales, disciplinarios y registro único de multas de la Policía Nacional serán verificados por la Corporación.

j) Pago de Seguridad social y aportes parafiscales:

Personas Jurídicas: El Proponente persona jurídica debe presentar el "Formato – Pagos de seguridad social y aportes legales" suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y al Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar.

Personas naturales: El Proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla, (se deberá adjuntar los comprobantes de pago de los últimos seis meses certificados)

(Se deberá adjuntar los comprobantes de pago de los últimos seis meses certificados, tanto para los proponentes plurales como singulares.

Proponentes Plurales: Cada uno de los integrantes del Proponente Plural debe suscribir por separado la declaración de la que tratan el numeral anterior y cumplir con lo indicado para cada integrante.

NOTA 1: Si el oferente al día del cierre del proceso no se encuentra al día con los pagos de seguridad social y parafiscales, de los últimos seis meses será causal de rechazo.

NOTA 2: Cuando se compruebe que la Persona jurídica ha incurrido en evasión en el pago total o parcial de aportes será causal de terminación unilateral de los contratos que celebren las Entidades públicas con estas personas jurídicas. Conforme a lo establecido en La ley 789 del 2002 en su artículo 50 que reglamentó lo concerniente al Control de Evasión de los recursos parafiscales (sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones, aportes a las cajas de compensación familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al SENA etc.).

Seguridad Social para la Suscripción del Contrato: El adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo contrato, mediante mensaje público en EL SECOP 2, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar.

k) Documento de identidad: Los proponentes deben anexar la fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal del proponente. En caso de Consorcio o Unión Temporal, este documento será el de la persona que haya sido designada como Representante.

l) Compromiso anticorrupción debidamente diligenciado.

n) Autorización verificación inhabilidades por delitos sexuales contra niños, niñas y adolescentes (persona natural & RL de las personas jurídicas) y la consulta de verificación de la página de la policía Nacional.

ñ) Multas e incumplimientos: bajo gravedad de juramento el proponente deberá de diligenciar el formato multas y sanciones impuestas del último año contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas.

Para el caso de proponente plurales deberán de diligenciarlo cada uno de los integrantes.

o) Carta de juramento de conflicto de intereses: bajo gravedad de juramento el proponente deberá suscribir la misma.

Para el caso de proponente plurales deberán de allegarlo cada uno de los integrantes.

p) Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) expedido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones: El cual deberá ser consultado en la plataforma tecnológica. Sobre este último punto, la página web https://redam.gov.co/information-page brinda información sobre la forma de consultar y descargar el registro correspondiente, el cual deberá allegarse para personas naturales y en caso de personas jurídicas allegar el correspondiente certificado del representante legal.

REQUISITOS SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO El Proponente debe presentar a la entidad la certificación emitida por parte de la ARL donde se evidencie el porcentaje de cumplimiento de la implementación de los estándares mínimos del SG-SST (85%) de la vigencia anterior, de acuerdo con lo establecido en el marco legal vigente.

2.2 FINANCIEROS:

Índice de Liquidez: el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

Índice de Endeudamiento = Pasivo Total / Activo Total, el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

Razón de Cobertura de Intereses = Utilidad Operacional / Gastos de Intereses, el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

Para el caso que el proponente acredita no tener obligaciones financieras no habrá lugar a la verificación del indicador Razón de Cobertura de interés y se considera que cumple, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual **NO** cumple con el indicador de cobertura de intereses.

INDICADORES CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. Los siguientes indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos de los proponentes.

Rentabilidad sobre patrimonio: Utilidad Operacional / Patrimonio, el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

Rentabilidad sobre activos: Utilidad Operacional / Activo Total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

Para el caso de los Consorcios o Unión Temporales, cada uno de los miembros del Consorcio o Unión deberá presentar el Certificado de inscripción en el RUP, con registro de Clasificación de Bienes y Servicios y con información financiera con corte a 31 de diciembre de 2023. La no presentación de los documentos o el

incumplimiento de los requisitos financieros y las aclaraciones solicitadas dentro de los términos estipulados ocasionarán que la oferta no sea habilitada.
La evaluación de los proponentes plurales sea consorcio o unión temporal se aplicará la metodología establecida por Colombia Compra Eficiente en el manual para la determinación y verificación de requisitos habilitantes en procesos de contratación, Sección VII Proponentes plurales opción 1. Ponderación de los componentes de los indicadores.

No.	NIT	RAZON SOCIAL DE LA SOCIEDAD	INDICE DE LIQUIDEZ	INDICE DE ENDEUDA MIENTO	RCI	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO
1	800218892	INDUSTRIAL SUPPLY GROUP SAS	36,73	0,3	18,96	0,01	0,01
2	901303037	COMERCIALIZADORA JARVAN Y PYS S.A.S	2,53	0,37	374,45	0,09	0,05
3	901043728	GRUPO EMPRESARIAL EFRATA S.A.S	29,58	0,03	224,15	0,03	0,03
4	860070078	IMCOLMEDICA	2,97	0,42	1,32	0,02	0,01
5	900346138	ET SERVICES SAS	19,27	0,03	497,18	0,04	0,04
6	900392426	HOSPIOFFICE DOTACIONES HOSPITALARIAS Y DE OFICINA S.A .S.	55,76	0,01	-82,35	-0,11	-0,11
7	830105897	COMPAÑÍA DE DESARROLLO TERRITORIAL	9,67	0,29	19164,1	0,05	0,03
8	806000361	SEGURIDAD Y SUMINISTROS AL DIA SAS	8,7	0,1	8,58	0,11	0,1
9	800154801	SUMINISTROS MAYBE S.A.S.	13,42	0,15	4758,36	0,17	0,15
10	830506250	PASSOS SAS BIC	3,91	0,43	60,93	0,2	0,11
11	901243351	R & R INVERSIONES & COMBUSTIBLES S.A.S.	2,34	0,48	2,26	0	0
12	900379030	C&P LICITACIONES Y CONSULTORIA SAS	3,82	0,15	19,65	0,09	0,08

	L	E	RCI	RP	RA
PROMEDIO	15,7	0,23	2087,30	0,06	0,04
DESVIACION ESTANDAR	16,89	0,17	5543,81	0,08	0,07
MEDIANA	9,19	0,22	40,29	0,05	0,04



Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas mínimas condiciones que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento, estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato. Los indicadores financieros establecidos en el presente proceso se enmarcan en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, así como en los lineamientos

dados por Colombia Compra Eficiente. Los siguientes indicadores miden el rendimiento la capacidad financiera de los proponentes.

Por lo anterior los índices que se exigen para el presente proceso son:

ÍNDICE DE LIQUIDEZ	=	ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE	=	≥ 9.19
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	=	PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL	=	≤ 0.22
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	=	UTILIDAD OPERACIONAL / GASTOS DE INTERESES	=	≥ 40.29 O INDET

Para el caso que el proponente acredite no tener obligaciones financieras no habrá lugar a la verificación del indicador Razón de Cobertura de interés y se considera que cumple, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual NO cumple con el indicador de cobertura de intereses.

NOTA 1: Para las entidades que al cierre de su ejercicio económico no registren Gastos por Intereses Financieros, y que el resultado del indicador de Cobertura de Intereses resulta indeterminado por la operación matemática de dividir entre cero (0), se considera que cumplen con el requisito y se habilita dentro del proceso de verificación de requisitos habilitantes.

NOTA 2: Para las entidades que al cierre de su ejercicio económico no registren Pasivos, y que el resultado del indicador índice de Liquidez, resulta indeterminado por la operación matemática de dividir entre cero (0), se considera que cumplen con el requisito y se habilitan dentro del proceso de verificación de requisitos habilitantes.

NOTA 3: En caso de que el oferente sea plural (unión temporal o consorcio), deberá presentar la información de capacidad financiera, por cada uno de sus integrantes.

NOTA 4: Cuando se trate de uniones temporales o consorcios, el cálculo de los indicadores de Capacidad Financiera, se hará de la siguiente manera: Para valores absolutos, se efectuará la suma de los datos. Ejemplo: Activo Total A + Activo Total B = Activo Total Consorcio o Unión Temporal.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. Los indicadores establecidos por la Entidad en el presente proceso se enmarcan en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, que definió los siguientes indicadores de rentabilidad para medir la capacidad organizacional de un proponente.

Los siguientes indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos de los proponentes.

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	=	UTILIDAD OPERACIONAL / PATRIMONIO	=	≥ 0.05
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	=	UTILIDAD OPERACIONAL / ACTIVO	=	≥ 0.04

Para el caso de los Consorcios o Unión Temporales, cada uno de los miembros del Consorcio o Unión deberá presentar el Certificado de inscripción en el RUP, con registro de Clasificación de Bienes y Servicios y con información financiera conforme al Decreto 399 de 2021 y además deberá estar en firme para la vigencia 2023. La no presentación de los documentos o el incumplimiento de los requisitos financieros y las aclaraciones solicitadas dentro de los términos estipulados ocasionarán que la oferta no sea habilitada.

La evaluación de los proponentes plurales sea consorcio o unión temporal se aplicará la metodología establecida por Colombia Compra Eficiente en el manual para la determinación y verificación de requisitos habilitantes en procesos de contratación, Sección Vil Proponentes plurales opción 1. Ponderación de los componentes de los indicadores.

En todos los casos los indicadores se verificarán en el RUP expedido por las cámaras de comercio conforme el Decreto 399 de 2021; la información financiera debe estar actualizada y en firme.

Así mismo, **LAS PERSONAS EXTRANJERAS** deberán señalar en documento anexo a la propuesta el resumen del balance general con corte al 31 de diciembre de 2022, así como el resumen del estado de resultados con corte al 31 de diciembre de 2022, los cuales deben contener como mínimo la siguiente información: **ACTIVO CORRIENTE, PASIVO CORRIENTE; PASIVO TOTAL Y ACTIVO TOTAL, UTILIDAD OPERACIONAL Y GASTOS DE INTERESES, PATRIMONIO,** debidamente consularizado o apostillado firmada por el Representante legal y Revisor Fiscal o Contador Público, acompañada de traducción simple al idioma español, con los valores re-expresados a la moneda legal colombiana, por ser ésta la unidad de medida por disposición legal a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos, avalados con la firma de un contador público con Tarjeta Profesional expedida por la Junta Central de Contadores de Colombia, de la cual deberá anexar copia y presentar el Certificado de Vigencia de Inscripción y Antecedentes Disciplinarios, vigente a la fecha de cierre del presente proceso.

2.3.1 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE:

EXPERIENCIA GENERAL

Los requisitos habilitantes para este proceso de selección serán los contenidos en el artículo 2.2.1.1.1.5.3. del decreto 1082 de 2015, sumado a ello esta Corporación se permite indicar que de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.15 ibídem, en lo referente a incluir condiciones habilitantes para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional.

Se evaluará a partir del Registro Único de Proponentes, el proponente que quiera participar en la presente convocatoria deberá acreditar una experiencia general así:

EXPERIENCIA PROPONENTES GENERAL	EXPERIENCIA GENERAL PARA MIPYMES (SOLO APLICA EN EL EVENTO DE QUE EL PROCESO NO SE LIMITE A MIPYMES)
Deberá acreditar una experiencia **general con uno o máximo dos (2) contratos** ejecutados y liquidados reportados por el proponente e identificados en el clasificador de Bienes y Servicios con los códigos que más adelante se señalan celebrados con entidades públicas y/o privadas, cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial.	Deberá acreditar una experiencia **general con uno o máximo tres (3) contratos** ejecutados y liquidados reportados por el proponente e identificados en el clasificador de Bienes y Servicios con los códigos que más adelante se señalan celebrados con entidades públicas y/o privadas, cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial.

Adicional a lo anterior, se verificará por parte de la Entidad que los contrato(s) ejecutado(s) y certificados como experiencia en el RUP se encuentra(n) identificado(s) en al menos **diez (10) códigos** del clasificador de bienes, obras y servicios así:

Clasificación UNSPSC	CLASE
24121800	Latas para envasado
25191500	Sistemas y equipo de apoyo para transporte aéreo
25191700	Equipo para el mantenimiento de vehículo
31151500	Cuerdas
41102600	Equipo y accesorios para laboratorio animal
41111600	Instrumentos de medida de longitud, espesor o distancia
41116200	Suministros y equipo para lugares de tratamiento de pacientes
42142600	Jeringas y accesorios
42142800	Suministros y equipos para terapia vascular y de compresión
42143600	Sujeciones y accesorios
42171600	Productos de sacar, inmovilizar y trasladar de servicios médicos de urgencia
42172000	Kits para los servicios médicos de urgencias y campo
42181800	Oxímetros de pulso
42311500	Vendas y vendajes y productos relacionados
43191500	Dispositivos de comunicación personal
43211800	Accesorios de dispositivos de entrada de datos de computador
46161500	Control de tráfico
46161600	Seguridad del Agua
46181500	Ropa de seguridad

51102700	Antisépticos
53111900	Calzado deportivo
55121700	Señalización
60101700	Materiales de recursos del profesor
60131100	Instrumentos de metal

En caso de que los contratos que acrediten la experiencia tengan algún tipo de multa o sanción, no serán tenidos en cuenta por parte de la Entidad.

En caso de que el proponente allegue certificaciones y/o actas de liquidación junto al respectivo contrato en los que participó como integrante de un Consorcio o Unión Temporal, se tendrán en cuenta estas certificaciones en consideración al porcentaje de su participación en la Unión Temporal o Consorcio**.**

LOS CONTRATOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA GENERAL DEBERÁN SER DIFERENTES A LOS ALLEGADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA ESPECIFICA.

Se debe adjuntar la relación de la experiencia, según Anexo: Experiencia General y Específica del proponente La información para verificar respecto a la experiencia de los proponentes en el RUP será:

- Número del consecutivo del contrato ejecutado.
- Nombre del contratista.
- Nombre del contratante.
- Valor del contrato ejecutado expresado en S.M.M.L.V
- No se aceptarán contratos que no estén certificados en el RUP.
- Cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación**.**
- Cuando el valor esté dado en moneda extranjera diferente al dólar de los Estados Unidos de América, se realizará su conversión a dólares estadounidenses tomando como referencia el año de terminación del proyecto o el año facturado o el año de ejecución, de acuerdo con la tasa de cambio estadística publicada por el Banco de la República u organismo oficial del país de origen correspondiente al último día de ese año, luego se realizará su conversión a pesos colombianos, de conformidad con lo indicado en la viñeta anterior**.**
- Sin embargo, para el caso de valores de contratos en ejecución en el año en curso, la conversión se hará utilizando las tasas de cambio correspondientes a la fecha de apertura del presente proceso, realizadas las conversiones correspondientes, se procederá a expresar los valores en SMMLV de acuerdo con el año de terminación.

En caso de existir diferencias entre la información relacionada en el Formato y la relacionada en el RUP prevalecerá la información contenida en el RUP y dicha información será la que se utilizará para la verificación.

En caso de existir diferencias entre la información relacionada en el Formato y el documento soporte anexado que complemente la información del RUP para acreditar la experiencia, prevalecerá el documento soporte.

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE:

El proponente deberá acreditar una experiencia especifica de la siguiente manera:

EXPERIENCIA PROPONENTES GENERAL	EXPERIENCIA GENERAL PARA MIPYMES (SOLO APLICA EN EL EVENTO DE QUE EL PROCESO NO SE LIMITE A MIPYMES)
La experiencia específica se **acreditará con la presentación de DOS (02) certificaciones de contratos** ejecutados, recibidos a satisfacción, terminados y liquidados, con entidades públicas y/o privadas, e inscritos en el RUP. Los proponentes deben acreditar el siguiente objeto de manera específica o que su alcance contractual se relacione con: • **SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL, ERGONÓMICOS, DE PREVENCION DE SEGURIDAD VIAL Y BOTIQUINES PARA MITIGACION DE RIESGOS**. El valor de la sumatoria de los contratos aportados para acreditar la experiencia especifica debe ser igual o mayor al presupuesto oficial expresado en SMMLV. Para lo anterior, se requiere que el **proponente resalte en su RUP**, los contratos mediante los cuales pretende acreditar la experiencia que especifica.	Deberá acreditar una experiencia **específica con uno o máximo tres (3) contratos** ejecutados y liquidados reportados por el proponente con entidades públicas y/o privadas, e inscritos en el RUP. Los proponentes deben acreditar el siguiente objeto de manera específica o que su alcance contractual sea relacionado con: • **SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL, ERGONÓMICOS, DE PREVENCION DE SEGURIDAD VIAL Y BOTIQUINES PARA MITIGACION DE RIESGOS**. El valor de la sumatoria de los contratos aportados para acreditar la experiencia especifica debe ser igual o mayor al presupuesto oficial expresado en SMMLV. Para lo anterior, se requiere que el **proponente resalte en su RUP**, los contratos mediante los cuales pretende acreditar la experiencia que especifica.

En caso de que los contratos que acreditan la experiencia tengan algún tipo de multa o sanción, no serán tenidos en cuenta por parte de la entidad.

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en

la nota que le precede y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Tratándose de consorcios o uniones temporales, la suma de los contratos presentados por sus integrantes debe cumplir con lo solicitado.

Cuando el contrato que se somete a verificación corresponda a un consorcio o unión temporal, el oferente deberá acreditar el porcentaje de su participación real en la ejecución del contrato, fracción que también deberá cumplir con los requisitos anteriores.

La experiencia especifica se deberá acreditar así:

Con entidades públicas o privadas se presentará la respectiva certificación o, en su defecto el respectivo contrato junto a la respectiva copia del acta de recibo final de los trabajos o del acta de liquidación que contenga el detalle de los estudios ejecutados, que enuncie como mínimo la siguiente información:

- Nombre del contratante
- Nombre del contratista
- Objeto del contrato y/o actividades
- Valor del contrato
- Fecha de inicio del contrato (dd-mm-aaaa)
- Fecha de terminación del contrato (dd-mm-aaaa)

Los valores de los contratos a la fecha de su terminación comprenden el valor origen más adiciones y reajustes causados. ***No se tendrá en cuenta para acreditar la experiencia específica, certificaciones de contratos que se utilizaron para acreditar la experiencia general.***

DOCUMENTOS DE VERIFICACION TECNICA

1. El proponente debe cumplir y firmar el Anexo 3 correspondiente a las **especificaciones técnicas** descritas en el estudio previo.

2. El proponente deberá allegar **certificación** suscrita de todos y cada uno de los elementos, indicando la **garantía mínima** requerida, además de la vida útil de cada uno.

3. Se debe allegar **ficha técnica** de cada uno de los elementos, en el marco de verificar sus condiciones técnicas, se debe referir marca y referencia en aras de efectuar verificación.

4. El proponente deberá allegar **certificación** suscrita de todos y cada uno de los materiales empleados en la confección, en la que se garantice las condiciones de durabilidad, confort, resistencia, solidez de color y calidad; lo anterior aplica para los ítems N° 4, 5, 9, 21 y 22.

5. El proponente deberá allegar **certificación** suscrita, donde garantice la entrega de Fichas de datos de Seguridad (FDS) y las etiquetas de los químicos, de conformidad con el Sistema Globalmente Armonizado (SGA) (Decreto 1496 de 2018 y Resolución 773 de 2021); lo anterior aplica para los ítems N° 30 y 31.

REQUERIMIENTOS HABILITANTES CRITERIOS AMBIENTALES

El proponente deberá presentar los soportes necesarios que permitan dar cumplimiento a los compromisos de realizar compras públicas sostenibles.

CRITERIOS DE SOSTENIBLIDAD	
ETAPA PRECONTRACTUAL: Solicitado al oferente en la propuesta	
CRITERIO	**MEDIO DE VERIFICACIÓN**
Manifestar su compromiso de dar cumplimiento a las obligaciones y compromisos que se desprendan con ocasión del cumplimiento de los criterios y normatividad ambiental y de sostenibilidad asociada a la presentación de su servicio, sean estás realizadas por el oferente o por un aliado estratégico. Declaración juramentada de la oferente firmada por el representante legal.	Declaración juramentada de la oferente firmada por el representante legal

Nota: Ficha técnica con criterios ambientales para adquisición de textiles

DOCUMENTOS DE CARÁCTER ECONÓMICO Y TRIBUTARIO QUE DEBE APORTAR EL PROPONENTE

- **VALOR DE LA PROPUESTA Y TÉRMINO DE EJECUCIÓN:**

El oferente deberá indicar en documento anexo el valor total de la propuesta y el plazo de ejecución según lo establecido en el SOBRE 2. El proponente debe cargar su propuesta económica en la plataforma SECOP II de acuerdo los requisitos mínimos definidos en anexo 2 “Propuesta económica del proponente” y no deberá exceder el presupuesto definido en los presentes estudios previos. Su cumplimiento definirá la propuesta como habilitado, de no ser así será establecida como inhabilitado.

2.5 OFERTA INICIAL DEL PRECIO

Los proponentes deberán diligenciar la propuesta económica en el Cuestionario de Propuesta Económica – SOBRE NÚMERO DOS, en la plataforma SECOP II, el cual se abrirá el día de la subasta inversa electrónica, usando los mecanismos que la entidad disponga para tal fin, una vez abierto, se efectuará la verificación aritmética y determinará la menor oferta económica, por parte del Comité Evaluador.

Diligenciada de forma completa, sin que su valor, una vez verificada y corregida, sobrepase el presupuesto oficial.

Los valores propuestos deberán contemplar todos los costos directos, indirectos y asociados a la entrega de los bienes, así como todos los gravámenes y contribuciones a que haya lugar, para los cuales incurra el proponente para la correcta ejecución del objeto de la presente contratación.

Cualquier error u omisión no dará lugar a modificar el valor propuesto y el proponente favorecido deberá asumir los sobrecostos que esto le ocasione.

Los precios contenidos en la propuesta NO ESTÁN SUJETOS A REAJUSTE ALGUNO, por tal razón, el proponente deberá tener en cuenta en el momento de la elaboración de los mismos los posibles incrementos.

La propuesta debe presentarse en pesos colombianos.

3. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:

Los proponentes no podrán encontrarse inhabilitados, ni tener incompatibilidad para contratar con la Nación según lo establecido en los Artículos 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 734 de 2002, Ley 1474 de 2011 y demás normas consagradas en la Constitución o las Leyes Nacionales de igual forma cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, se entiende que con la presentación de la propuesta, el proponente afirma bajo la gravedad del juramento no estar incurso en inhabilidades e incompatibilidades.

4. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS:

La evaluación de las propuestas se efectuará conforme a lo señalado en el presente documento, o en las adendas que lo modifiquen. Los aspectos de verificaciones jurídicas, financieras, y técnicos no darán lugar a puntaje, pero habilitan o inhabilita al proponente. En el informe que contiene la verificación preliminar se relacionarán los proponentes que se encuentran habilitados y aquellos que no lo están. **NOTA:** Es responsabilidad del proponente verificar en la página Web antes citada, la publicación de los diferentes documentos que hagan parte integral del pliego

12. TRASLADO DEL INFORME DE VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES Y PLAZO PARA SUBSANAR LA AUSENCIA DE REQUISITOS O LA FALTA DE DOCUMENTOS HABILITANTES REQUERIDOS POR LA ENTIDAD

Una vez publicado el informe de verificación de requisitos habilitantes y, hasta la fecha definida en el cronograma, los proponentes podrán subsanar, aclarar y dar respuesta a los requerimientos hechos por la entidad hasta esta etapa.

Así mismo, en el caso de las propuestas presentadas por los proponentes, éstas estarán a disposición de quien así lo solicite en la plataforma SECOP II en el link del proceso, a partir del traslado del informe de evaluación preliminar dispuesto por la entidad en el cronograma del presente proceso o en las adendas que lo modifiquen, salvo los documentos que por expresa disposición de la ley sean catalogados como reservados, como es el caso de las declaraciones tributarias de conformidad con el artículo 583 del Estatuto respectivo.

NOTA: SE ENTENDERÁ QUE LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS RELACIONADA EN LA PLATAFORMA SECOP II SERÁ LA FECHA LÍMITE PARA SUBSANAR, ACLARAR Y DAR RESPUESTA A LOS REQUERIMIENTOS REALIZADOS POR LA ENTIDAD HASTA ESTA ETAPA.

13. PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

Se dará aplicación al artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, el cual reza:

"Oferta con valor artificialmente bajo. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 15 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.

Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.

En la subasta inversa esta disposición es aplicable sobre el precio obtenido al final de la misma".

14. ACTO DE ADJUDICACIÓN:

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.4 del Decreto 1082 de 2015 la adjudicación se efectuará al proponente cuyo lance válido resulte ser el menor valor total ofertado en la subasta inversa.

15. 1) TÉRMINO DE ADJUDICACION:

El plazo para la adjudicación del presente proceso de selección será el establecido en el cronograma del proceso, dicho término podrá ser prorrogado antes de su vencimiento, por un término total no mayor a la mitad del

inicialmente fijado, siempre que las necesidades de la administración así lo exijan, de conformidad con lo preceptuado en el numeral 9º del artículo 30 de la Ley 80 de 1993y el artículo 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015.

7.2) EFECTOS DE LA ADJUDICACION

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, artículo 77, Parágrafo 1º, en concordancia con la Ley 1150 de 2007, artículo 9, el acto de adjudicación es irrevocable.No obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado, caso en el cual, la entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final de la Ley 80 de 1993, artículo 30, numeral 12.

En estos eventos, y de conformidad con lo establecido en el inciso final del numeral 12° del artículo 30° de la Ley 80 de 1993, la entidad estatal mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato, dentro de los quince (15) días siguientes, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad**.**

7.3) ADJUDICACION CON OFERTA UNICA

En cumplimiento a lo establecido en el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, si en el presente proceso se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la Ficha Técnica y está habilitado, la entidad estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior al valor del presupuesto oficial asignado al proceso de selección, caso en el cual no hay lugar a la subasta.

8.INDEMNIDAD LABORAL

Todo el personal que utilice el contratista, en desarrollo del contrato, será de cuenta y riesgo exclusivo del contratista, en su calidad de contratista independiente, en consecuencia, ni el contratista, ni sus trabajadores, tendrán vínculo laboral alguno con CORPOBOYACA en caso de reclamación de estos últimos, el contratista será el único responsable y dejará indemne por todo concepto a la Entidad.

16. SUPERVISIÓN

CORPOBOYACÁ designara la supervisión del contrato que se celebre a través del ordenador del gasto y/o Secretario General y Jurídico, y/o quien este designe una vez legalizado el respectivo contrato.

17. DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA CONVOCATORIA

LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ, declarará desierta la convocatoria únicamente por los motivos o causas que impidan la escogencia objetiva del contratista y lo hará mediante acto administrativo en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 18 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

La declaratoria se hará mediante resolución motivada en la cual se expresarán detalladamente las razones que condujeren a esa decisión (numeral 18, artículo 25 de la Ley 80 de 1993).

Dicha decisión se notificará a todas las personas que hubieren presentado oferta y se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II (www.colombiacompra.gov.co).

18. CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA

El proponente favorecido en su calidad de contratista se obliga a constituir a favor de la Corporación una garantía única del contrato que podrá consistir en una Póliza de Seguros, Patrimonio Autónomo ó Garantía Bancaria que ampare los siguientes riesgos, dentro de los tres días hábiles siguientes a la fecha de la firma del contrato:

AMPAROS	VALOR A SEGURADO	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Término de duración del contrato y diez (10) meses más, contados a partir del perfeccionamiento del contrato.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Termino de duración del contrato y un (1) año más, contados a partir de la suscripción del acta de terminación.

El monto de la garantía se restablecerá automáticamente, cada vez que por razones de las multas impuestas se disminuyere o agotare. La garantía no podrá ser cancelada sin la autorización de CORPOBOYACA, el contratista deberá cumplir con los requisitos para mantenerla vigente y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía mencionada.

El contratista autorizara a COPOBOYACA para que con cargo a las sumas que este le adeude se descuente el valor de las primas del seguro, cuando por cualquier circunstancia el contratista no la constituyere. El valor y la vigencia de la póliza deben ser ampliados y prorrogados por el contratista cuando haya adición del valor y plazo.

En todo caso la anterior garantía se entenderá vigente hasta la terminación del contrato y la prolongación de sus efectos, y no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral. La garantía requiere para su validez de la aprobación por parte de la CORPORACION, CORPOBOYACA evaluara el cubrimiento de la garantía otorgada y solicitara si es el caso su complementariedad, ampliación y/o cubrimiento si considera que esta no es suficiente o no cumple con la forma, plazo y oportunidad solicitada y la aprobara únicamente cuando ésta satisfaga el requerimiento de la entidad

12. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS:

Una oferta será admisible cuando haya sido presentada oportunamente a través de la PLATAFORMA SECOP 2 y se ajuste a los requerimientos de la presente convocatoria, de lo contrario será rechazada. CORPOBOYACA, dentro del término de evaluación de las ofertas y en todo caso antes de la adjudicación, podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que se estimen indispensables, sin que por ello pueda el proponente adicionar o modificar las condiciones de su oferta, ni la Entidad solicitar variación alguna a las mismas. En el presente proceso de selección primará lo sustancial sobre lo formal.

Por lo expuesto, las ofertas serán rechazadas cuando se presenten de tal forma que no sea posible realizar la comparación objetiva de las mismas y además por las siguientes causales:

1) Falta de capacidad jurídica para presentar oferta.
2) Falta de capacidad financiera y organizacional para presentar oferta (Artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015)
3) Cuando la propuesta se presente en forma extemporánea según la cronología del proceso en plataforma SECOP II.
4) Cuando NO se hubiere presentado la Garantía de Seriedad de la propuesta dentro del término para subsanar fijado por la Ley
5) Se rechazan las ofertas presentadas por persona jurídica, que haya intervenido directa o indirectamente en la elaboración de las condiciones Generales o estudios previos.
6) Cuando la propuesta sea extemporánea.
7) Cuando el proponente se halle incurso en las inhabilidades e incompatibilidades o prohibiciones legales para contratar, consagradas en la constitución política y la ley.
8) Cuando se haya votado la disolución o liquidación de la sociedad o quiebra declarada judicialmente.
9) Cuando el valor de la oferta corregida supere el valor del presupuesto oficial.
10) Cuando la oferta sea artificialmente baja y a consideración del Grupo evaluador la oferta debe ser rechazada.
11) Cuando el objeto social de la empresa no corresponda a las actividades inherentes al cumplimiento del objeto de la contratación.

12) Cuando, se compruebe que la información suministrada por los oferentes sea contradictoria o no corresponda en algún aspecto a la verdad o sea artificiosamente incompleta.
13) Cuando para la preparación y presentación de la propuesta no se hayan tenido en cuenta las adendas si a ello hubo lugar.
14) Los impuestos registrados por el proponente deberán coincidir con lo registrado en el RUT en la casilla (Responsabilidades, calidades y atributos) so pena de rechazo de la propuesta.
15) Cuando para este mismo proceso se presenten varias propuestas por el mismo proponente por sí o por interpuesta persona, o por los socios que integran la persona jurídica, individualmente o a través de un consorcio o unión temporal.
16) Cuando la propuesta se presente fuera del término del proceso, o que sea remitida en físico, por mensaje, correo electrónico, o entregadas en lugar diferente al señalado dentro de la plataforma SECOP II
17) Cuando la carta de presentación de la oferta y/o la propuesta económica, no se encuentre firmada por el Representante legal y no se subsane en el plazo para la misma.
18) Cuando la propuesta presentada no cumpla con los requerimientos mínimos establecidos en el Pliego de Condiciones, sus Anexos, formatos y adendas vigentes y no hubiere posibilidad de saneamiento conforme a lo previsto en él mismo y en la ley.
19) Cuando el proponente dentro del término previsto en la solicitud que se realice, no responda al requerimiento que haga la Entidad para subsanarla.
20) Cuando el proponente subsane, pero no lo haga en debida forma y quede insatisfecho el requerimiento realizado por la Entidad.
21) Cuando el proponente singular o plural presente oferta desde una cuenta diferente a la propia, de conformidad con lo indicado por Colombia Compra Eficiente en los manuales de uso de SECOP II.
22) Cuando se omita, modifique, adicione, suprima o altere uno o varios de las descripciones o cantidades de la "OFERTA ECONÓMICA".
23) Cuando el valor de la propuesta económica exceda el del presupuesto oficial.
24) De existir error aritmético y la corrección a que haya lugar de la oferta económica, supere el 2% del valor total de la misma.

De conformidad con el parágrafo 1 del Artículo 5 de la Ley 1882 de 2018: *Parágrafo 1. La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente*

señalado. Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

CAPITULO II
TIPIFICACIÒN, ASIGNACIÓN Y ESTIMACIÓN DE LOS RIESGOS

- **DEFINICIÓN DE RIESGO:** Es un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución del contrato.

- **TIPIFICACION DE LOS RIESGOS:** Es la enunciación que la entidad hace de aquellos que en su criterio puedan presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

- **ESTIMACIÓN DE LOS RIESGOS:** Es la valoración, en términos monetarios o porcentuales respecto del valor el contrato, que hace la entidad de ellos, de acuerdo con la tipificación que ha establecido.

- **ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS:** Es el señalamiento que hace la entidad de la parte contractual que deberá soportar la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

a) El riesgo económico por variación de precios del mercado. Este riesgo incluye todo lo relacionado con el factor salarial que demande la ejecución del contrato.
b) Las variaciones de precio de los diferentes bienes a adquirir mediante suministro, representadas en el aumento o disminución del valor de los elementos ofrecidos originados por la oferta y la demanda del mercado.
c) El riesgo de la pérdida por fuerza mayor o caso fortuito, ocurrido antes de la entrega.
d) Los efectos desfavorables causados por el incumplimiento del plazo contractual y que generen demoras en la entrega final del objeto del contrato.

Los siguientes riesgos serán asumidos por el contratista, quien debe prever esta eventual contingencia dentro del valor de la propuesta.

PARA EFECTOS DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS, SE INFORMA QUE HACE PARTE INTEGRAL DE ESTE CAPÍTULO EL ANEXO FGC-12 MATRIZ DETERMINACION DE RIESGOS CONTRACTUALES, QUE SE PUBLICA CON EL ESTUDIO PREVIO.

CAPITULO III
ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato que se va a celebrar, y conforme con lo expresado en el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, el ofrecimiento más favorable corresponde a aquel que dé el menor precio a la entidad, es decir, que en este tipo de procesos de contratación se tendrá como factor de selección, el menor precio.

Así mismo, de conformidad con lo estipulado en el numeral 1° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje. La exigencia de tales condiciones será adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor.

Teniendo en cuenta que la CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE BOYACA, dará apertura a un proceso de contratación de Selección Abreviada – Subasta Inversa, para el ofrecimiento se verificará los siguientes aspectos:

ASPECTO		
TÉCNICO	Evaluación	Cumple/ No Cumple
JURÍDICO	Verificación	Habilitado / No habilitado
FINANCIERO	Verificación	Habilitado / No habilitado
ECONOMICO (SOBRE CERRADO)	Evaluación una vez el proponente cumpla con los requisitos del sobre habilitante.	Menor precio - No superar presupuesto oficial- para dar inicio a la subasta electrónica

REQUISITOS PARA LA SELECCIÓN DE PROPUESTAS

Una vez verificado el cumplimiento de los requisitos habilitantes de aspectos jurídicos, financieros, técnicos y económicos, éstos determinarán si las propuestas presentadas cumplen con los requisitos mínimos de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, La ley 1882 de 2017 y lo señalado en el presente pliego de condiciones.

La entidad estatal publicará un informe de habilitación de los oferentes, en el cual debe indicar si los bienes o servicios ofrecidos por el interesado cumplen con la especificación técnica y si el oferente se encuentra habilitado.

Habrá subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes cumplen con la Ficha Técnica.

Antes de iniciar la subasta inversa electrónica, se efectuará la verificación aritmética requerida en el presente complemento al pliego de condiciones a las propuestas económicas.

Los costos y gastos en que incurran los oferentes para la elaboración y presentación de las propuestas serán de su propia cuenta y riesgo. CORPOBOYACĂ no reconocerá ni reembolsará ningún valor por este concepto. Todos los gastos no previstos en la propuesta serán a cargo del contratista.

La entidad, adjudicará el contrato al proponente cuya oferta estime más favorable y esté ajustada a los aspectos sustanciales del complemento al pliego de condiciones y sea el menor valor ofrecido dentro de los participantes, acorde con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y los criterios que se establecen a continuación.

EVALUACION DE LA OFERTA

a) VERIFICACION ECONOMICA DE LA PROPUESTA

Los proponentes deberán diligenciar la propuesta económica en el Cuestionario de Propuesta Económica - **SOBRE NÚMERO DOS**, en la plataforma SECOP II, el cual se abrirá el día de la subasta inversa electrónica, usando los mecanismos que la entidad disponga para tal fin, una vez abierto, se efectuará la verificación aritmética y determinará la menor oferta económica, por parte del Comité Evaluador.

✔ Para la presentación de la oferta económica, tanto la inicial como aquellas posturas que se registren en el desarrollo de la subasta inversa, el proponente contemplará los costos directos, indirectos, impuestos, tasas, contribuciones y cualquier otra erogación necesaria para la ejecución del contrato resultado del presente proceso, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas contempladas en los documentos del proceso de selección.

✔ Menor valor de la propuesta incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones a que haya lugar.

✔ Diligenciada de forma completa, sin que su valor, una vez verificada y corregida, sobrepase el presupuesto oficial.

✓ Los valores propuestos deberán contemplar todos los costos directos, indirectos y asociados a la entrega de los bienes, así como todos los gravámenes y contribuciones a que haya lugar, para los cuales incurra el proponente para la correcta ejecución del objeto de la presente contratación.

✓ Cualquier error en el diligenciamiento de los valores relacionados en la oferta económica inicial como aquellas posturas que se registren en el desarrollo de la subasta inversa, no dará lugar a su modificación, sin embargo, la entidad podrá realizar las correcciones aritméticas, cuando estas sean necesarias.

✓ Cualquier error u omisión no dará lugar a modificar el valor propuesto y el proponente favorecido deberá asumir los sobrecostos que esto le ocasione.

✓ Los precios contenidos en la propuesta NO ESTÁN SUJETOS A REAJUSTE ALGUNO, por tal razón, el proponente deberá tener en cuenta en el momento de la elaboración de los mismos los posibles incrementos.

✓ La propuesta debe presentarse en pesos colombianos.

La relación ítems, precios y las correspondientes especificaciones técnicas, formará parte del contrato que se celebre con el proponente favorecido.

✓ La omisión en el diligenciamiento de alguno de los ítems en plataforma SECOP II generará el **RECHAZO DE LA PROPUESTA.**

✔ No se aceptan propuestas parciales ni alteradas.

NOTA: El contratista seleccionado se compromete a entregar durante la ejecución del contrato los elementos requeridos por la entidad al **PRECIO OFRECIDO Y ADJUDICADO EN LA SUBASTA INVERSA**, sin fórmula de reajuste.

NOTA: Se establece por la entidad que el plazo para subsanaciones como observaciones al informe de calificación es fijo, después del vencimiento del mismo no se validaran documentos que refieran a dicha temática, lo anterior con base en pronunciamientos de Colombia Compra Eficiente.

6.2.2 APERTURA SOBRE ECONOMICO:

En la fecha y hora señala en el cronograma del proceso, la entidad procederá a abrir los sobres que contienen la propuesta inicial de precio de los oferentes habilitados antes de la diligencia de subasta, para que los evaluadores del comité verifiquen dichas propuestas y determinen el precio de arranque de la subasta.

El proponente que haya sido habilitado para participar en la Subasta inversa electrónica deberá tener presente las siguientes recomendaciones técnicas para su participación: Tener una conexión a internet estable y con buena navegación Estar registrado, tener usuario y clave de acceso al **MODULO SUBASTA DEL SECOP II.** (Cuando se haya definido que la subasta va a hacerse por este sistema).

Cuando los proponentes realicen la presentación de la propuesta aceptan las condiciones establecidas en el proceso y por lo tanto es su responsabilidad estar enterado y capacitarse adecuadamente sobre el Manejo del Módulo Subasta de la plataforma **SECOP II** (cuando se haya definido que la subasta va a hacerse por este sistema).

6.3. MÁRGENES DE MEJORA

Teniendo en cuenta lo dispuesto por el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, CORPOBOYACĂ informa a los interesados que el **MARGEN MÍNIMO DE MEJORA DE PROPUESTAS (MÁRGENES DE DIFERENCIA ENTRE PROPUESTAS**) para que un lance sea aceptado por la entidad, es del TRES POR CIENTO (3%) incluido IVA, sin perjuicio de que el proponente establezca realizar un lance por un margen mayor, así:

LANCE	PORCENTAJE MÍNIMO DEL LANCE

PRIMER LANCE	El porcentaje mínimo del primer lance NO deberá ser inferior al TRES POR CIENTO (3%) sobre la propuesta económica que haya obtenido en la apertura de las ofertas iniciales el menor precio ofertado.
SEGUNDO LANCE EN ADELANTE	El porcentaje NO deberá ser inferior al TRES POR CIENTO (3%) Sobre el valor de la mejor oferta, durante el evento de la subasta.

6.4 DESARROLLO DE LA SUBASTA ELECTRÓNICA

En la fecha y hora señalada en el cronograma del proceso, LA ENTIDAD, llevará a cabo el desarrollo de la Subasta con los proponentes que fueron declarados HÁBILES, para efectos del presente proceso se realizará una subasta Electrónica, sin embargo, en caso de que llegado el momento la plataforma no se encuentre disponible o presente alguna inconsistencia se desarrollará en audiencia pública de manera presencial.

PROCEDIMIENTO:

De conformidad con lo señalado en los artículos 2.2.1.2.1.2.2 y 2.2.1.2.1.2.5 del Decreto 1082 de 2015, la entidad realizará la diligencia de Audiencia Pública de Subasta Inversa Electrónica, realizando lances a través de la plataforma SECOP II.

● La Entidad Estatal publicará un informe de habilitación de los oferentes, en el cual debe indicar si los bienes o servicios ofrecidos por el interesado cumplen con las especificaciones técnicas solicitadas y si el oferente se encuentra habilitado.

● Habrá subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes cumplen con las especificaciones técnicas requeridas en el presente proceso.

● Solo podrán participar en la subasta inversa las propuestas que resulten HABILITADAS en las condiciones jurídicas, experiencia, financieras, organizacional y técnicas.

El procedimiento para la subasta inversa, se sujetarán en todo, a lo dispuesto por el artículo 2.2.1.2.1.2.2. en adelante del Decreto 1082 de 2015 y, en consecuencia, el procedimiento para la subasta será el siguiente:

1). La Corporación, el día y hora fijados para la subasta inversa electrónica, otorgará a los proponentes un término para el desarrollo de la subasta el cual se indicará el día de la configuración de la misma, en dicho termino los proponentes podrán realizar los lances que
consideren necesarios para mejorar su oferta.

2). El listado de oferentes habilitados será publicado un día antes de la subasta.

3) Para efectos de realizar los lances, los proponentes lo harán a través de la plataforma SECOP II.

4) Según lo establecido en el cronograma para el día de inicio, la subasta iniciara con los oferentes en línea a la hora fijada por la Entidad; la planeación programada está sujeta a cambios previa comunicación de la entidad.

5) El precio de arranque de la Subasta Inversa Electrónica será el menor valor, del precio total de la oferta hábil para presentarse en la subasta.

6) El valor inicial será el menor valor de las ofertas económicas presentadas, para lo cual el oferente tendrá en cuenta que para que sus lances sean válidos y aceptados por la plataforma SECOP II, la reducción del valor de su lance deberá ser en mínimo del TRES POR CIENTO (3%) de la oferta más económica o del ultimo lance con menor valido.

7) Los oferentes deben tener en cuenta que la plataforma no acepta lances por debajo del TRES POR CIENTO (3%) con respecto del precio más bajo que se informe en la subasta. En consecuencia, solo serán válidos los lances que igualen o que superen este margen.

8) Las ofertas que disminuyan el precio ofertado por debajo del margen de mejora, en un porcentaje menor al TRES POR CIENTO (3%), se considerarán como no válidos.

9) Se registrarán los lances válidos y se ordenarán en forma descendente. La plataforma indicara a cada oferente la posición que ocupa en la subasta de acuerdo a sus propuestas. En el caso que un proponente no haga lances de precio, durante el tiempo que se ha establecido para la subasta, se entenderá que su propuesta económica inicial es su propuesta económica definitiva.

10) Todo lance valido anula el anterior del mismo proponente, de tal forma que al final de la correspondiente puja, la última propuesta que se toma de cada proponente, se constituirá como la propuesta económica definitiva.

11) **LANCES VALIDOS**
a. El lance fue presentado dentro del tiempo otorgado para hacer su postura.
b. El lance iguala o supera el decremento fijado.

NOTA. En caso de que el proponente no haga ningún lance de mejora de precio, dentro del tiempo fijado en la plataforma, se entenderá que ha realizado su ultimo lance dentro de la subasta electrónica

12) **SERAN LANCES NO VALIDOS**
a. Si presentan cifras confusas e ilegibles.
b. Si el lance está por debajo del margen valido establecido.
c. Si el proponente no presenta lance.
d. Si el lance está por debajo del margen mínimo de mejora.
e. Si el proponente presenta la lista de precios en blanco.
f. Si el proponente realiza lances por fuera del tiempo establecido.

13) Cuando el comité evaluador considere que una propuesta es artificialmente baja, la Entidad, en la subasta, adelantara el procedimiento establecido en el artículo Articulo 2.2.1.1.2.2.4. Del Decreto 1082 de 2015.

14) Una vez terminado el tiempo determinado para la subasta inversa, la plataforma determinará como ganador al oferente que ocupe la primera posición, posteriormente se descargará el informe de la subasta que arroja la plataforma, el cual será el soporte para la adjudicación total.

15) Una vez adjudicado el proceso, el contratista se obliga a entregar a la Corporación Autónoma Regional de Boyacá la propuesta final ajustada por el ítem de forma proporcional a cada ítem, según el porcentaje total de descuento ofertado sobre su oferta económica inicial.

16) En caso de que la entidad, considere que existen circunstancias que impidan la continuación
normal de la subasta y obligue a su suspensión o cancelación, tendrá en cuenta lo establecido por Colombia Compra Eficiente para dicho evento, y fijara nueva fecha y hora para la continuación o realización de la subasta.

NOTA 1: Es importante precisar que para efectos de establecer la propuesta con menor valor se tomará la propuesta económica con el valor neto del bien o servicio descontando el valor del impuesto del IVA de los proponentes que pertenezcan al régimen común, en igualdad de condiciones de los proponentes participantes.

NOTA 2: La configuración del tiempo extra dependerá del comportamiento de la subasta o la solicitud de alguno de los participantes en la misma. (En caso de que alguno de los proponentes, presente oferta en el último minuto al vencimiento del término, la plataforma prorrogara automáticamente el termino para realizar lances, por 5 minutos adicionales).

NOTA 3: En caso de no efectuarse la subasta debido a que se presenta un único oferente se deberá dar cumplimiento al numeral 5 del Artículo 2.2.1.2.1.2.2. Procedimiento para la subasta inversa, el cual establece lo siguiente: “Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con las especificaciones técnicas y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa”; para lo cual el oferente que habiendo cumplido todos los requisitos exigidos en el pliego de condiciones será el adjudicatario.

NOTA 4: Si el proveedor tiene problemas de conexión al momento de la subasta electrónica se aplicará lo definido en el artículo 2.2.1.2.1.2.6. del Decreto 1082 de 2015 que señala: “si por causas imputables al oferente o a su proveedor de soluciones de tecnología de la información y telecomunicaciones, durante la subasta electrónica la conexión con el sistema se pierde, la subasta continuará y la entidad estatal entiende que el proveedor que pierde su conexión ha desistido de participar en la misma”, a menos que logre volver a conectarse antes de la terminación de la subasta, entendiendo que su propuesta está constituida por la presentación de oferta inicial de precio dentro del proceso de selección de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.1.1 del Decreto 1082 de 2015, o por el último lance mientras estuviera conectado a la plataforma SECOP II; no obstante, en caso de indisponibilidad de la plataforma, CORPOBOYACA suspenderá la diligencia mientras se restablece el servicio, situación que será soportada con el correspondiente certificado de Colombia Compra Eficiente e informada a los proponentes habilitados.

NOTA 5: Los oferentes habilitados que participen en la subasta electrónica deberán acceder a la misma a través de sus propios recursos, CORPOBOYACA no provee computadores desde sus instalaciones para este evento.

NOTA 6: La subasta inversa electrónica será realizada a través de la PLATAFORMA SECOP II. Los proponentes deberán capacitarse sobre el uso y manejo de la PLATAFORMA SECOP II para lo cual deberán leer las guías de Colombia compra eficiente sobre el registro de las propuestas y el manejo del módulo de subasta. Los usuarios del SECOP II están obligados a conocer y respetar los términos y condiciones de uso, los manuales y guías del SECOP II. Queda bajo discrecionalidad de la entidad establecer si la subasta tendrá o no simulacro.

NOTA 7: Corresponde a los proponentes verificar en forma suficiente las condiciones particulares de ejecución, resolver previamente las inquietudes que le suscite el pliego de condiciones. Por los principios de lealtad procesal y buena fe, deberá el proponente advertir a la entidad de los errores o inconsistencias del documento. Así mismo, le corresponde únicamente al proponente realizar la inscripción en el SECOP II y capacitarse en el manejo de la plataforma.

6.6 CRITERIOS DE DESEMPATE:

- **ESCENARIO 1:**

En caso de presentarse el retiro voluntario de todos los proponentes (“en pie”) cuando no se presenten más lances a través de la plataforma SECOP II, se escogerá al oferente con base en el precio ofertado en la ronda inmediatamente anterior.

- **ESCENARIO 2:**

Si los proponentes establecen que “NO HAY LANCE” a través del chat o NO REALIZAN LANCE, acudimos al valor de la ronda anterior, y en caso de presentarse un empate en la ronda anterior, es decir, que los dos o más proponentes hubiesen realizado el lance por un valor igual, el SECOP II está en la capacidad de establecer cual proponente envió cronológicamente primero el valor de la oferta; si la subasta se desarrolla por medio de otra plataforma se escogerá al oferente cuyo lance se haya enviado a través de chat y que en orden cronológico sea el primero; si el empate cronológico persiste se tomará como ganador quien haya presentado la propuesta inicial más baja.

Si al terminar la subasta inversa persiste el empate, la Entidad Estatal deberá aplicar los criterios establecidos en el artículo 35 de la ley 2069 de 2020 conforme con los medios de acreditación del decreto 1860 de 2021 artículo 2.2.1.2.4.2.17.

Para la presente convocatoria se tendrán como criterios de desempate lo establecido en el artículo 35 de la ley 2069 de 2020, es decir, las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes:

CRITERIOS DE DESEMPATE		
	CRITERIO	**FORMA DE ACREDITARLO**

1.	**Preferencia de la oferta de bienes o servicios de origen nacional**	• Conforme a lo dispuesto en el Decreto 2680 de 2009, la norma que lo modifique o lo sustituya. • Para personas naturales o jurídicas, entregando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por las Cámaras de Comercio, o de la cédula de ciudadanía o de la visa de residente del proponente. • Para proponentes plurales, todos los miembros deberán acreditar el origen nacional de los bienes o servicios en las condiciones señaladas en la ley.	
2.	**2.1 Preferencia de la propuesta de la mujer cabeza de familia**	• En los términos del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. • Su condición se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario.	• Para personas jurídicas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar: • El representante legal o revisor fiscal, presentará certificado, que acredite, bajo la gravedad de juramento, que más del 50% de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, • Identificar a cada una de ellas con su porcentaje de participación. • Soportar la información con los libros de comercio de la sociedad. • Acreditar la condición de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas. • Para proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. • En caso de desempate diligenciar el «– Formato – Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.
	2.2 Preferencia de la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar	Con lo previsto en el artículo 21 de la Ley 1257 de 2009 "cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente: comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza".	
3.	**Preferencia de la propuesta presentada por el proponente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997**	• Estar debidamente certificada por la oficina del trabajo. • Que hayan sido contratados con por lo menos 1 año de anterioridad a la fecha del cierre del proceso de selección. • Que haya sido contratado desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando ésta es inferior a 1 año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato. • Diligenciar el «–formato – Vinculación de personas en condición de discapacidad». • Cuando el diez por ciento (10 %) de la nómina corresponda a un número cuyo primer digito decimal sea 5, 6, 7, 8 o 9 deberá realizarse la aproximación decimal al número entero siguiente. • Si la oferta es presentada por un consorcio o una unión temporal, el proponente que acredite que el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el consorcio o en la unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general habilitante. • Acreditar el tiempo de vinculación en la planta referida con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.	
4.	**Preferencia de la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación**	• Diligencia el «Formato – Vinculación de personas mayores y no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – proponente)» • Certificar bajo la gravedad de juramento las personas vinculadas en su nómina y el número de	

	en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley	trabajadores mayores de edad que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. • Solo se tendrá en cuenta las vinculadas con anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. • Cual la constitución sea inferior a un (1) año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. • La vinculación se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica en caso de que la constitución sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. • En caso de proponentes plurales: • Diligenciará el «Formato – Vinculación de personas mayores y no beneficiaria de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – proponente)». • Certificar el número de trabajadores vinculados que cumplen con las condiciones del presente caso de todos los integrantes del consorcio o de la unión temporal. • Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. • Para el otorgamiento del criterio de desempate cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas diligenciará el «Formato – Vinculación de personas mayores y no beneficiaria de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia (Trabajador)», además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma. • La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. • En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.
5.	**Preferencia de la propuesta presentada por el oferente que acredite, que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana**	• Diligenciar el «Formato – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas» • Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. • Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. • Aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011. • En el caso de los proponentes plurales, diligenciar «Formato – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas». Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. • En caso de desempate diligenciar el «Formato - Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.
6.	**Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación**	Para personas naturales, presentar copia de alguno de los siguientes documentos: • La certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, • ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas de forma individual o • iii) Cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación. • En el caso de las personas jurídicas: • Diligenciar el «Formato - Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación y/o reintegración (personas jurídicas)», que certifique que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación.

		• Aportar alguno de los certificados del inciso anterior y, los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración. • Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación: • Entregar alguno de los certificados del inciso primero; o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuotas partes esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual, el representante legal, o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán, bajo la gravedad del juramento, el «Formato - Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación (persona jurídica integrante del proponente plural)», junto con los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación. • En caso de desempate diligenciar el «Formato - Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.
7.	**Preferencia de la oferta presentada por un proponente plural**	• Cuando esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el numeral 2 y/o numeral 6; • Por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración (personas jurídicas)», mediante el cual certifica, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración. • Acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participe en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este literal. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural. **(a)** el integrante del proponente plural debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta. **(b)** en relación con el integrante del literal a) ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante de que trata el literal a) lo manifestará diligenciando el «Formato Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración». • Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, diligencien el «Formato- Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.
8.	**Preferencia de la oferta presentada por una Mipyme**	• Se verificará en los términos del parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. • Acreditar el tamaño empresarial diligenciando el «Formato – Acreditación Mipyme», mediante el cual se certifique, bajo la gravedad de juramento que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen. • Se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva.

		• Cuando el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas. • En el evento en que se presente empate entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.
9	**Preferencia de la oferta presentada por proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.**	• Verificar la condición de micro o pequeña empresa del parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, esto es, la acreditación del tamaño empresarial se efectuará diligenciando el «Formato – Acreditación Mipyme», mediante el cual bajo la gravedad de juramento certifica la condición de micro o pequeña empresa de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen. • Acreditar la condición de cooperativa o asociación mutual con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. • En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.
10	**Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite con sus estados financieros o información contable a corte del 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior**	• El proponente persona natural y contador público, o el representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, diligenciará el «Formato - Pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales». Cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que: **(a)** Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %), para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8; **(b)** La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta; y **(c)** Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará diligenciando el «Formato 10 – Acreditación Mipyme». • En caso de empate entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.
11	**Preferencia de las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e**	• Presentar el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento de los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. • Acreditar la condición de Mipymes en los términos del numeral 8. • Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes

	Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes	acredite las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.
12	**Método aleatorio: se escogerá la primera oferta presentada**	• Teniendo en cuenta el numeral 12 del artículo 35 de la Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020, en donde se establece como último mecanismo de desempate un método aleatorio el cual deberá de establecerse en los documentos del proceso, esta Corporación establece que como método final de desempate se escogerá a la primera oferta presentada. (De acuerdo a las propuestas que se encuentren en empate, para lo cual se revisara fecha y hora de recibido por parte de esta Corporación.

APLICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE DESEMPATE:

Los proponentes deben allegar los documentos que acrediten los criterios de desempate señalados anteriormente adjuntos a su propuesta con el fin de garantizar el principio de selección objetiva dentro de la presente convocatoria. El no allegar los documentos no será causal de rechazo o inhabilidad, sin embargo, si se presentare un empate, el proponente que no allegue los documentos que permitan determinar las causales de desempate con su propuesta, no podrá allegarlos con posterioridad a la oportunidad otorgada para la presentación de propuesta, por tratarse de un criterio para la comparación de las mismas.

3. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL:

De conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.3.1. "Definiciones" del decreto 1082 del 2015, "Acuerdos comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado Colombiano, que contiene derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos", esta dependencia procedió a verificar lo pertinente de conformidad con lo indicado en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación M – MACPC – 13 publicado en la página www.colombiacompra.gov.co, y Manual explicativo de los capítulo de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, y se concluye, que el presente Proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales:

Acuerdo Comercial	Capítulo de Compras Públicas Acuerdo Comercial[5]	Ley en Colombia que aprueba el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico[6]	Capítulo VIII del Protocolo Adicional	Ley 1746 de 2014
Canadá	Capítulo XIV del texto final del Acuerdo	Ley 1363 de 2009
Chile	Capítulo XIII del Acuerdo de Libre Comercio entre Colombia - Chile	Ley 1189 de 2008
Corea	Capítulo XIV y Anexo del Acuerdo de Libre Comercio entre la República de Colombia y la República de Corea	Ley 1747 de 2014
Costa Rica	Capítulo X y Anexo X.A del Acuerdo de Libre Comercio entre la República de Colombia y la República de Costa Rica	Ley 1763 de 2015
Estados Unidos	Capítulo IX, Anexo 9.1, Carta adjunta 9.11, Carta adjunta licitaciones electrónicas y Decisión No. 2 del Acuerdo de Promoción Comercial entre la República de Colombia y Estados Unidos de América	Ley 1143 de 2007
Estados AELC[7]	Capítulo VII, Anexo XIX, Anexo XX del Acuerdo de Libre Comercio entre la República de Colombia y los Estados AELC	Ley 1372 de 2010
México	Capítulo XV Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Colombia	Ley 172 de 1994
Triángulo Norte[8]	Parte IV Tratado de Libre Comercio entre la República de Colombia y las Repúblicas de el Salvador, Guatemala y Honduras	Ley 1241 de 2008
Unión Europea[9]	Título VI y Anexo XII del texto final del Acuerdo Comercial entre la Unión Europea y Colombia y Perú	Ley 1669 de 2013

Para efectos del presente proceso de selección la entidad determina la aplicabilidad del Acuerdo Comercial siguiendo las siguientes reglas en orden consecutivo:

Regla 1. Si la Entidad Estatal no hace parte de las Entidades Estatales incluidas en el Acuerdo Comercial, el Proceso de Contratación no está cubierto por este y, en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.

Regla 2. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es inferior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, el Proceso de Contratación no está cubierto y, en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.

Regla 3. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, la Entidad Estatal debe determinar si hay excepciones aplicables al Proceso de Contratación, Si no hay excepciones, el Acuerdo Comercial es aplicable al Proceso de Contratación.

En tal sentido de lo anterior al presente proceso de selección le son aplicables los siguientes acuerdos comerciales:

		Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	Sí/No	Sí/No	Sí/No	Sí/No
	México	Sí/No	Sí/No	Sí/No	Sí/No
	Perú	Sí/No	Sí/No	Sí/No	Sí/No
Canadá		Sí/No	Sí/No	Sí/No	Sí/No
Chile		Sí/No	Sí/No	Sí/No	Sí/No
Corea		Sí/No	Sí/No	Sí/No	Sí/No
Costa Rica		Sí/No	Sí/No	Sí/No	Sí/No
Estados AELC		Sí/No	Sí/No	Sí/No	Sí/No
Estados Unidos		Sí/No	Sí/No	Sí/No	Sí/No
México		Sí/No	Sí/No	Sí/No	Sí/No
Triángulo Norte	El Salvador	Sí/No	Sí/No	Sí/No	Sí/No
	Guatemala	Sí/No	Sí/No	Sí/No	Sí/No
	Honduras	Sí/No	Sí/No	Sí/No	Sí/No
Unión Europea		Sí/No	Sí/No	Sí/No	Sí/No
Comunidad Andina		Sí	Sí	Sí/No	Sí/No

El Acuerdo Comercial con el Triángulo Norte es aplicable a los Procesos de Contratación a partir del valor de la menor cuantía de la Entidad Estatal.

La Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales de nivel nacional, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

De acuerdo al valor estimado del proceso NO es superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, le es aplicable la Regla 2.

Excepciones y plazos

De acuerdo a los tratados que le son aplicables al presente proceso de contratación Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala) y la decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN, se pasa a revisar si el presente proceso se encuentra enlistado dentro de alguna de las excepciones para que el acuerdo comercial le sea aplicable al presente proceso de selección y de no ser así, establecer si hay que tener en cuenta un plazo mínimo para la presentación de las ofertas.

Excepciones aplicables al acuerdo comercial con triángulo norte (únicamente con el Salvador y Guatemala)

NO DE LA EXCEPCIÓN	DESCRIPCIÓN
1	Los acuerdos o asistencia, incluidos los acuerdos de cooperación, las donaciones, los préstamos, las subvenciones, las aportaciones de capital, las garantías, los avales y los incentivos fiscales
2	El suministro estatal de mercancías o servicios a personas o a Entidades Estatales del nivel territorial.
3	Las compras que tengan el propósito directo de proveer asistencia extranjera.
4	La contratación realizada de conformidad a un procedimiento o condición particular de una organización internacional, o financiada mediante donaciones, préstamos u otras formas de asistencia internacionales, cuando tenga que hacerse de una forma no contemplada en el Acuerdo Comercial.
5	Los contratos de empleo público y medidas relacionadas.
6	La contratación de servicios de agencias fiscales, servicios de depósito, servicios de liquidación y gestión para instituciones financieras, servicios vinculados a la deuda pública.
7	contratación pública de servicios bancarios o financieros referidos al endeudamiento público; o a la administración de pasivos.
9	Las compras efectuadas en condiciones excepcionalmente favorables que sólo ocurran por un plazo muy breve, tales como enajenaciones extraordinarias.
14	Las convocatorias limitadas a Mipyme
20	Las contrataciones para la dotación y sustento de las fuerzas armadas y las contrataciones relacionadas con programas de asistencia social, apoyo a la agricultura o procesos de paz.
21 aplica solo para Guatemala	Las concesiones
38 aplica solo para salvador	Los servicios de construcción.
48 aplica solo para salvador	Las contrataciones realizadas bajo un régimen de contratación privado.
49 aplica solo para salvador	Las contrataciones de empresas gubernamentales.
50 aplica solo para Guatemala	Las contrataciones de Empresas Industriales y Comerciales del Estado cuyo objeto esté relacionado con sus actividades.

51 **aplica solo para Guatemala**	Las contrataciones de Empresas Industriales y Comerciales del Estado cuyo valor estimado sea menor o igual que $457'683.000.
52 **aplica solo para Guatemala**	Las contrataciones de empresas gubernamentales distintas a las Empresas Industriales y Comerciales del Estado.
53 **aplica solo para Guatemala**	Las contrataciones realizadas bajo un régimen de contratación privado por Entidades Estatales distintas de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado.
60	Suministro gubernamental de mercancías y servicios a personas o gobiernos centrales.

De acuerdo a las excepciones señaladas para el servicio que se pretende contratar no existe excepciones que no permitan que el acuerdo sea aplicado. (Regla 3)

PLAZO:

Para el caso del acuerdo comercial Triángulo Norte, este no contempla plazos mínimos para presentar las ofertas.

Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN

La Entidad Estatal debe dar a los servicios prestados por proponentes de la Comunidad Andina de Naciones – CAN, (Bolivia, Ecuador y Perú) el mismo trato que da a los servicios colombianos. La única excepción a los servicios de proponentes de la CAN es el servicio de transporte aéreo para el cual no hay trato nacional.

Cobertura Acuerdos Comerciales:

Triángulo Norte (Salvador, Guatemala y Honduras) y por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN

La CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DE BOYACÁ – CORPOBOYACÁ en aquellos casos en los que se deba otorgar a los bienes y servicios extranjeros el mismo trato que se les da a los bienes y servicios nacionales, concede a dichos bienes y servicios el puntaje adicional de que trata la ley 816 de 2003 y las preferencias en caso de empates de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015.

CAPITULO IV
ANEXOS

ANEXO 1
ANEXO N°. 1
CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA

Señores
CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DE BOYACA
Antigua vía a Paipa No. 53-70
Tunja-Boyacá

REFERENCIA: PROCESO DE CONTRATACIÓN [INCLUIR NÚMERO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN], EN ADELANTE EL "PROCESO DE CONTRATACIÓN"

Objeto:

Estimados señores:

"[Nombre del representante legal del Proponente]" en mi calidad de representante legal de "[Nombre del Proponente]" o [Nombre del Proponente- persona natural] en adelante el "Proponente", manifiesto, bajo la gravedad del juramento que:

Estoy autorizado para suscribir y presentar la oferta y para firmar el Contrato si resulto adjudicatario del Proceso de Contratación de la referencia.

En caso de que la oferta le sea adjudicada al Proponente suscribiré el Contrato objeto del Proceso de Contratación en la fecha prevista para el efecto en el cronograma contenido en los documentos del proceso.

Conozco los documentos del proceso, incluyendo adendas y acepto los requisitos en ellos contenidos. Dentro de los documentos presentados a la Entidad conozco los ítems, la descripción, las unidades y cantidades establecidas en el Anexo 2 – Propuesta económica.

Conozco las leyes de la República de Colombia que rigen el Proceso de Contratación.

Conozco las especificaciones técnicas y el alcance de la obra objeto de la consultoría, así como las disposiciones establecidas en el Anexo 3 – Anexo Técnico.

Conozco el sitio donde se ejecutará el Contrato y asumo los Riesgos previsibles inherentes al mismo, así como aquellos asignados en el Pliego de Condiciones.

La información contenida en todos los documentos de la oferta es veraz y asumo total responsabilidad frente a la Entidad cuando los datos suministrados sean falsos o contrarios a la realidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el Código Penal y demás normas concordantes.

En caso de aplicar manifiesto que ni los integrantes del Proponente Plural, ni los socios de la persona jurídica que represento, ni yo nos hallamos incursos en causal alguna de conflicto de interés, inhabilidad o incompatibilidad de las señaladas en la Constitución y en la ley.

En caso de aplicar manifiesto que ni los integrantes del Proponente Plural, ni los socios de la persona jurídica que represento, ni yo nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar, ni nos encontramos incursos en ninguno de los conflictos de interés para participar establecidos en la ley.

En caso de aplicar manifiesto que ni en caso de conocer que los integrantes del Proponente Plural, los socios de la persona jurídica que represento o yo nos encontramos incursos en alguna inhabilidad o conflicto de interés sobreviniente, contemplados en la normativa vigente, nos comprometemos a informar de manera inmediata tal circunstancia a la Entidad, para que tome las medidas pertinentes. Este compromiso lo adquirimos con total independencia de la etapa en que se encuentre el Proceso de Contratación (precontractual, contractual y/o post contractual).

En caso de aplicar manifiesto que ni los integrantes del Proponente Plural, ni los socios de la persona jurídica que represento (se exceptúa las sociedades anónimas abiertas), ni a mí, se nos ha declarado responsables judicialmente por actos de corrupción, la comisión de delitos de peculado, concusión, cohecho, prevaricato en cualquiera de sus modalidades, soborno trasnacional, lavado de activos, enriquecimiento ilícito, entre otros, de conformidad con la ley penal colombiana y los tratados internacionales sobre la materia, así como sus equivalentes en otras jurisdicciones.

En caso de aplicar manifiesto que ni los integrantes del Proponente Plural, ni los socios de la persona jurídica que represento, ni yo estamos incursos en la situación descrita en el numeral 1 del artículo 38 de la Ley 1116 de 2006.

Los recursos destinados al proyecto son de origen lícito y no hemos participado en actividades delictivas, así como no hemos recibido recursos o facilitado actividades contrarias a la ley.

Al momento de la presentación de la oferta, ni mis representados ni yo nos encontramos incursos en alguna de las causales de rechazo señaladas en el pliego de condiciones definitivo.

Si se adjudica el Contrato me comprometo a constituir las Garantías requeridas dentro del término señalado para ello.

La oferta está constituida por todos los Formatos, Formularios, Anexos y Matrices requeridos en los Documentos del Proceso aplicables al Proponente y documentos de soporte presentados.

La oferta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de su presentación y suscripción del Contrato y que en consecuencia no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.

Declaro que me informaré de todas las etapas y decisiones del Proceso de Contratación, consultando el Sistema Electrónico Para la Contratación Pública y en caso de que me deban comunicar o notificar alguna decisión, autorizo a la Entidad para que lo haga al correo electrónico indicado al final de este documento.

NOTA 1: SE ENTIENDE FIRMADA CON EL CARGUE DE LA PROPUESTA EN LA PLATAFORMA SECOP II DEL PROPONENTE

NOTA 2: DEBERA ALLEGARSE JUNTO A LA PROPUESTA

ANEXO N°. 2
VALOR DE LA PROPUESTA Y TIEMPO DE EJECUCIÓN

Yo, _____, en mi calidad de representante legal de la _____, manifiesto que el valor total de la propuesta es de XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**,** y que dicho valor incluye todos y cada uno de los costos, impuestos y cualquier otro valor que pudiere generarse por el cumplimiento del contrato en caso de ser adjudicado a nuestra firma, de acuerdo con lo señalado a continuación:

ITEM	CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	VALOR UNITARIO IVA	VALOR UNITARIO DESPUES DE IVA	VALOR TOTAL (VU * CANTIDADES)
1	CARTUCHO VAPOR ORGANICO/GAS ACIDO: BRINDA PROTECCIÓN RESPIRATORIA CONTRA VAPORES ORGÁNICOS Y GASES ÁCIDOS. APROBADO POR NIOSH CONTRA NO MAS DE 500 P.P.M DE VAPORES ORGÁNICOS, 5P.P.M. DE CLORO, 25 P.P.M. DE CLORURO DE HIDROGENO Y 25 P.P.M. DE DIÓXIDO DE AZUFRE. SE USA CON LOS RESPIRADORES DE MEDIA CARA Y CARA COMPLETA, CON SOPORTE DE FILTRO DE BAYONETA. LOS FILTROS/CARTUCHOS UTILIZAN TECNOLOGÍA PARA BRINDAR RESISTENCIA MÍNIMA A LA RESPIRACIÓN, DE TAL MANERA QUE LOS TRABAJADORES ENCONTRARÁN IGUAL DE CÓMODO PROTEGERSE. TIENE SISTEMA DE RETENCIÓN DE PARTÍCULAS QUE PERMITE MAYOR EFICIENCIA DEL FILTRO CON MENOR CAÍDA DE PRESIÓN. LOS TRES DIFERENTES TAMAÑOS DE PIEZAS FACIALES EN LAS QUE SE USA EL FILTRO PERMITEN UN BUEN AJUSTE EN DISTINTAS CONFIGURACIONES FACIALES. CÓDIGO DE COLOR ASIGNADO CARTUCHO NIOSH O FILTRO: AMARILLO	56	PAR				
2	RESPIRADOR FACIAL MEDIA CARA REUTILIZABLE, QUE OFREZCA PROTECCIÓN RESPIRATORIA FIABLE, PROTEGE EN EXPOSICIÓN A PARTÍCULAS, UNA AMPLIA VARIEDAD DE GASES Y VAPORES Y EN EXPOSICIÓN A HIDROCARBUROS, ADAPTABLE CON CARTUCHOS LÍNEA 6000 Y FILTROS LÍNEA 2000 (REMPLAZABLES), CON SISTEMA DE ARNÉS DE AJUSTE AL CUELLO. NORMAS: NIOSH/MSHA FECHA DE VENCIMIENTO MÍNIMA DE 2027	10	UNIDAD				
3	RESPIRADOR FULL FACE MATERIAL: ELASTOMERO PARA GASES O VAPORES ÁCIDOS Y MATERIAL PARTICULADO, ADAPTABLE CON CARTUCHOS LÍNEA 6000 Y FILTROS LÍNEA 2000 CON ARNÉS DE CUATRO PUNTOS DE APOYO, CON VÁLVULA DE EXHALACIÓN, DISEÑO DE LENTE: AMPLIO. APROBACIONES NIOSH/MSHA.	10	UNIDAD				
4	CAMIBUZO CUELLO TIPO POLO MANGA LARGA PARA HOMBRE Y DAMA:65% POLIÉSTER 35% ALGODÓN, 210 GRAMOS. LOGOTIPO BORDADO EN MANGA DERECHA A LA ALTURA DEL BÍCEPS (5X5 CM APROX), COLORES DE LA PRENDA Y BORDADOS SEGÚN MANUAL DE IDENTIDAD GRÁFICA DE LA ENTIDAD Y TALLAJES SEGÚN INDICACIONES DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO.	270	UNIDAD				
5	CHAQUETA TERMICA: MATERIAL EXTERIOR: POLIÉSTER RECUBIERTO CON POLIURETANO=100%, IMPERMEABLE, RESISTENTE AL AGUA (DWR), CORTAVIENTOS, ANTI-DESGARRO (RIPSTOP). DISEÑADA PARA OFRECER	10	UNIDAD				

	COBERTURA, RESISTENCIA Y EFICIENCIA TÉRMICA EN ENTORNOS FRÍOS, COSTURAS REFORZADAS Y TERMO SELLADAS. * AISLANTE TÉRMICO INTERIOR: ACOLCHADA CON RELLENO TÉRMICO THERMOLITE, DE GRAMAJE ENTRE 120 Y 160 G/M² (EQUILIBRIO IDEAL PARA CALOR Y TRANSPIRACIÓN EN PÁRAMO). * FORRO INTERIOR (CUBRE EL AISLANTE TÉRMICO INTERIOR): MATERIAL MICROFLEECE (POLAR SUAVE), CÓMODO AL CONTACTO CON LA PIEL. * CAPUCHA O CAPOTA: INTEGRADA. AJUSTABLE. CON FORRO TÉRMICO. * CREMALLERA FRONTAL: YKK (ALTA CALIDAD, RESISTENTE Y CONFIABLE), CON SOLAPA ANTI VIENTO EXTERNA, SUJETA CON IMANES. * PUÑOS: ELÁSTICOS INTERNOS TIPO LYCRA PARA EVITAR LA ENTRADA DE AIRE. * 3 BOLSILLOS: DOS BOLSILLOS LATERALES CON CIERRE, UN BOLSILLO INTERNO CON CIERRE PARA DOCUMENTOS O MÓVIL. * COLOR: SEGÚN MANUAL DE IDENTIDAD GRÁFICA DE LA ENTIDAD, CON DETALLES REFLECTIVOS. * LOGOTIPO BORDADO EN LA PARTE FRONTAL SUPERIOR IZQUIERDA, MEDIDAS 5X5 CM						
6	CARTELERA INFORMATIVA ACRILICA TRANSPARENTE DE DOS BOLSILLOS: TAMAÑO: 100 CM X 80 CM (HORIZONTAL), 4 PERFORACIONES PARA INSTALACIÓN, CON 4 DILATADORES, TORNILLOS Y CHAZOS PARA INSTALACIÓN DE CADA UNA DE LAS CARTELERAS. CON EL LOGOTIPO DE LA ENTIDAD IMPRESO AL LADO SUPERIOR IZQUIERDO Y TITULO EN LA PARTE SUPERIOR CENTRAL: SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL	12	UNIDAD				
7	CARTELERA INFORMATIVA ACRILICA TRANSPARENTE: TAMAÑO: 100 CM X 80 CM (HORIZONTAL), 4 PERFORACIONES PARA INSTALACIÓN, CON 4 DILATADORES, TORNILLOS Y CHAZOS PARA INSTALACIÓN DE CADA UNA DE LAS CARTELERAS. CON EL LOGOTIPO DE LA ENTIDAD IMPRESO AL LADO SUPERIOR IZQUIERDO Y TITULO EN LA PARTE SUPERIOR CENTRAL: SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL	2	UNIDAD				
8	SOPORTE METALICO PARA UBICAR AVISOS EN ZONAS VERDE DE PARQUEADERO: SOPORTE DE LETRERO PARA COLGAR Y EXHIBIR ANUNCIOS. MATERIAL: ACERO INOXIDABLE DE ALTA CALIDAD, RESISTENTE A LA CORROSIÓN, DURADERO Y SEGURO DE USO. TAMAÑO: LONGITUD RETRÁCTIL DE 93 CM, ANCHO 50 CM	2	UNIDAD				
9	BOTAS DE SENDERISMO: SUELA DE GOMA ADHERENTE CON LABRADO DE 4 MM CON AGARRE. FORRO MEMBRANA IMPERMEABLE Y TRANSPIRABLE: PIES SECOS 3 H EN CUALQUIER CLIMA. AMORTIGUACIÓN EN TODO EL LARGO DEL PIE GRACIAS A LA ENTRE SUELA DE ESPUMA EVA. REFUERZO DURADERO DE GOMA EN LA PUNTA PARA TERRENOS PEDREGOSOS. GANCHOS DE BLOQUEO PARA REPARTIR EL AMARRE ENTRE EL PIE Y EL TOBILLO. TALLAS: 34 A 43 (LA INFORMACIÓN DE TALLAS SERÁ SUMINISTRADA POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO). GARANTÍA DE 1 AÑO.	50	PAR				
10	ARNES MULTIPROPÓSITO 4 ARGOLLAS PROTECTA, 3M, FABRICADO EN REATA DE 45MM DE ANCHO, REATA EN POLIÉSTER 100% DE ALTA RESISTENCIA A LA TENSIÓN Y ABRASIÓN, SOPORTE DORSAL CON INFORMACIÓN DE USO DE CADA PUNTO DE ANCLAJE, ELABORADO CON HERRAJES ARGOLLA EN D CON ALTA RESISTENCIA A LA TENSIÓN DE ROTURA Y ALTA RESISTENCIA A CORROSIÓN, DISEÑADO PARA SUMINISTRAR CONFORT AL USUARIO, ARNÉS AVALADO	2	UNIDAD				
11	ANCLAJE ADAPTADOR ANCLAJE FIRST, 3M, REATA EN POLIÉSTER DE ALTA RESISTENCIA.	6	UNIDAD				

12	ESLINGA DE POSICIONAMIENTO: ELEMENTO PARTE DE UN SISTEMA PERSONAL PARA POSICIONAMIENTO Y/O RESTRICCIÓN REGULABLE EN REATA DE 1 PULGADA, CON MOSQUETONES DE SEGURIDAD ¾ CON RESISTENCIA DE 5000 LBF Y PUERTAS DE 3600 LBF, SISTEMA GRADUABLE A TRAVÉS DE LA HEBILLA PARA AUMENTAR O REDUCIR LA LONGITUD DE LA ESLINGA. CAPACIDAD MÁXIMA (140KG) 1 PERSONA INCLUYENDO ROPA, ZAPATOS Y CUALQUIER HERRAMIENTA DE TRABAJO, ARTICULO CONFORME RESOLUCIÓN COLOMBIANA 4272 DE 2021	6	UNIDAD				
13	CUERDA TUBULAR: CUERDA ESTÁTICA PELICAN CERTIFICADA PARA TRABAJO EN ALTURAS, 12.7M DE LONGITUD, FABRICADA EN 100% EN POLYESTER DE ALTA DENSIDAD, RESISTENCIA A IMPACTO: 8,7 KN PESO: 79 G/M ELONGACIÓN DINÁMICA: 30,8 % ELONGACIÓN ESTÁTICA: 9,40%	6	UNIDAD				
14	MOSQUETON: MAD ROCK ULTRA TECH TWIST MOSQUETÓN, FORJADO EN CALIENTE, EJE MAYOR FUERZA ES 26KN, 100MM DE LONGITUD, 18MM DE ESPACIO LIBRE DE LA PUERTA, FÁCIL BLOQUEO.	6	UNIDAD				
15	TOLDILLO: TOLDILLO DE COPA, VELO 100% POLIÉSTER, BRINDA FRESCURA Y COMODIDAD AL DORMIR, MEDIDAS: 2.00 MT ALTURA X 10 MT DE ANCHO, COLOR BLANCO, ES RESISTENTE Y PROTEGE CONTRA MOSQUITOS, EMPAQUE INDIVIDUAL CON ETIQUETA. HECHO EN COLOMBIA	6	UNIDAD				
16	BASTÓN PÉRTIGA DE CONTROL, TELESCÓPICA DE 180CM. EQUIPO INDISPENSABLE PARA EL CONTROL Y CAPTURA DE ANIMALES, TALES COMO; PERROS, BABILLAS U OTROS REPTILES DE GRAN TAMAÑO. ESPECIFICACIONES: MATERIALES: ALUMINIO, ACERO INOXIDABLE, GOMA ESPUMA LÁTEX. COLOR: PLATEADO, VERDE, AZUL, NEGRO. DIÁMETRO DE OJO DE CAPTURA: 30CM.LARGO: 110CM SIN EXTENDER, 180CM EN EXTENSIÓN MÁXIMA. FRENO: MANUAL PESO: 1500GR PESO RECOMENDADO MANIPULABLE: SUSPENSIÓN: 45KG, EN CONTENCIÓN: 80KG	6	UNIDAD				
17	AROS SALVAVIDAS: POLIETILENO 70 CM PESO 2,4 KG FABRICADO EN POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD, IDEAL PARA RESCATE EN LAGOS, DIÁMETRO EXTERNO 70 CM, DIÁMETRO INTERNO 44 CM, PERFIL OVOIDE 10X13 CM RESISTENCIA DE FLOTABILIDAD 100 KG. 4 CINTAS REFLECTIVAS TIPO INGENIERÍA, CUERDA DE SUJECIÓN.	6	UNIDAD				
18	GORROS TERMICOS: GORRO POLAR DE CORAL PARA HOMBRE, PASAMONTAÑAS DE LANA, MÁSCARA FACIAL, CALENTADOR DE CUELLO, GORROS TÉRMICOS, CUBIERTA DE CABEZA, BUFANDA DEPORTIVA MILITAR TÁCTICA, GORROS DE INVIERNO	10	UNIDAD				
19	GUANTE TÉRMICO HIPERMEABLE: MATERIAL: TEJIDO TÉRMICO INTERNO + CAPA IMPERMEABLE EXTERNA (NEOPRENO O PVC). ANTIDESLIZANTES EN PALMA, COMPATIBLES CON OPERACIÓN DE EQUIPOS O INSTRUMENTOS.	10	UNIDAD				
20	TRAJE DE NEOPRENO PARA AGUAS MUY FRÍAS. GROSOR DEL NEOPRENO: 4 Y 3 MM. LAS COSTURAS ESTÁN COSIDAS Y PEGADAS PARA GARANTIZAR LA RESISTENCIA A LAS FILTRACIONES DE AGUA Y ASEGURAR LA DURABILIDAD. TALLAJES SEGÚN INDICACIONES DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO.	10	UNIDAD				
21	CHALECO SALVAVIDAS COLOR NARANJA: CON UN MÍNIMO DE FLOTABILIDAD DE 100 N PARA USO PARTICULAR, TALLA ÚNICA O ESTÁNDAR. RELLENO DE POLIETILENO EXPANDIBLE DE CELDA CERRADA, RESISTENTE A PERFORACIONES SIN PERDER SU FLOTABILIDAD. TELA IMPERMEABLE. CORREAS DE AJUSTE EN POLI NYLON	10	UNIDAD				

	QUE NO QUEDEN SUELTAS, RESISTENTE AL AGUA, HEBILLAS DE ALTA RESISTENCIA. QUE CUBRA LA ESPALDA, PECHO Y NO GENERE INCOMODIDAD AL SENTARSE. AJUSTE: CON TRES REATAS DE SEGURIDAD QUE LA RODEA. CON CINTAS REFLECTIVAS ASEGURANDO SU VISIBILIDAD EN LA NOCHE, PARA PESOS HASTA DE 100 KG. CON LOGOTIPO DE CORPOBOYACÁ.						
22	CHALECO BRIGADISTAS: MATERIAL: IMPERMEABLE O SEMIPERMEABLE O ANTIFLUIDOS PARA PROTECCIÓN CONTRA LLUVIA MODERADA. FORRO: FLECCE (TÉRMICO) O SEDA POLIÉSTER O LOTTO ELEMENTOS REFLECTIVOS: CINTAS REFLECTIVAS EN EL CONTORNO DEL PECHO Y LA CINTURA PARA UNA ALTA VISIBILIDAD EN CONDICIONES DE BAJA LUZ. DISEÑO ESPECÍFICO: BORDADO CON LA PALABRA «BRIGADISTA» EN LA PARTE POSTERIOR PARA IDENTIFICACIÓN RÁPIDA Y CLARA. AGREGAR EL LOGO DE LA CORPORACIÓN EN LA PARTE FRONTAL DEL CHALECO PARA UNA PERSONALIZACIÓN ADICIONAL. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: TALLAS DISPONIBLES: XS, S, M, L, XL, XXL XXL (O SEGÚN REQUERIMIENTOS DEL SUPERVISOR). COLOR: SEGÚN REQUERIMIENTO CIERRE: CIERRE FRONTAL CON CREMALLERA PARA UN AJUSTE SEGURO Y FÁCIL. BOLSILLOS: 4 BOLSILLOS FRONTALES PARA ALMACENAMIENTO CONVENIENTE DE HERRAMIENTAS O DISPOSITIVOS PEQUEÑOS. RESISTENCIA: CONSTRUCCIÓN ROBUSTA Y COSTURAS REFORZADAS PARA UNA MAYOR DURABILIDAD Y RESISTENCIA AL DESGASTE.	25	UNIDAD				
23	ESCARPINES: ZAPATOS O CALZADO PARA TRABAJO EN MEDIO ACUÁTICO, TIPO DE MATERIAL MALLA, SUELA CON PERFIL DE GOMA, TALONERA ELÁSTICA PARA MAYOR FLEXIBILIDAD, SISTEMA DE CIERRE ACORDONADO	10	PAR				
24	RADIOTELEFONOS: RANGO DE FRECUENCIAS 136-174MHZ VHF 440-480 MHZ-UHF, 16 CANALES ENVÍO DE PTT ID CON DTMF, EXPLORACIÓN DE CANALES (SCAN) NORMAL Y PRIORITARIO, PASSWORD DE DATOS Y SOBREESCRITURA. SE DEBE ENTREGAR FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS Y CERTIFICADO DE GARANTÍA DE MÍNIMO 3 AÑOS.	10	UNIDAD				
25	ENVASE PLÁSTICO 120 ML CON TAPA EN SPRAY: ENVASE PLÁSTICO DE 120 ML EN SPRAY, CUYA FUNCIONALIDAD ES LA DE CONTENER LÍQUIDOS, SEMISÓLIDOS Y SÓLIDOS. LARGO X ANCHO X PROFUNDIDAD 15CM*3CM*3CM, CAPACIDAD EN VOLUMEN 120ML, FORMATO DE ENVASE: FRASCO CON TAPA, MATERIAL: PET	300	UNIDAD				
26	BANDAS DE RESISTENCIA: COLOR AMARILLO, MEDIDAS: 60X5X0,08 CM / 20 LIBRAS. HECHAS DE LÁTEX NATURAL DURADERO Y AGRADABLE AL TACTO, PROPORCIONA EXPERIENCIA DE USO ESTABLE. IDEALES PARA EJERCICIOS DE FORTALECIMIENTO, ESTIRAMIENTOS	500	UNIDAD				
27	PAD MOUSE FÁCIL LIMPIEZA, CUBIERTA DE UNA TELA SUAVE PARA QUE EL RATÓN SE DESLICE FÁCILMENTE, BASE DE GOMA ANTIDESLIZANTE, APTA PARA CUALQUIER TIPO DE RATÓN DESDE LOS NORMALES A LOS ÓPTICOS. CONFORTABLE Y SUAVE AL CONTACTO CON LA PIEL. ALTA DURABILIDAD. MATERIAL: LAMINANTE ESPECIAL.	100	UNIDAD				
28	REPOSA MUÑECAS CAPA DE CUERO ARTIFICIAL SUAVE, RESISTENTE AL AGUA Y FÁCIL DE LIMPIAR PIES DE GOMA ANTIDESLIZANTES, DIMENSIONES: 444,5 X 90 X 26,4 MM, PESO: 248 G	100	UNIDAD				

29	APÓSITO OCULAR ADULTO: PARCHES OCULARES AUTOADHESIVOS ELÁSTICOS, CON APÓSITO ABSORBENTE, CUBIERTO CON MATERIAL SILICONADO PROTECTOR Y PAPEL DE ENVOLTURA DE SELLADO EN FRÍO, LIBRE DE LÁTEX, EMPACADAS INDIVIDUALMENTE. CON FECHA DE VENCIMIENTO. CAJA X 20 UNIDAD	20	CAJA				
30	ALCOHOL ANTISEPTICO POR GALON ALCOHOL ANTIBACTERIAL DE USO TÓPICO QUE SIRVE PARA ELIMINAR EL 99,9% DE BACTERIAS, PRODUCTO DE USO EXTERNO. APLICAR SOBRE LAS MANOS Y ESPARCIR POR LA PIEL. PROCURAR QUE EL TIEMPO DE ACCIÓN DEL ALCOHOL SEA DE AL MENOS DOS MINUTOS. ESPECIFICACIONES ASPECTO: LÍQUIDO INCOLORO, DENSIDAD: 0.841 G/ML,OLOR: TÍPICO A ALCOHOL, CONTENIDO ACTIVO: 69% DE ALCOHOL,	100	GALON				
31	MINIBOTIQUIN PERSONAL DE PRIMEROS AUXILIOS PERSONAL: INCLUYE 5 CURAS, 2 GASAS, 1 MICROPORE, 2 TAPABOCAS, 1 TIJERAS PUNTA ROMA, 2 GUANTES, 1 SILBATO, ESTUCHE RESISTENTE AL AGUA, COMPACTO Y LIGERO: 4.7 X 2.3 X 4.3 PULGADAS, 0.57 LIBRAS LIGERO, HECHO DE TELA RESISTENTE AL AGUA DE ALTA CALIDAD EN LA SUPERFICIE, LA HEBILLA GIRATORIA AUMENTA LA COMODIDAD PARA ACTIVIDADES AL AIRE LIBRE	300	BOTIQUIN				
32	APÓSITOS ADHESIVOS (CURITAS), PRESENTACIÓN EN CAJA X 20 UNIDAD CON ENVOLTURA INDIVIDUAL	15	CAJA				
33	GASA ESTÉRIL HIPOALERGÉNICA, DE MEDIDAS 7.5×7.5 CM, 100 % ALGODÓN HIDRÓFILO. ALTA CAPACIDAD DE ABSORCIÓN. NO ADHERENTE A LA HERIDA . 1 A 5 GASAS ESTÉRILES POR EMPAQUE (ENVASE SELLADO CON FECHA DE VENCIMIENTO Y ESTERILIZADO). TIPO MALLA ABIERTA (32 HILOS O MÁS POR PULGADA CUADRADA). DOBLADOS HACIA ADENTRO. COLOR BLANCO. PRESENTACIÓN EN CAJA X 300 UNIDADES	5	CAJA				
34	ESPARADRAPO HIPOALERGÉNICO DE PAPEL, FIBRA DE PAPEL NO TEJIDO (NON-WOVEN), POROSA Y MICROPOROSA, DE MEDIDAS 2,5 CM X 5 METROS (CADA ROLLO), CAJA CON 24 ROLLOS, CON ENVOLTURA PROTECTORA INDIVIDUAL.	10	CAJA				
35	TIJERAS PUNTA ROMA (REDONDEADA O CURVA). 12–15 CM. ACERO INOXIDABLE. MANGO DE PLÁSTICO ABS O RECUBIERTO EN PVC. DISEÑO ANATÓMICO, AMBIDIESTRO, CON AGARRE CÓMODO	230	UNIDAD				
36	SILBATO, PLÁSTICO ABS DE ALTA RESISTENCIA, PARA SUJETARLO AL CUELLO, DEBE FUNCIONAR EN CONDICIONES DE LLUVIA O HUMEDAD, COMPACTO Y LIVIANO (5–7 CM DE LARGO, <50 G). POTENCIA MÍNIMA: ≥ 100 DECIBELES (DB). COLOR NEGRO	200	UNIDAD				
37	ANTISÉPTICO - CLORHEXIDINA. SOLUCIÓN CONCENTRADA AL 0.5%. PRESENTACIÓN EN SOLUCIÓN ALCOHÓLICA. FRASCO EN SPRAY MÍNIMO DE 100 ML	200	FRASCO				
38	GASA ESTÉRIL HIPOALERGÉNICA, DE MEDIDAS 10×10 CM, 100 % ALGODÓN HIDRÓFILO. ALTA CAPACIDAD DE ABSORCIÓN. NO ADHERENTE A LA HERIDA . 1 A 5 GASAS ESTÉRILES POR EMPAQUE (ENVASE SELLADO CON FECHA DE VENCIMIENTO Y ESTERILIZADO). TIPO MALLA ABIERTA (32 HILOS O MÁS POR PULGADA CUADRADA). DOBLADOS HACIA ADENTRO. COLOR BLANCO. PRESENTACIÓN EN CAJA X 300 UNIDADES	5	UNIDAD				
39	ESPARADRAPO DE TELA O CINTA ADHESIVA MÉDICA DE TEJIDO, PARA FIJACIÓN DE GASAS O APÓSITOS. HIPOALERGÉNICO. CON FECHA DE VENCIMIENTO. NO ELÁSTICO. DE MEDIDAS 5 CM X 5 METROS (CADA ROLLO), CAJA CON 24 ROLLOS, CON ENVOLTURA PROTECTORA INDIVIDUAL.	5	CAJA				
40	ESPARADRAPO HIPOALERGÉNICO DE PAPEL, FIBRA DE PAPEL NO TEJIDO (NON-WOVEN), POROSA Y MICROPOROSA, DE MEDIDAS 5 CM X 5 METROS (CADA	5	CAJA				

	ROLLO), CAJA CON 24 ROLLOS, CON ENVOLTURA PROTECTORA INDIVIDUAL.						
41	COLLAR CERVICAL RÍGIDO, CON EMPAQUE, DE RESTRICCIÓN ALTA DE MOVIMIENTO. MANUAL DE USO RÁPIDO. MATERIAL POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD (HDPE) Y ESPUMA. SUAVE, NO ABRASIVO. ALTURA REGULABLE (MINIMO 4 POSICIONES). CON ACCESO TRAQUEAL. SUJECIÓN CON BROCHE RÁPIDO. CON REGISTRO SANITARIO	10	UNIDAD				
42	INMOVILIZADOR DE EXTREMIDADES- BRAZO. FÉRULA FLEXIBLE ENROLLABLE O FÉRULA TIPO SAM (SPLINT ALUMINUM MALLEABLE). NÚCLEO DE ALUMINIO MALEABLE RECUBIERTO DE ESPUMA EVA O PE. LONGITUD MÍNIMA 36 CM PARA BRAZO. ESPESOR 3–5 MM. SOPORTA FLEXIÓN, PRESIÓN Y SE MANTIENE MOLDEADO. LAVABLE Y ESTERILIZABLE	20	UNIDAD				
43	INMOVILIZADOR DE EXTREMIDADES- PIERNA. FÉRULA FLEXIBLE ENROLLABLE O FÉRULA TIPO SAM (SPLINT ALUMINUM MALLEABLE). NÚCLEO DE ALUMINIO MALEABLE RECUBIERTO DE ESPUMA EVA O PE. LONGITUD MÍNIMA 90 CM PARA BRAZO. ESPESOR 3–5 MM. SOPORTA FLEXIÓN, PRESIÓN Y SE MANTIENE MOLDEADO. LAVABLE Y ESTERILIZABLE	20	UNIDAD				
44	GLUCÓMETRO CON TIRAS REACTIVAS DE GLUCOSA EN SANGRE X 200 UNIDAD Y LANCETAS X100 UNIDAD	5	KIT				
45	OXIMETRO DE PULSO, MONITOR DE SATURACIÓN DE OXÍGENO EN SANGRE CON PANTALLA LED GRANDE, MONITOR DE FRECUENCIA CARDÍACA PARA ADULTOS, OXÍMETRO DE PULSO DE LA YEMA DEL DEDO. FORMATO DE PANTALLA: PANTALLA OLED; SPO2: RANGO DE MEDICIÓN: 0% – 100%; RANGO DE MEDICIÓN DE LA FRECUENCIA DEL PULSO: 30 BPM -250 BPM; PANTALLA DE ONDA DE PULSO: PANTALLA DE CULMINACIÓN Y PANTALLA DE FORMA DE ONDA. REQUISITOS DE ENERGÍA: 2 • BATERÍA ALCALINA AAA DE 1.5V (O USANDO LA BATERÍA RECARGABLE EN SU LUGAR), RANGO ADAPTABLE: 2.6V-3.6V. CONSUMO DE ENERGÍA: MENOR QUE 30 MA. RESOLUCIÓN: I% PARA SP02 E 1 BPM PARA PULSO. PRECISIÓN DE MEDICIÓN: ± 2% EN LA ETAPA DE 70%-100% SP02, Y NO TIENE SENTIDO CUANDO LA ETAPA ES MENOR AL 70%. ± 2 BPM O ±2 % (SELECCIONE MÁS GRANDE) PARA LA FRECUENCIA DEL PULSO. RENDIMIENTO DE MEDICIÓN EN CONDICIÓN DE LLENADO DÉBIL: SP02 Y LA FRECUENCIA DEL PULSO SE PUEDEN MOSTRAR CORRECTAMENTE CUANDO LA RELACIÓN DE LLENADO DE PULSO ES 0.4%. EL ERROR DE SP02 ES ± 4%, EL ERROR DE FRECUENCIA DEL PULSO ES ± 2 BPM O ± 2% (SELECCIONE MÁS GRANDE). RESISTENCIA A LA LUZ CIRCUNDANTE: LA DESVIACIÓN ENTRE EL VALOR MEDIDO EN CONDICIONES DE LUZ ARTIFICIAL O LUZ NATURAL INTERIOR Y LA DEL CUARTO OSCURO ES INFERIOR A ± I%. ESTÁ EQUIPADO CON UN INTERRUPTOR DE FUNCIÓN. EL OXÍMETRO SE APAGARA SI NO SE USA EN 5 SEGUNDOS. SENSOR ÓPTICO. LUZ ROJA (LA LONGITUD DE ONDA ES DE 660 NM, 6.65 MW).INFRARROJO (LA LONGITUD DE ONDA ES DE 880 NM, 6,75 MW).	25	UNIDAD				
46	CURITA: BANDITAS MÁXIMA DURACIÓN IMPERMEABLE CAJA X 12	20	CAJAS				
47	JERINGA 10ML PRECISIÓN SOBRE 21GX1 1/2	40	UNIDAD				
48	CONOS DE SEÑALIZACION: TIPO: CONOS DE SEGURIDAD ANCHO: 14 PULGADAS, LARGO: 14 PULGADAS, MATERIAL: PVC ALTO: 28 PULGADAS 71 CM.	20	UNIDAD				
49	CONOS DE SEÑALIZACION PLEGABLES Y REFLECTIVOS PARA CAMIONETA	20	UNIDAD				
50	ESPEJO DE SEGURIDAD DE VIGILANCIA CONVEXO REDONDO DE 60CM CON UNA AMPLIA VISIÓN, INCLUYE	3	UNIDAD				

	SOPORTE DE ANCLAJE, BASE PLÁSTICA EN POLIPROPILENO Y ESPALDAR CON SOPORTE DE BRAZO EN TUBO COLL ROLL REDONDO CALIBRE 18, REVESTIMIENTO EN PINTURA QUE SOPORTA ALTAS TEMPERATURAS, CAPA ESMALTADA RESISTENTE A LA OXIDACIÓN, RESISTENTE A CAMBIOS CLIMÁTICOS, AL REDEDOR DEL ESPEJO CUBIERTO CON CAUCHO PVC						
51	CINTA DE PELIGRO NO PASE: CINTA PLÁSTICA DE COLOR AMARILLO PARA DEMARCACIÓN, FUNCIONA COMO UNA BARRERA VISUAL Y FÍSICA PARA DELIMITAR ÁREAS PELIGROSAS, PREVENIR ACCIDENTES Y RESTRINGIR EL ACCESO A ZONAS NO AUTORIZADAS. CARACTERÍSTICAS: ANCHO 7.5 CM*300 M DE LONGITUD.	20	ROLLO				
52	KIT DE CARRETERAS: KIT DE CARRETERA REGLAMENTARIO., EL KIT DE CARRETERA CONTIENE LOS SIGUIENTES ELEMENTOS DEL CÓDIGO NACIONAL DE TRANSITO1 EXTINTOR 5 LBRS ABC1 JUEGO HERRAMIENTAS1 PAR DE GUANTES1 BOTIQUÍN 7 ELEMENTOS1 LINTERNA1 JUEGO SEÑALES1 JUEGO TACOS1 CHALECO1 BOLSA GASOLINA1 MALETÍN DE ALFOMBRA	4	KIT				
53	COMPRESOR CON LINTERNA; CAPACIDAD: 35 L/MIN MÁXIMA PRESIÓN: 150 PSI POTENCIA: 192 W CABLE PARA CONECTAR AL CARRO: 2.75 METROS 3 MINUTOS DE INFLADO, MANGUERA: 1.2 METROS MANÓMETRO EN ESCALA PSI CONECTOR RÁPIDO LINTERNA LED PARA EMERGENCIAS LUMINOSIDAD DE LA LINTERNA: 20 LM DISTANCIA DE LA LUZ: 42 METROS.	10	UNIDAD				
54	MEDIDOR DE PROFUNDIDAD DESGASTE O ESPESOR DE LABRADO PARA VEHÍCULOS DE PESO BRUTO VEHICULAR SUPERIOR A 3,5 TONELADAS: DESGASTE DE ZAPATAS O PASTILLAS DE FRENO, • MATERIAL: ABS., • MEDIDAS: LARGO 65 MM X 43 MM., • RANGO DE MEDICIÓN: 0 - 20 MM., • VALOR DE ERROR: +- 0.1 MM, • PESO: 12 GR.	1	UNIDAD				
55	MEDIDOR DE PROFUNDIDAD DESGASTE O ESPESOR DE LABRADO PARA VEHÍCULOS DE PESO BRUTO VEHICULAR INFERIOR A 3,5 TONELADAS: DESGASTE DE ZAPATAS O PASTILLAS DE FRENO, • MATERIAL: ABS., • MEDIDAS: LARGO 65 MM X 43 MM., • RANGO DE MEDICIÓN: 0 - 20 MM., • VALOR DE ERROR: +- 0.1 MM, • PESO: 12 GR.	9	UNIDAD				
56	PLACA O LETRERO DE "PARQUEADERO" SEÑAL INFORMATIVA DE " PARQUEADERO " EN POLIESTIRENO CALIBRE 40 LUMINICENTE MEDIDAS 60 X 60 CM	10	UNIDAD				
57	SEÑAL INFORMATIVA PARA AGRUPACIÓN DE PERSONAS EN EL PUNTO DE ENCUENTRO: MATERIAL DE LAS CARAS EN PVC. DIMENSIONES DE LAS CARAS 50 × 40 CM MÍNIMO. IMPRESIÓN A DOBLE CARA. CARA A: NOMBRE DEL GRUPO (SEGÚN INDICACIONES DE LA ENTIDAD). CARA B: LOGO INSTITUCIONAL DE LA ENTIDAD. LETRAS Y LOGO IMPRESAS EN VINILO ADHESIVO LAMINADO, RESISTENTE A LA INTEMPERIE. TUBO TELESCÓPICO O MANGO EXTENSIBLE LIVIANO Y RESISTENTE, DE 1.2 METROS A 2.2 METROS. EL SISTEMA DE EXTENSIÓN DEBE SER BLOQUEABLE. COLOR SEGÚN MANUAL DE IDENTIDAD GRÁFICA DE LA ENTIDAD. DIMENSIONES 50 × 40 CM MÍNIMO.	15	UNIDAD				
58	SEÑAL: FAVOR PARQUEAR EN REVERSA POLIESTIRENO CALIBRE 40 LUMINICENTE MEDIDAS 60 X 60 CM GARANTIA 6 MESES	10	UNIDAD				
59	SEÑAL INFORMATIVA DE " SALIDA "(FLECHAS INDICANDO HACIA LA DERECHA) EN POLIETILENO LUMINICENTE MEDIDAS 24 X 40 CM CON FIJACION CINTA ADHESIVA	50	UNIDAD				
60	SEÑAL INFORMATIVA DE " SALIDA "(FLECHAS INDICANDO HACIA LA IZQUIERDA) EN POLIETILENO LUMINICENTE MEDIDAS 24 X 40 CM CON FIJACION CINTA ADHESIVA	50	UNIDAD				

61	SEÑAL INFORMATIVA DE " PROHIBIDO PASO " EN POLIETILENO LUMINICENTE MEDIDAS 50 X 50 CM CON FIJACION CINTA ADHESIVA	20	UNIDAD				
62	SEÑAL INFORMATIVA DE SEA RESPONSABLE DE SU PERRO - RECOJA LOS EXCREMENTOS DE SU MASCOTA. MEDIDAS: 80 CM X 50 CM. MATERIAL: LONA CON CUATRO ABRAZADERAS DE SUJECIÓN.	10	UNIDAD				
63	SEÑAL INFORMATIVA DE PET FRIENDLY. MEDIDAS: 80 CM X 50 CM. MATERIAL: LONA CON CUATRO ABRAZADERAS DE SUJECIÓN.	15	UNIDAD				
64	SEÑAL INFORMATIVA DE " USE LOS ELEMENTOS DE PROTECCION " EN POLIETILENO LUMINICENTE MEDIDAS 24 X 40 CM CON FIJACION CINTA ADHESIVA	15	UNIDAD				
65	SEÑAL DE PRECAUCION PISO MOJADO: COLOR AMARILLO, LARGO X ANCHO 29.7 M X 29.7 CM, MATERIAL PLÁSTICO, USO EN EL PISO, DOBLE CARA.	20	UNIDAD				
66	SEÑAL INFORMATIVA DE " PELIGRO RIESGO QUIMICO " EN POLIESTIRENO DE 30CM X 15CM CON FIJACION CINTA ADHESIVA	10	UNIDAD				
67	SEÑAL INFORMATIVA DE " RIESGO DE RADIACION" EN POLIESTIRENO DE 30CM X 15CM CON FIJACION CINTA ADHESIVA	15	UNIDAD				
68	CINTA ANTIDESLIZANTE: CINTA ANTIDESLIZANTE FOTOLUMINISCENTE 50MM X 5M REFLECTIVA	30	ROLLO				
69	SEÑAL PARQUEADERO RESERVADO PARA DISCAPACITADOS: ANCHO 35 CM, LARGO 50 CM, CAL 50 ESPECIFICACIONES, MATERIAL POLIESTIRENO Y VINILO ADHESIVO IMPRESO LUMINISCENTE	6	UNIDAD				
70	SEÑAL PROHIBIDO PARQUEAR ENTRADA Y SALIDA DE VEHICULOS: ANCHO 35 CM, LARGO 50 CM, CAL 20 ESPECIFICACIONES, MATERIAL POLIESTIRENO Y VINILO ADHESIVO IMPRESO LUMINISCENTE	6	UNIDAD				
71	SEÑAL PROHIBIDO PARQUEAR: ANCHO 35 CM, LARGO 50 CM, CAL 20 ESPECIFICACIONES, MATERIAL POLIESTIRENO Y VINILO ADHESIVO IMPRESO LUMINISCENTE	6	UNIDAD				
72	SEÑAL VELOCIDAD MAXIMA 10 KM/H: ANCHO 35 CM, LARGO 50 CM, CAL 20 ESPECIFICACIONES, MATERIAL POLIESTIRENO Y VINILO ADHESIVO IMPRESO LUMINISCENTE	6	UNIDAD				
73	SEÑAL PARQUEADERO BICICLETAS: ANCHO 35 CM, LARGO 50 CM, CAL 20 ESPECIFICACIONES, MATERIAL POLIESTIRENO Y VINILO ADHESIVO IMPRESO LUMINISCENTE	4	UNIDAD				
74	SEÑAL PARQUEADERO MOTOCICLETAS: ANCHO 35 CM, LARGO 50 CM, CAL 20 ESPECIFICACIONES, MATERIAL POLIESTIRENO Y VINILO ADHESIVO IMPRESO LUMINISCENTE	4	UNIDAD				
75	SEÑAL PROHIBIDO FUMAR, CONSUMIR ALCOHOL, CONSUMIR LICOR O SUSTANCIAS Y ARMAS: ANCHO 35 CM, LARGO 50 CM, CAL 20 ESPECIFICACIONES, MATERIAL POLIESTIRENO Y VINILO ADHESIVO IMPRESO LUMINISCENTE	10	UNIDAD				
76	SEÑAL SENDERO PEATONAL: ANCHO 35 CM, LARGO 50 CM, CAL 20 ESPECIFICACIONES, MATERIAL POLIESTIRENO Y VINILO ADHESIVO IMPRESO LUMINISCENTE	20	UNIDAD				
77	SEÑAL PRECAUCION PASO DE PEATONES: ANCHO 35 CM, LARGO 50 CM, CAL 20 ESPECIFICACIONES, MATERIAL POLIESTIRENO Y VINILO ADHESIVO IMPRESO LUMINISCENTE	20	UNIDAD				
78	SEÑAL PRECAUCION RIESGO ELECTRICO: ANCHO 35 CM, LARGO 50 CM, CAL 20 ESPECIFICACIONES, MATERIAL POLIESTIRENO Y VINILO ADHESIVO IMPRESO	20	UNIDAD				
79	SEÑAL PRECAUCION RIESGO ELECTRICO: STICKER ADHESIVO DE SEGURIDAD 5 CM, LARGO 5 CM, MATERIAL POLIESTIRENO Y VINILO ADHESIVO IMPRESO (UBICAR EN TOMACORRIENTES)	300	UNIDAD				

80	SEÑAL PELIGRO PISO RESBALOSO: ANCHO 35 CM, LARGO 50 CM, CAL 20 ESPECIFICACIONES, MATERIAL POLIESTIRENO Y VINILO ADHESIVO IMPRESO	10	UNIDAD				
81	SEÑAL CUIDADO CAIDA AL AGUA: ANCHO 35 CM, LARGO 50 CM, CAL 50 ESPECIFICACIONES, MATERIAL POLIESTIRENO Y VINILO ADHESIVO IMPRESO	4	UNIDAD				
82	SEÑAL PELIGRO (LA PROFUNDIDAD SERA INDICADA AL CONTRATISTA) ANCHO 35 CM, LARGO 50 CM, CAL 50 ESPECIFICACIONES, MATERIAL POLIESTIRENO Y VINILO ADHESIVO IMPRESO	4	UNIDAD				
83	SEÑAL PROHIBIDO NADAR: ANCHO 35 CM, LARGO 50 CM, CAL 50 ESPECIFICACIONES, MATERIAL POLIESTIRENO Y VINILO ADHESIVO IMPRESO	4	UNIDAD				
84	SEÑAL OBLIGATORIO A MENORES DE 10 AÑOS IR ACOMPAÑADOS Y DE LA MANO DE UN ADULTO ANCHO 35 CM, LARGO 50 CM, CAL 50 ESPECIFICACIONES, MATERIAL POLIESTIRENO Y VINILO ADHESIVO IMPRESO	6	UNIDAD				
85	SEÑAL ESCALERAS: ANCHO 35 CM, LARGO 50 CM, CAL 20 ESPECIFICACIONES, MATERIAL POLIESTIRENO Y VINILO ADHESIVO IMPRESO	40	UNIDAD				
86	SEÑAL PROHIBIDO EL PASO A PERSONAL NO AUTORIZADO: ANCHO 35 CM, LARGO 50 CM, CAL 20 ESPECIFICACIONES, MATERIAL POLIESTIRENO Y VINILO ADHESIVO IMPRESO	15	UNIDAD				
87	SEÑAL CAMINE NO CORRA: ANCHO 35 CM, LARGO 50 CM, CAL 20 ESPECIFICACIONES, MATERIAL POLIESTIRENO Y VINILO ADHESIVO IMPRESO	30	UNIDAD				
88	SEÑAL ARCHIVO: ANCHO 35 CM, LARGO 50 CM, CAL 20 ESPECIFICACIONES, MATERIAL POLIESTIRENO Y VINILO ADHESIVO IMPRESO	20	UNIDAD				
89	SEÑAL PUNTO ECOLOGICO: ANCHO 35 CM, LARGO 50 CM, CAL 20 ESPECIFICACIONES, MATERIAL POLIESTIRENO Y VINILO ADHESIVO IMPRESO	15	UNIDAD				
90	SEÑAL SALA DE REUNIONES: ANCHO 35 CM, LARGO 50 CM, CAL 20 ESPECIFICACIONES, MATERIAL POLIESTIRENO Y VINILO ADHESIVO IMPRESO	15	UNIDAD				
91	SEÑAL HALE: ANCHO 35 CM, LARGO 50 CM, CAL 20 ESPECIFICACIONES, MATERIAL POLIESTIRENO Y VINILO ADHESIVO IMPRESO	20	UNIDAD				
92	SEÑAL EMPUJE: ANCHO 35 CM, LARGO 50 CM, CAL 20 ESPECIFICACIONES, MATERIAL POLIESTIRENO Y VINILO ADHESIVO IMPRESO	20	UNIDAD				
93	SEÑAL SALA DE ESPERA: ANCHO 35 CM, LARGO 50 CM, CAL 20 ESPECIFICACIONES, MATERIAL POLIESTIRENO Y VINILO ADHESIVO IMPRESO	20	UNIDAD				
94	CINTA ADHESIVA FOTOLOMINISCENTE CON FLECHAS ROLLO DE 10 METROS	20	ROLLO				
95	REDUCTOR DE VELOCIDAD: COLOR AMARILLO Y NEGRO, REDUCTOR DE 100 CM DE ALTO, 30 CM DE ANCHO Y 5 CM DE LARGO, FABRICADO EN GOMA RESISTENTE, CONTROLA LA VELOCIDAD DE LOS VEHÍCULOS. DISEÑO REFLECTANTE GARANTIZA UNA ALTA VISIBILIDAD, INCLUSO EN CONDICIONES DE POCA LUZ, BRINDANDO MAYOR PROTECCIÓN A PEATONES Y CONDUCTORES.	10	UNIDAD				
96	CADENA PLÁSTICA CADENA PLÁSTICA, FABRICADA EN POLIETILENO, RESISTENTES A LA INTEMPERIE Y RAYOS UV, IDEALES COMO GUÍA Y DELIMITACIÓN DE ZONAS PEATONALES, COLOR NEGRO-AMARILLO, MATERIAL, POLIPROPILENO, DIÁMETRO 59.9 MM	200	METROS				
97	SEÑALIZADOR TUBULAR: SEÑALIZADOR TUBULAR BASE NEGRA RECTANGULAR, ALTO 140 CM, ANCHO 60 CM, MATERIAL POLIETILENO, COLOR NARANJA, BASE RELLENABLE Y POSTE CON 3 FRANJAS REFLECTIVAS TIPO 4, LARGO 140 CM	30	UNIDAD				

98	CINTA DOBLE FAZ PARA FIJAR SEÑALIZACION: CINTA DOBLE FAZ MEDIDAS 19MM X 5M EXTRA FUERTE ADHESIVO DE CELDA, COMPLETAMENTE CERRADA PARA EVITAR FILTRACIONES. ALTA RESISTENCIA A RAYOS UV Y A LA INTEMPERIE PARA UNIONES, PERMANENTES EN EXTERIORES E INTERIORES. MATERIAL ADHESIVO Y ESPUMA ACRÍLICA	5	ROLLO				
99	VINILO - STICKER GAS INFLAMABLE: VINILO TAMAÑO 20 CM X 27 CM MATERIAL DURADERO E IMPERMEABLE, AUTOADHESIVO, FÁCIL DE LIMPIAR, FÁCIL APLICACIÓN, ACABADO SATINADO, GRAN INTENSIDAD DE COLOR, SIN REFLEJOS EN INTERIORES	4	UNIDAD				
100	SEÑAL DE ZONA SEGURA: STICKERS DE SEÑALIZACIÓN DE ZONA SEGURA EN CASO DE SISMOS ES UN TIPO DE SEÑALIZACIÓN DE SEGURIDAD DISEÑADA PARA INDICAR CLARAMENTE LOS LUGARES DESIGNADOS COMO REFUGIOS SEGUROS DURANTE UN TERREMOTO. FABRICADAS EN VINIL BLANCO, CON FONDO FOTOLUMINISCENTE, TAMAÑOS 20X30CM, PARA SER PEGADAS EN PAREDES O SUPERFICIES ADHERENTES.	500	UNIDAD				
101	LONA PELIGRO GAS INFLAMABLE: LONA COLOR AMARILLO Y NEGRO CARACTERÍSTICAS INCLUYE OJALES Y CORDÓN DE NYLON PARA SUJETAR AL VEHÍCULO. ANCHO 45 CM ALTO 0.06 CM LARGO 30 CM, MATERIAL LONA.	3	UNIDAD				
102	SEÑAL LAVAOJOS: POLIESTIRENO CON FOTOLUMINISCENTE 5 HORAS E IMPRESIÓN DIGITAL Y SISTEMA DE FIJACIÓN (CINTA O TORNILLO). TAMAÑO 30X15 CM	3	UNIDAD				
103	SEÑAL DUCHA: POLIESTIRENO CON FOTOLUMINISCENTE 5 HORAS E IMPRESIÓN DIGITAL Y SISTEMA DE FIJACIÓN (CINTA O TORNILLO). TAMAÑO 30X15 CM	3	UNIDAD				
104	SEÑAL RESPIRE CON TRANQUILIDAD ESPACIO LIBRE DE HUMO DE TABACO Y SUS DERIVADOS, (ARTICULO 19 DE LA LEY 1335 Y ARTICULO 1 DE LA LEY 2354 DE 2024).LA SEÑALIZACIÓN INCLUYE EL LOGO DE LA CORPORACIÓN Y DEL MINISTERIO DE SALUD, COLORES PREDOMINANTES COMO EL VERDE. MATERIALES: SE DEBEN USAR MATERIALES RESISTENTES COMO POLIETILENO, PVC O POLIESTIRENO.	9	UNIDAD				

Nota 1: Los valores unitarios propuestos deberán contemplar todos los costos directos e indirectos en los cuales incurra el contratista para la correcta ejecución de la presente contratación. Los precios contenidos en la propuesta **NO ESTÁN SUJETOS A REAJUSTE ALGUNO DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. Nota 2**: Ningún proponente podrá superar en su propuesta económica los precios unitarios de referencia, ni el presupuesto oficial, incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones, establecidos por la entidad para cada uno de los elementos a adquirir

Atentamente,

Nombre del representante legal
Nombre del proponente
Dirección
Teléfono

ANEXO 3
ANEXO TECNICO ADJUNTO´
FICHA TÉCNICA

CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESENCIALES

ITEM	CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	CARTUCHO VAPOR ORGANICO/GAS ACIDO: BRINDA PROTECCIÓN RESPIRATORIA CONTRA VAPORES ORGÁNICOS Y GASES ÁCIDOS. APROBADO POR NIOSH CONTRA NO MAS DE 500 P.P.M DE VAPORES ORGÁNICOS, 5P.P.M. DE CLORO, 25 P.P.M. DE CLORURO DE HIDROGENO Y 25 P.P.M. DE DIÓXIDO DE AZUFRE. SE USA CON LOS RESPIRADORES DE MEDIA CARA Y CARA COMPLETA, CON SOPORTE DE FILTRO DE BAYONETA. LOS FILTROS/CARTUCHOS UTILIZAN TECNOLOGÍA PARA BRINDAR RESISTENCIA MÍNIMA A LA RESPIRACIÓN, DE TAL MANERA QUE LOS TRABAJADORES ENCONTRARÁN IGUAL DE CÓMODO PROTEGERSE. TIENE SISTEMA DE RETENCIÓN DE PARTÍCULAS QUE PERMITE MAYOR EFICIENCIA DEL FILTRO CON MENOR CAÍDA DE PRESIÓN. LOS TRES DIFERENTES TAMAÑOS DE PIEZAS FACIALES EN LAS QUE SE USA EL FILTRO PERMITEN UN BUEN AJUSTE EN DISTINTAS CONFIGURACIONES FACIALES. CÓDIGO DE COLOR ASIGNADO CARTUCHO NIOSH O FILTRO: AMARILLO	56	PAR
2	RESPIRADOR FACIAL MEDIA CARA REUTILIZABLE, QUE OFREZCA PROTECCIÓN RESPIRATORIA FIABLE, PROTEGE EN EXPOSICIÓN A PARTÍCULAS, UNA AMPLIA VARIEDAD DE GASES Y VAPORES Y EN EXPOSICIÓN A HIDROCARBUROS, ADAPTABLE CON CARTUCHOS LÍNEA 6000 Y FILTROS LÍNEA 2000 (REMPLAZABLES), CON SISTEMA DE ARNÉS DE AJUSTE AL CUELLO. NORMAS: NIOSH/MSHA FECHA DE VENCIMIENTO MÍNIMA DE 2027	10	UNIDAD
3	RESPIRADOR FULL FACE MATERIAL: ELASTOMERO PARA GASES O VAPORES ÁCIDOS Y MATERIAL PARTICULADO, ADAPTABLE CON CARTUCHOS LÍNEA 6000 Y FILTROS LÍNEA 2000 CON ARNÉS DE CUATRO PUNTOS DE APOYO, CON VÁLVULA DE EXHALACIÓN, DISEÑO DE LENTE: AMPLIO. APROBACIONES NIOSH/MSHA.	10	UNIDAD
4	CAMIBUZO CUELLO TIPO POLO MANGA LARGA PARA HOMBRE Y DAMA:65% POLIÉSTER 35% ALGODÓN, 210 GRAMOS. LOGOTIPO BORDADO EN MANGA DERECHA A LA ALTURA DEL BÍCEPS (5X5 CM APROX), COLORES DE LA PRENDA Y BORDADOS SEGÚN MANUAL DE IDENTIDAD GRÁFICA DE LA ENTIDAD Y TALLAJES SEGÚN INDICACIONES DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO.	270	UNIDAD
5	CHAQUETA TERMICA: MATERIAL EXTERIOR: POLIÉSTER RECUBIERTO CON POLIURETANO=100%, IMPERMEABLE, RESISTENTE AL AGUA (DWR), CORTAVIENTOS, ANTI-DESGARRO (RIPSTOP). DISEÑADA PARA OFRECER COBERTURA, RESISTENCIA Y EFICIENCIA TÉRMICA EN ENTORNOS FRÍOS, COSTURAS REFORZADAS Y TERMO SELLADAS. * AISLANTE TÉRMICO INTERIOR: ACOLCHADA CON RELLENO TÉRMICO THERMOLITE, DE GRAMAJE ENTRE 120 Y 160 G/M² (EQUILIBRIO IDEAL PARA CALOR Y TRANSPIRACIÓN EN PÁRAMO). * FORRO INTERIOR (CUBRE EL AISLANTE TÉRMICO INTERIOR): MATERIAL MICROFLEECE (POLAR SUAVE), CÓMODO AL CONTACTO CON LA PIEL. * CAPUCHA O CAPOTA: INTEGRADA. AJUSTABLE. CON FORRO TÉRMICO. * CREMALLERA FRONTAL: YKK (ALTA CALIDAD, RESISTENTE Y CONFIABLE), CON SOLAPA ANTI VIENTO EXTERNA, SUJETA CON IMANES. * PUÑOS: ELÁSTICOS INTERNOS TIPO LYCRA PARA EVITAR LA ENTRADA DE AIRE. * 3 BOLSILLOS: DOS BOLSILLOS LATERALES CON CIERRE, UN BOLSILLO INTERNO CON CIERRE PARA DOCUMENTOS O MÓVIL. * COLOR: SEGÚN MANUAL DE IDENTIDAD GRÁFICA DE LA ENTIDAD, CON DETALLES REFLECTIVOS. * LOGOTIPO BORDADO EN LA PARTE FRONTAL SUPERIOR IZQUIERDA, MEDIDAS 5X5 CM	10	UNIDAD
6	CARTELERA INFORMATIVA ACRILICA TRANSPARENTE DE DOS BOLSILLOS: TAMAÑO: 100 CM X 80 CM (HORIZONTAL), 4 PERFORACIONES PARA INSTALACIÓN, CON 4 DILATADORES, TORNILLOS Y CHAZOS PARA INSTALACIÓN DE CADA UNA DE LAS CARTELERAS. CON EL LOGOTIPO DE LA ENTIDAD IMPRESO AL LADO SUPERIOR IZQUIERDO Y TITULO EN LA PARTE SUPERIOR CENTRAL: SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL	12	UNIDAD
7	CARTELERA INFORMATIVA ACRILICA TRANSPARENTE: TAMAÑO: 100 CM X 80 CM (HORIZONTAL), 4 PERFORACIONES PARA INSTALACIÓN, CON 4 DILATADORES, TORNILLOS Y CHAZOS PARA INSTALACIÓN DE CADA UNA DE LAS CARTELERAS. CON EL LOGOTIPO DE LA ENTIDAD IMPRESO AL LADO SUPERIOR IZQUIERDO Y TITULO EN LA PARTE SUPERIOR CENTRAL: SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL	2	UNIDAD
8	SOPORTE METALICO PARA UBICAR AVISOS EN ZONAS VERDE DE PARQUEADERO: SOPORTE DE LETRERO PARA COLGAR Y EXHIBIR ANUNCIOS. MATERIAL: ACERO INOXIDABLE DE ALTA CALIDAD, RESISTENTE A LA CORROSIÓN, DURADERO Y SEGURO DE USO. TAMAÑO: LONGITUD RETRÁCTIL DE 93 CM, ANCHO 50 CM	2	UNIDAD

9	BOTAS DE SENDERISMO: SUELA DE GOMA ADHERENTE CON LABRADO DE 4 MM CON AGARRE. FORRO MEMBRANA IMPERMEABLE Y TRANSPIRABLE: PIES SECOS 3 H EN CUALQUIER CLIMA. AMORTIGUACIÓN EN TODO EL LARGO DEL PIE GRACIAS A LA ENTRE SUELA DE ESPUMA EVA. REFUERZO DURADERO DE GOMA EN LA PUNTA PARA TERRENOS PEDREGOSOS. GANCHOS DE BLOQUEO PARA REPARTIR EL AMARRE ENTRE EL PIE Y EL TOBILLO. TALLAS: 34 A 43 (LA INFORMACIÓN DE TALLAS SERÁ SUMINISTRADA POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO). GARANTÍA DE 1 AÑO.	50	PAR
10	ARNES MULTIPROPÓSITO 4 ARGOLLAS PROTECTA, 3M, FABRICADO EN REATA DE 45MM DE ANCHO, REATA EN POLIÉSTER 100% DE ALTA RESISTENCIA A LA TENSIÓN Y ABRASIÓN, SOPORTE DORSAL CON INFORMACIÓN DE USO DE CADA PUNTO DE ANCLAJE, ELABORADO CON HERRAJES ARGOLLA EN D CON ALTA RESISTENCIA A LA TENSIÓN DE ROTURA Y ALTA RESISTENCIA A CORROSIÓN, DISEÑADO PARA SUMINISTRAR CONFORT AL USUARIO, ARNÉS AVALADO	2	UNIDAD
11	ANCLAJE ADAPTADOR ANCLAJE FIRST, 3M, REATA EN POLIÉSTER DE ALTA RESISTENCIA.	6	UNIDAD
12	ESLINGA DE POSICIONAMIENTO: ELEMENTO PARTE DE UN SISTEMA PERSONAL PARA POSICIONAMIENTO Y/O RESTRICCIÓN REGULABLE EN REATA DE 1 PULGADA, CON MOSQUETONES DE SEGURIDAD ¾ CON RESISTENCIA DE 5000 LBF Y PUERTAS DE 3600 LBF, SISTEMA GRADUABLE A TRAVÉS DE LA HEBILLA PARA AUMENTAR O REDUCIR LA LONGITUD DE LA ESLINGA. CAPACIDAD MÁXIMA (140KG) 1 PERSONA INCLUYENDO ROPA, ZAPATOS Y CUALQUIER HERRAMIENTA DE TRABAJO, ARTICULO CONFORME RESOLUCIÓN COLOMBIANA 4272 DE 2021	6	UNIDAD
13	CUERDA TUBULAR: CUERDA ESTÁTICA PELICAN CERTIFICADA PARA TRABAJO EN ALTURAS, 12.7M DE LONGITUD, FABRICADA EN 100% EN POLYESTER DE ALTA DENSIDAD, RESISTENCIA A IMPACTO: 8,7 KN PESO: 79 G/M ELONGACIÓN DINÁMICA: 30,8 % ELONGACIÓN ESTÁTICA: 9,40%	6	UNIDAD
14	MOSQUETON: MAD ROCK ULTRA TECH TWIST MOSQUETÓN, FORJADO EN CALIENTE, EJE MAYOR FUERZA ES 26KN, 100MM DE LONGITUD, 18MM DE ESPACIO LIBRE DE LA PUERTA, FÁCIL BLOQUEO.	6	UNIDAD
15	TOLDILLO: TOLDILLO DE COPA, VELO 100% POLIÉSTER, BRINDA FRESCURA Y COMODIDAD AL DORMIR, MEDIDAS: 2.00 MT ALTURA X 10 MT DE ANCHO, COLOR BLANCO, ES RESISTENTE Y PROTEGE CONTRA MOSQUITOS, EMPAQUE INDIVIDUAL CON ETIQUETA. HECHO EN COLOMBIA	6	UNIDAD
16	BASTÓN PÉRTIGA DE CONTROL, TELESCÓPICA DE 180CM. EQUIPO INDISPENSABLE PARA EL CONTROL Y CAPTURA DE ANIMALES, TALES COMO; PERROS, BABILLAS U OTROS REPTILES DE GRAN TAMAÑO. ESPECIFICACIONES: MATERIALES: ALUMINIO, ACERO INOXIDABLE, GOMA ESPUMA LÁTEX. COLOR: PLATEADO, VERDE, AZUL, NEGRO. DIÁMETRO DE OJO DE CAPTURA: 30CM.LARGO: 110CM SIN EXTENDER, 180CM EN EXTENSIÓN MÁXIMA. FRENO: MANUAL PESO: 1500GR PESO RECOMENDADO MANIPULABLE: SUSPENSIÓN: 45KG, EN CONTENCIÓN: 80KG	6	UNIDAD
17	AROS SALVAVIDAS: POLIETILENO 70 CM PESO 2,4 KG FABRICADO EN POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD, IDEAL PARA RESCATE EN LAGOS, DIÁMETRO EXTERNO 70 CM, DIÁMETRO INTERNO 44 CM, PERFIL OVOIDE 10X13 CM RESISTENCIA DE FLOTABILIDAD 100 KG. 4 CINTAS REFLECTIVAS TIPO INGENIERÍA, CUERDA DE SUJECIÓN.	6	UNIDAD
18	GORROS TERMICOS: GORRO POLAR DE CORAL PARA HOMBRE, PASAMONTAÑAS DE LANA, MÁSCARA FACIAL, CALENTADOR DE CUELLO, GORROS TÉRMICOS, CUBIERTA DE CABEZA, BUFANDA DEPORTIVA MILITAR TÁCTICA, GORROS DE INVIERNO	10	UNIDAD
19	GUANTE TÉRMICO HIPERMEABLE: MATERIAL: TEJIDO TÉRMICO INTERNO + CAPA IMPERMEABLE EXTERNA (NEOPRENO O PVC). ANTIDESLIZANTES EN PALMA, COMPATIBLES CON OPERACIÓN DE EQUIPOS O INSTRUMENTOS.	10	UNIDAD
20	TRAJE DE NEOPRENO PARA AGUAS MUY FRÍAS. GROSOR DEL NEOPRENO: 4 Y 3 MM. LAS COSTURAS ESTÁN COSIDAS Y PEGADAS PARA GARANTIZAR LA RESISTENCIA A LAS FILTRACIONES DE AGUA Y ASEGURAR LA DURABILIDAD. TALLAJES SEGÚN INDICACIONES DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO.	10	UNIDAD
21	CHALECO SALVAVIDAS COLOR NARANJA: CON UN MÍNIMO DE FLOTABILIDAD DE 100 N PARA USO PARTICULAR, TALLA ÚNICA O ESTÁNDAR. RELLENO DE POLIETILENO EXPANDIBLE DE CELDA CERRADA, RESISTENTE A PERFORACIONES SIN PERDER SU FLOTABILIDAD. TELA IMPERMEABLE. CORREAS DE AJUSTE EN POLI NYLON QUE NO QUEDEN SUELTAS, RESISTENTE AL AGUA, HEBILLAS DE ALTA RESISTENCIA. QUE CUBRA LA ESPALDA, PECHO Y NO GENERE INCOMODIDAD AL SENTARSE. AJUSTE: CON TRES REATAS DE SEGURIDAD QUE LA RODEA. CON CINTAS REFLECTIVAS ASEGURANDO SU VISIBILIDAD EN LA NOCHE, PARA PESOS HASTA DE 100 KG. CON LOGOTIPO DE CORPOBOYACÁ.	10	UNIDAD
22	CHALECO BRIGADISTAS: MATERIAL: IMPERMEABLE O SEMIPERMEABLE O ANTIFLUIDOS PARA PROTECCIÓN CONTRA LLUVIA MODERADA. FORRO: FLECCE (TÉRMICO) O SEDA POLIÉSTER O LOTTO ELEMENTOS REFLECTIVOS: CINTAS REFLECTIVAS EN EL CONTORNO DEL PECHO Y LA CINTURA PARA UNA ALTA VISIBILIDAD EN CONDICIONES DE BAJA LUZ. DISEÑO ESPECÍFICO: BORDADO CON LA PALABRA «BRIGADISTA» EN LA PARTE POSTERIOR PARA IDENTIFICACIÓN RÁPIDA Y CLARA. AGREGAR EL LOGO DE LA CORPORACIÓN EN LA PARTE FRONTAL DEL CHALECO PARA UNA PERSONALIZACIÓN ADICIONAL. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: TALLAS DISPONIBLES: XS, S, M, L, XL, XXL XXL (O SEGÚN REQUERIMIENTOS DEL SUPERVISOR). COLOR: SEGÚN REQUERIMIENTO CIERRE: CIERRE FRONTAL CON CREMALLERA PARA UN AJUSTE SEGURO Y FÁCIL. BOLSILLOS: 4 BOLSILLOS FRONTALES PARA ALMACENAMIENTO CONVENIENTE DE HERRAMIENTAS O DISPOSITIVOS PEQUEÑOS. RESISTENCIA: CONSTRUCCIÓN ROBUSTA Y COSTURAS REFORZADAS PARA UNA MAYOR DURABILIDAD Y RESISTENCIA AL DESGASTE.	25	UNIDAD
23	ESCARPINES: ZAPATOS O CALZADO PARA TRABAJO EN MEDIO ACUÁTICO, TIPO DE MATERIAL MALLA, SUELA CON PERFIL DE GOMA, TALONERA ELÁSTICA PARA MAYOR FLEXIBILIDAD, SISTEMA DE CIERRE ACORDONADO	10	PAR

24	RADIOTELEFONOS: RANGO DE FRECUENCIAS 136-174MHZ VHF 440-480 MHZ-UHF, 16 CANALES ENVÍO DE PTT ID CON DTMF, EXPLORACIÓN DE CANALES (SCAN) NORMAL Y PRIORITARIO, PASSWORD DE DATOS Y SOBREESCRITURA. SE DEBE ENTREGAR FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS Y CERTIFICADO DE GARANTÍA DE MÍNIMO 3 AÑOS.	10	UNIDAD
25	ENVASE PLÁSTICO 120 ML CON TAPA EN SPRAY: ENVASE PLÁSTICO DE 120 ML EN SPRAY, CUYA FUNCIONALIDAD ES LA DE CONTENER LÍQUIDOS, SEMISÓLIDOS Y SÓLIDOS. LARGO X ANCHO X PROFUNDIDAD 15CM*3CM*3CM, CAPACIDAD EN VOLUMEN 120ML, FORMATO DE ENVASE: FRASCO CON TAPA, MATERIAL: PET	300	UNIDAD
26	BANDAS DE RESISTENCIA: COLOR AMARILLO, MEDIDAS: 60X5X0,08 CM / 20 LIBRAS. HECHAS DE LÁTEX NATURAL DURADERO Y AGRADABLE AL TACTO, PROPORCIONA EXPERIENCIA DE USO ESTABLE. IDEALES PARA EJERCICIOS DE FORTALECIMIENTO, ESTIRAMIENTOS	500	UNIDAD
27	PAD MOUSE FÁCIL LIMPIEZA, CUBIERTA DE UNA TELA SUAVE PARA QUE EL RATÓN SE DESLICE FÁCILMENTE, BASE DE GOMA ANTIDESLIZANTE, APTA PARA CUALQUIER TIPO DE RATÓN DESDE LOS NORMALES A LOS ÓPTICOS. CONFORTABLE Y SUAVE AL CONTACTO CON LA PIEL. ALTA DURABILIDAD. MATERIAL: LAMINANTE ESPECIAL.	100	UNIDAD
28	REPOSA MUÑECAS CAPA DE CUERO ARTIFICIAL SUAVE, RESISTENTE AL AGUA Y FÁCIL DE LIMPIAR PIES DE GOMA ANTIDESLIZANTES, DIMENSIONES: 444,5 X 90 X 26,4 MM, PESO: 248 G	100	UNIDAD
29	APÓSITO OCULAR ADULTO: PARCHES OCULARES AUTOADHESIVOS ELÁSTICOS, CON APÓSITO ABSORBENTE, CUBIERTO CON MATERIAL SILICONADO PROTECTOR Y PAPEL DE ENVOLTURA DE SELLADO EN FRÍO, LIBRE DE LÁTEX, EMPACADAS INDIVIDUALMENTE. CON FECHA DE VENCIMIENTO. CAJA X 20 UNIDAD	20	CAJA
30	ALCOHOL ANTISEPTICO POR GALON ALCOHOL ANTIBACTERIAL DE USO TÓPICO QUE SIRVE PARA ELIMINAR EL 99,9% DE BACTERIAS, PRODUCTO DE USO EXTERNO. APLICAR SOBRE LAS MANOS Y ESPARCIR POR LA PIEL. PROCURAR QUE EL TIEMPO DE ACCIÓN DEL ALCOHOL SEA DE AL MENOS DOS MINUTOS. ESPECIFICACIONES ASPECTO: LÍQUIDO INCOLORO, DENSIDAD: 0.841 G/ML,OLOR: TÍPICO A ALCOHOL, CONTENIDO ACTIVO: 69% DE ALCOHOL,	100	GALON
31	MINIBOTIQUIN PERSONAL DE PRIMEROS AUXILIOS PERSONAL: INCLUYE 5 CURAS, 2 GASAS, 1 MICROPORE, 2 TAPABOCAS, 1 TIJERAS PUNTA ROMA, 2 GUANTES, 1 SILBATO, ESTUCHE RESISTENTE AL AGUA, COMPACTO Y LIGERO: 4.7 X 2.3 X 4.3 PULGADAS, 0.57 LIBRAS LIGERO, HECHO DE TELA RESISTENTE AL AGUA DE ALTA CALIDAD EN LA SUPERFICIE, LA HEBILLA GIRATORIA AUMENTA LA COMODIDAD PARA ACTIVIDADES AL AIRE LIBRE	300	BOTIQUIN
32	APÓSITOS ADHESIVOS (CURITAS), PRESENTACIÓN EN CAJA X 20 UNIDAD CON ENVOLTURA INDIVIDUAL	15	CAJA
33	GASA ESTÉRIL HIPOALERGÉNICA, DE MEDIDAS 7.5×7.5 CM, 100 % ALGODÓN HIDRÓFILO. ALTA CAPACIDAD DE ABSORCIÓN. NO ADHERENTE A LA HERIDA . 1 A 5 GASAS ESTÉRILES POR EMPAQUE (ENVASE SELLADO CON FECHA DE VENCIMIENTO Y ESTERILIZADO). TIPO MALLA ABIERTA (32 HILOS O MÁS POR PULGADA CUADRADA). DOBLADOS HACIA ADENTRO. COLOR BLANCO. PRESENTACIÓN EN CAJA X 300 UNIDADES	5	CAJA
34	ESPARADRAPO HIPOALERGÉNICO DE PAPEL, FIBRA DE PAPEL NO TEJIDO (NON-WOVEN), POROSA Y MICROPOROSA, DE MEDIDAS 2,5 CM X 5 METROS (CADA ROLLO), CAJA CON 24 ROLLOS, CON ENVOLTURA PROTECTORA INDIVIDUAL.	10	CAJA
35	TIJERAS PUNTA ROMA (REDONDEADA O CURVA). 12–15 CM. ACERO INOXIDABLE. MANGO DE PLÁSTICO ABS O RECUBIERTO EN PVC. DISEÑO ANATÓMICO, AMBIDIESTRO, CON AGARRE CÓMODO	230	UNIDAD
36	SILBATO, PLÁSTICO ABS DE ALTA RESISTENCIA, PARA SUJETARLO AL CUELLO, DEBE FUNCIONAR EN CONDICIONES DE LLUVIA O HUMEDAD, COMPACTO Y LIVIANO (5–7 CM DE LARGO, <50 G). POTENCIA MÍNIMA: ≥ 100 DECIBELES (DB). COLOR NEGRO	200	UNIDAD
37	ANTISÉPTICO - CLORHEXIDINA. SOLUCIÓN CONCENTRADA AL 0.5%. PRESENTACIÓN EN SOLUCIÓN ALCOHÓLICA. FRASCO EN SPRAY MÍNIMO DE 100 ML	200	FRASCO
38	GASA ESTÉRIL HIPOALERGÉNICA, DE MEDIDAS 10×10 CM, 100 % ALGODÓN HIDRÓFILO. ALTA CAPACIDAD DE ABSORCIÓN. NO ADHERENTE A LA HERIDA . 1 A 5 GASAS ESTÉRILES POR EMPAQUE (ENVASE SELLADO CON FECHA DE VENCIMIENTO Y ESTERILIZADO). TIPO MALLA ABIERTA (32 HILOS O MÁS POR PULGADA CUADRADA). DOBLADOS HACIA ADENTRO. COLOR BLANCO. PRESENTACIÓN EN CAJA X 300 UNIDADES	5	UNIDAD
39	ESPARADRAPO DE TELA O CINTA ADHESIVA MÉDICA DE TEJIDO, PARA FIJACIÓN DE GASAS O APÓSITOS. HIPOALERGÉNICO. CON FECHA DE VENCIMIENTO. NO ELÁSTICO. DE MEDIDAS 5 CM X 5 METROS (CADA ROLLO), CAJA CON 24 ROLLOS, CON ENVOLTURA PROTECTORA INDIVIDUAL.	5	CAJA
40	ESPARADRAPO HIPOALERGÉNICO DE PAPEL, FIBRA DE PAPEL NO TEJIDO (NON-WOVEN), POROSA Y MICROPOROSA, DE MEDIDAS 5 CM X 5 METROS (CADA ROLLO), CAJA CON 24 ROLLOS, CON ENVOLTURA PROTECTORA INDIVIDUAL.	5	CAJA
41	COLLAR CERVICAL RÍGIDO, CON EMPAQUE, DE RESTRICCIÓN ALTA DE MOVIMIENTO. MANUAL DE USO RÁPIDO. MATERIAL POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD (HDPE) Y ESPUMA. SUAVE, NO ABRASIVO. ALTURA REGULABLE (MINIMO 4 POSICIONES). CON ACCESO TRAQUEAL. SUJECIÓN CON BROCHE RÁPIDO. CON REGISTRO SANITARIO	10	UNIDAD
42	INMOVILIZADOR DE EXTREMIDADES- BRAZO. FÉRULA FLEXIBLE ENROLLABLE O FÉRULA TIPO SAM (SPLINT ALUMINUM MALLEABLE). NÚCLEO DE ALUMINIO MALEABLE RECUBIERTO DE ESPUMA EVA O PE. LONGITUD MÍNIMA 36 CM PARA BRAZO. ESPESOR 3–5 MM. SOPORTA FLEXIÓN, PRESIÓN Y SE MANTIENE MOLDEADO. LAVABLE Y ESTERILIZABLE	20	UNIDAD
43	INMOVILIZADOR DE EXTREMIDADES- PIERNA. FÉRULA FLEXIBLE ENROLLABLE O FÉRULA TIPO SAM (SPLINT ALUMINUM MALLEABLE). NÚCLEO DE ALUMINIO MALEABLE RECUBIERTO DE ESPUMA EVA O PE. LONGITUD MÍNIMA 90 CM PARA BRAZO. ESPESOR 3–5 MM. SOPORTA FLEXIÓN, PRESIÓN Y SE MANTIENE MOLDEADO. LAVABLE Y	20	UNIDAD

	ESTERILIZABLE		
44	GLUCÓMETRO CON TIRAS REACTIVAS DE GLUCOSA EN SANGRE X 200 UNIDAD Y LANCETAS X100 UNIDAD	5	KIT
45	OXIMETRO DE PULSO, MONITOR DE SATURACIÓN DE OXÍGENO EN SANGRE CON PANTALLA LED GRANDE, MONITOR DE FRECUENCIA CARDÍACA PARA ADULTOS, OXÍMETRO DE PULSO DE LA YEMA DEL DEDO. FORMATO DE PANTALLA: PANTALLA OLED; SPO2: RANGO DE MEDICIÓN: 0% – 100%; RANGO DE MEDICIÓN DE LA FRECUENCIA DEL PULSO: 30 BPM -250 BPM; PANTALLA DE ONDA DE PULSO: PANTALLA DE CULMINACIÓN Y PANTALLA DE FORMA DE ONDA. REQUISITOS DE ENERGÍA: 2 • BATERÍA ALCALINA AAA DE 1.5V (O USANDO LA BATERÍA RECARGABLE EN SU LUGAR), RANGO ADAPTABLE: 2.6V-3.6V. CONSUMO DE ENERGÍA: MENOR QUE 30 MA. RESOLUCIÓN: I% PARA SP02 E 1 BPM PARA PULSO. PRECISIÓN DE MEDICIÓN: ± 2% EN LA ETAPA DE 70%-100% SP02, Y NO TIENE SENTIDO CUANDO LA ETAPA ES MENOR AL 70%. ± 2 BPM O ±2 % (SELECCIONE MÁS GRANDE) PARA LA FRECUENCIA DEL PULSO. RENDIMIENTO DE MEDICIÓN EN CONDICIÓN DE LLENADO DÉBIL: SP02 Y LA FRECUENCIA DEL PULSO SE PUEDEN MOSTRAR CORRECTAMENTE CUANDO LA RELACIÓN DE LLENADO DE PULSO ES 0.4%. EL ERROR DE SP02 ES ± 4%, EL ERROR DE FRECUENCIA DEL PULSO ES ± 2 BPM O ± 2% (SELECCIONE MÁS GRANDE). RESISTENCIA A LA LUZ CIRCUNDANTE: LA DESVIACIÓN ENTRE EL VALOR MEDIDO EN CONDICIONES DE LUZ ARTIFICIAL O LUZ NATURAL INTERIOR Y LA DEL CUARTO OSCURO ES INFERIOR A ± I%. ESTÁ EQUIPADO CON UN INTERRUPTOR DE FUNCIÓN. EL OXÍMETRO SE APAGARA SI NO SE USA EN 5 SEGUNDOS. SENSOR ÓPTICO. LUZ ROJA (LA LONGITUD DE ONDA ES DE 660 NM, 6.65 MW).INFRARROJO (LA LONGITUD DE ONDA ES DE 880 NM, 6,75 MW).	25	UNIDAD
46	CURITA: BANDITAS MÁXIMA DURACIÓN IMPERMEABLE CAJA X 12	20	CAJAS
47	JERINGA 10ML PRECISIÓN SOBRE 21GX1 1/2	40	UNIDAD
48	CONOS DE SEÑALIZACION: TIPO: CONOS DE SEGURIDAD ANCHO: 14 PULGADAS, LARGO: 14 PULGADAS, MATERIAL: PVC ALTO: 28 PULGADAS 71 CM.	20	UNIDAD
49	CONOS DE SEÑALIZACION PLEGABLES Y REFLECTIVOS PARA CAMIONETA	20	UNIDAD
50	ESPEJO DE SEGURIDAD DE VIGILANCIA CONVEXO REDONDO DE 60CM CON UNA AMPLIA VISIÓN, INCLUYE SOPORTE DE ANCLAJE, BASE PLÁSTICA EN POLIPROPILENO Y ESPALDAR CON SOPORTE DE BRAZO EN TUBO COLL ROLL REDONDO CALIBRE 18, REVESTIMIENTO EN PINTURA QUE SOPORTA ALTAS TEMPERATURAS, CAPA ESMALTADA RESISTENTE A LA OXIDACIÓN, RESISTENTE A CAMBIOS CLIMÁTICOS, AL REDEDOR DEL ESPEJO CUBIERTO CON CAUCHO PVC	3	UNIDAD
51	CINTA DE PELIGRO NO PASE: CINTA PLÁSTICA DE COLOR AMARILLO PARA DEMARCACIÓN, FUNCIONA COMO UNA BARRERA VISUAL Y FÍSICA PARA DELIMITAR ÁREAS PELIGROSAS, PREVENIR ACCIDENTES Y RESTRINGIR EL ACCESO A ZONAS NO AUTORIZADAS. CARACTERÍSTICAS: ANCHO 7.5 CM*300 M DE LONGITUD.	20	ROLLO
52	KIT DE CARRETERAS: KIT DE CARRETERA REGLAMENTARIO., EL KIT DE CARRETERA CONTIENE LOS SIGUIENTES ELEMENTOS DEL CÓDIGO NACIONAL DE TRANSITO1 EXTINTOR 5 LBRS ABC1 JUEGO HERRAMIENTAS1 PAR DE GUANTES1 BOTIQUÍN 7 ELEMENTOS1 LINTERNA1 JUEGO SEÑALES1 JUEGO TACOS1 CHALECO1 BOLSA GASOLINA1 MALETÍN DE ALFOMBRA	4	KIT
53	COMPRESOR CON LINTERNA; CAPACIDAD: 35 L/MIN MÁXIMA PRESIÓN: 150 PSI POTENCIA: 192 W CABLE PARA CONECTAR AL CARRO: 2.75 METROS 3 MINUTOS DE INFLADO, MANGUERA: 1.2 METROS MANÓMETRO EN ESCALA PSI CONECTOR RÁPIDO LINTERNA LED PARA EMERGENCIAS LUMINOSIDAD DE LA LINTERNA: 20 LM DISTANCIA DE LA LUZ: 42 METROS.	10	UNIDAD
54	MEDIDOR DE PROFUNDIDAD DESGASTE O ESPESOR DE LABRADO PARA VEHÍCULOS DE PESO BRUTO VEHICULAR SUPERIOR A 3,5 TONELADAS: DESGASTE DE ZAPATAS O PASTILLAS DE FRENO, • MATERIAL: ABS., • MEDIDAS: LARGO 65 MM X 43 MM., • RANGO DE MEDICIÓN: 0 - 20 MM., • VALOR DE ERROR: +- 0.1 MM, • PESO: 12 GR.	1	UNIDAD
55	MEDIDOR DE PROFUNDIDAD DESGASTE O ESPESOR DE LABRADO PARA VEHÍCULOS DE PESO BRUTO VEHICULAR INFERIOR A 3,5 TONELADAS: DESGASTE DE ZAPATAS O PASTILLAS DE FRENO, • MATERIAL: ABS., • MEDIDAS: LARGO 65 MM X 43 MM., • RANGO DE MEDICIÓN: 0 - 20 MM., • VALOR DE ERROR: +- 0.1 MM, • PESO: 12 GR.	9	UNIDAD
56	PLACA O LETRERO DE "PARQUEADERO" SEÑAL INFORMATIVA DE " PARQUEADERO " EN POLIESTIRENO CALIBRE 40 LUMINICENTE MEDIDAS 60 X 60 CM	10	UNIDAD
57	SEÑAL INFORMATIVA PARA AGRUPACIÓN DE PERSONAS EN EL PUNTO DE ENCUENTRO: MATERIAL DE LAS CARAS EN PVC. DIMENSIONES DE LAS CARAS 50 × 40 CM MÍNIMO. IMPRESIÓN A DOBLE CARA. CARA A: NOMBRE DEL GRUPO (SEGÚN INDICACIONES DE LA ENTIDAD). CARA B: LOGO INSTITUCIONAL DE LA ENTIDAD. LETRAS Y LOGO IMPRESAS EN VINILO ADHESIVO LAMINADO, RESISTENTE A LA INTEMPERIE. TUBO TELESCÓPICO O MANGO EXTENSIBLE LIVIANO Y RESISTENTE, DE 1.2 METROS A 2.2 METROS. EL SISTEMA DE EXTENSIÓN DEBE SER BLOQUEABLE. COLOR SEGÚN MANUAL DE IDENTIDAD GRÁFICA DE LA ENTIDAD. DIMENSIONES 50 × 40 CM MÍNIMO.	15	UNIDAD
58	SEÑAL: FAVOR PARQUEAR EN REVERSA POLIESTIRENO CALIBRE 40 LUMINICENTE MEDIDAS 60 X 60 CM GARANTIA 6 MESES	10	UNIDAD
59	SEÑAL INFORMATIVA DE " SALIDA "(FLECHAS INDICANDO HACIA LA DERECHA) EN POLIETILENO LUMINICENTE MEDIDAS 24 X 40 CM CON FIJACION CINTA ADHESIVA	50	UNIDAD
60	SEÑAL INFORMATIVA DE " SALIDA "(FLECHAS INDICANDO HACIA LA IZQUIERDA) EN POLIETILENO LUMINICENTE MEDIDAS 24 X 40 CM CON FIJACION CINTA ADHESIVA	50	UNIDAD
61	SEÑAL INFORMATIVA DE " PROHIBIDO PASO " EN POLIETILENO LUMINICENTE MEDIDAS 50 X 50 CM CON FIJACION CINTA ADHESIVA	20	UNIDAD
62	SEÑAL INFORMATIVA DE SEA RESPONSABLE DE SU PERRO - RECOJA LOS EXCREMENTOS DE SU MASCOTA.	10	UNIDAD

	MEDIDAS: 80 CM X 50 CM. MATERIAL: LONA CON CUATRO ABRAZADERAS DE SUJECIÓN.		
63	SEÑAL INFORMATIVA DE PET FRIENDLY. MEDIDAS: 80 CM X 50 CM. MATERIAL: LONA CON CUATRO ABRAZADERAS DE SUJECIÓN.	15	UNIDAD
64	SEÑAL INFORMATIVA DE " USE LOS ELEMENTOS DE PROTECCION " EN POLIETILENO LUMINICENTE MEDIDAS 24 X 40 CM CON FIJACION CINTA ADHESIVA	15	UNIDAD
65	SEÑAL DE PRECAUCION PISO MOJADO: COLOR AMARILLO, LARGO X ANCHO 29.7 M X 29.7 CM, MATERIAL PLÁSTICO, USO EN EL PISO, DOBLE CARA.	20	UNIDAD
66	SEÑAL INFORMATIVA DE " PELIGRO RIESGO QUIMICO " EN POLIESTIRENO DE 30CM X 15CM CON FIJACION CINTA ADHESIVA	10	UNIDAD
67	SEÑAL INFORMATIVA DE " RIESGO DE RADIACION" EN POLIESTIRENO DE 30CM X 15CM CON FIJACION CINTA ADHESIVA	15	UNIDAD
68	CINTA ANTIDESLIZANTE: CINTA ANTIDESLIZANTE FOTOLUMINISCENTE 50MM X 5M REFLECTIVA	30	ROLLO
69	SEÑAL PARQUEADERO RESERVADO PARA DISCAPACITADOS: ANCHO 35 CM, LARGO 50 CM, CAL 50 ESPECIFICACIONES, MATERIAL POLIESTIRENO Y VINILO ADHESIVO IMPRESO LUMINISCENTE	6	UNIDAD
70	SEÑAL PROHIBIDO PARQUEAR ENTRADA Y SALIDA DE VEHICULOS: ANCHO 35 CM, LARGO 50 CM, CAL 20 ESPECIFICACIONES, MATERIAL POLIESTIRENO Y VINILO ADHESIVO IMPRESO LUMINISCENTE	6	UNIDAD
71	SEÑAL PROHIBIDO PARQUEAR: ANCHO 35 CM, LARGO 50 CM, CAL 20 ESPECIFICACIONES, MATERIAL POLIESTIRENO Y VINILO ADHESIVO IMPRESO LUMINISCENTE	6	UNIDAD
72	SEÑAL VELOCIDAD MAXIMA 10 KM/H: ANCHO 35 CM, LARGO 50 CM, CAL 20 ESPECIFICACIONES, MATERIAL POLIESTIRENO Y VINILO ADHESIVO IMPRESO LUMINISCENTE	6	UNIDAD
73	SEÑAL PARQUEADERO BICICLETAS: ANCHO 35 CM, LARGO 50 CM, CAL 20 ESPECIFICACIONES, MATERIAL POLIESTIRENO Y VINILO ADHESIVO IMPRESO LUMINISCENTE	4	UNIDAD
74	SEÑAL PARQUEADERO MOTOCICLETAS: ANCHO 35 CM, LARGO 50 CM, CAL 20 ESPECIFICACIONES, MATERIAL POLIESTIRENO Y VINILO ADHESIVO IMPRESO LUMINISCENTE	4	UNIDAD
75	SEÑAL PROHIBIDO FUMAR, CONSUMIR ALCOHOL, CONSUMIR LICOR O SUSTANCIAS Y ARMAS: ANCHO 35 CM, LARGO 50 CM, CAL 20 ESPECIFICACIONES, MATERIAL POLIESTIRENO Y VINILO ADHESIVO IMPRESO LUMINISCENTE	10	UNIDAD
76	SEÑAL SENDERO PEATONAL: ANCHO 35 CM, LARGO 50 CM, CAL 20 ESPECIFICACIONES, MATERIAL POLIESTIRENO Y VINILO ADHESIVO IMPRESO LUMINISCENTE	20	UNIDAD
77	SEÑAL PRECAUCION PASO DE PEATONES: ANCHO 35 CM, LARGO 50 CM, CAL 20 ESPECIFICACIONES, MATERIAL POLIESTIRENO Y VINILO ADHESIVO IMPRESO LUMINISCENTE	20	UNIDAD
78	SEÑAL PRECAUCION RIESGO ELECTRICO: ANCHO 35 CM, LARGO 50 CM, CAL 20 ESPECIFICACIONES, MATERIAL POLIESTIRENO Y VINILO ADHESIVO IMPRESO	20	UNIDAD
79	SEÑAL PRECAUCION RIESGO ELECTRICO: STICKER ADHESIVO DE SEGURIDAD 5 CM, LARGO 5 CM, MATERIAL POLIESTIRENO Y VINILO ADHESIVO IMPRESO (UBICAR EN TOMACORRIENTES)	300	UNIDAD
80	SEÑAL PELIGRO PISO RESBALOSO: ANCHO 35 CM, LARGO 50 CM, CAL 20 ESPECIFICACIONES, MATERIAL POLIESTIRENO Y VINILO ADHESIVO IMPRESO	10	UNIDAD
81	SEÑAL CUIDADO CAIDA AL AGUA: ANCHO 35 CM, LARGO 50 CM, CAL 50 ESPECIFICACIONES, MATERIAL POLIESTIRENO Y VINILO ADHESIVO IMPRESO	4	UNIDAD
82	SEÑAL PELIGRO (LA PROFUNDIDAD SERA INDICADA AL CONTRATISTA) ANCHO 35 CM, LARGO 50 CM, CAL 50 ESPECIFICACIONES, MATERIAL POLIESTIRENO Y VINILO ADHESIVO IMPRESO	4	UNIDAD
83	SEÑAL PROHIBIDO NADAR: ANCHO 35 CM, LARGO 50 CM, CAL 50 ESPECIFICACIONES, MATERIAL POLIESTIRENO Y VINILO ADHESIVO IMPRESO	4	UNIDAD
84	SEÑAL OBLIGATORIO A MENORES DE 10 AÑOS IR ACOMPAÑADOS Y DE LA MANO DE UN ADULTO ANCHO 35 CM, LARGO 50 CM, CAL 50 ESPECIFICACIONES, MATERIAL POLIESTIRENO Y VINILO ADHESIVO IMPRESO	6	UNIDAD
85	SEÑAL ESCALERAS: ANCHO 35 CM, LARGO 50 CM, CAL 20 ESPECIFICACIONES, MATERIAL POLIESTIRENO Y VINILO ADHESIVO IMPRESO	40	UNIDAD
86	SEÑAL PROHIBIDO EL PASO A PERSONAL NO AUTORIZADO: ANCHO 35 CM, LARGO 50 CM, CAL 20 ESPECIFICACIONES, MATERIAL POLIESTIRENO Y VINILO ADHESIVO IMPRESO	15	UNIDAD
87	SEÑAL CAMINE NO CORRA: ANCHO 35 CM, LARGO 50 CM, CAL 20 ESPECIFICACIONES, MATERIAL POLIESTIRENO Y VINILO ADHESIVO IMPRESO	30	UNIDAD
88	SEÑAL ARCHIVO: ANCHO 35 CM, LARGO 50 CM, CAL 20 ESPECIFICACIONES, MATERIAL POLIESTIRENO Y VINILO ADHESIVO IMPRESO	20	UNIDAD
89	SEÑAL PUNTO ECOLOGICO: ANCHO 35 CM, LARGO 50 CM, CAL 20 ESPECIFICACIONES, MATERIAL POLIESTIRENO Y VINILO ADHESIVO IMPRESO	15	UNIDAD

90	SEÑAL SALA DE REUNIONES: ANCHO 35 CM, LARGO 50 CM, CAL 20 ESPECIFICACIONES, MATERIAL POLIESTIRENO Y VINILO ADHESIVO IMPRESO	15	UNIDAD
91	SEÑAL HALE: ANCHO 35 CM, LARGO 50 CM, CAL 20 ESPECIFICACIONES, MATERIAL POLIESTIRENO Y VINILO ADHESIVO IMPRESO	20	UNIDAD
92	SEÑAL EMPUJE: ANCHO 35 CM, LARGO 50 CM, CAL 20 ESPECIFICACIONES, MATERIAL POLIESTIRENO Y VINILO ADHESIVO IMPRESO	20	UNIDAD
93	SEÑAL SALA DE ESPERA: ANCHO 35 CM, LARGO 50 CM, CAL 20 ESPECIFICACIONES, MATERIAL POLIESTIRENO Y VINILO ADHESIVO IMPRESO	20	UNIDAD
94	CINTA ADHESIVA FOTOLOMINISCENTE CON FLECHAS ROLLO DE 10 METROS	20	ROLLO
95	REDUCTOR DE VELOCIDAD: COLOR AMARILLO Y NEGRO, REDUCTOR DE 100 CM DE ALTO, 30 CM DE ANCHO Y 5 CM DE LARGO, FABRICADO EN GOMA RESISTENTE, CONTROLA LA VELOCIDAD DE LOS VEHÍCULOS. DISEÑO REFLECTANTE GARANTIZA UNA ALTA VISIBILIDAD, INCLUSO EN CONDICIONES DE POCA LUZ, BRINDANDO MAYOR PROTECCIÓN A PEATONES Y CONDUCTORES.	10	UNIDAD
96	CADENA PLÁSTICA CADENA PLÁSTICA, FABRICADA EN POLIETILENO, RESISTENTES A LA INTEMPERIE Y RAYOS UV, IDEALES COMO GUÍA Y DELIMITACIÓN DE ZONAS PEATONALES, COLOR NEGRO-AMARILLO, MATERIAL, POLIPROPILENO, DIÁMETRO 59.9 MM	200	METROS
97	SEÑALIZADOR TUBULAR: SEÑALIZADOR TUBULAR BASE NEGRA RECTANGULAR, ALTO 140 CM, ANCHO 60 CM, MATERIAL POLIETILENO, COLOR NARANJA, BASE RELLENABLE Y POSTE CON 3 FRANJAS REFLECTIVAS TIPO 4, LARGO 140 CM	30	UNIDAD
98	CINTA DOBLE FAZ PARA FIJAR SEÑALIZACION: CINTA DOBLE FAZ MEDIDAS 19MM X 5M EXTRA FUERTE ADHESIVO DE CELDA, COMPLETAMENTE CERRADA PARA EVITAR FILTRACIONES. ALTA RESISTENCIA A RAYOS UV Y A LA INTEMPERIE PARA UNIONES, PERMANENTES EN EXTERIORES E INTERIORES. MATERIAL ADHESIVO Y ESPUMA ACRÍLICA	5	ROLLO
99	VINILO - STICKER GAS INFLAMABLE: VINILO TAMAÑO 20 CM X 27 CM MATERIAL DURADERO E IMPERMEABLE, AUTOADHESIVO, FÁCIL DE LIMPIAR, FÁCIL APLICACIÓN, ACABADO SATINADO, GRAN INTENSIDAD DE COLOR, SIN REFLEJOS EN INTERIORES	4	UNIDAD
100	SEÑAL DE ZONA SEGURA: STICKERS DE SEÑALIZACIÓN DE ZONA SEGURA EN CASO DE SISMOS ES UN TIPO DE SEÑALIZACIÓN DE SEGURIDAD DISEÑADA PARA INDICAR CLARAMENTE LOS LUGARES DESIGNADOS COMO REFUGIOS SEGUROS DURANTE UN TERREMOTO. FABRICADAS EN VINIL BLANCO, CON FONDO FOTOLUMINISCENTE, TAMAÑOS 20X30CM, PARA SER PEGADAS EN PAREDES O SUPERFICIES ADHERENTES.	500	UNIDAD
101	LONA PELIGRO GAS INFLAMABLE: LONA COLOR AMARILLO Y NEGRO CARACTERÍSTICAS INCLUYE OJALES Y CORDÓN DE NYLON PARA SUJETAR AL VEHÍCULO. ANCHO 45 CM ALTO 0.06 CM LARGO 30 CM, MATERIAL LONA.	3	UNIDAD
102	SEÑAL LAVAOJOS: POLIESTIRENO CON FOTOLUMINISCENTE 5 HORAS E IMPRESIÓN DIGITAL Y SISTEMA DE FIJACIÓN (CINTA O TORNILLO). TAMAÑO 30X15 CM	3	UNIDAD
103	SEÑAL DUCHA: POLIESTIRENO CON FOTOLUMINISCENTE 5 HORAS E IMPRESIÓN DIGITAL Y SISTEMA DE FIJACIÓN (CINTA O TORNILLO). TAMAÑO 30X15 CM	3	UNIDAD
104	SEÑAL RESPIRE CON TRANQUILIDAD ESPACIO LIBRE DE HUMO DE TABACO Y SUS DERIVADOS, (ARTICULO 19 DE LA LEY 1335 Y ARTICULO 1 DE LA LEY 2354 DE 2024).LA SEÑALIZACIÓN INCLUYE EL LOGO DE LA CORPORACIÓN Y DEL MINISTERIO DE SALUD, COLORES PREDOMINANTES COMO EL VERDE. MATERIALES: SE DEBEN USAR MATERIALES RESISTENTES COMO POLIETILENO, PVC O POLIESTIRENO.	9	UNIDAD

FIRMA _____
Proponente: _____
NIT: _____
R/L: _____
C.C. No._____

ANEXO 4
INFORMACIÓN GENERAL-COMERCIAL DEL OFERENTE

Nombre o razón social
Nit
Dirección
Ciudad
Dirección Electrónica (e-mail)
Teléfono
Fax

Nombre representante legal de la Sociedad ----------
Limite de la facultad del Representante Legal para comprometer a la Sociedad hasta la suma de $ ----------
Escritura de Constitución No.- ---------- de ----------
Fecha de Constitución ----------
Ultima reforma sobre capital o facultades de Representante
Escritura No. ---------- Fecha ---------- Notaria---------- de ----------
Aprobación de la Superintendencia Bancaria----------
Clase de Sociedad----------
Tipo de Sociedad. Nacional---------- Extranjera---------- Mixta.....
Persona autorizada para firmar la propuesta:
Nombre: ----------
Cédula de Ciudadanía ----------
Cargo ----------
Dirección ----------
Teléfono ----------
Personas autorizadas para firmar el contrato

Nombre
Cargo
Documento de Identificación

OBSERVACIONES.-

(Firma y Sello Autorizados)

ANEXO 5
FORMATO PARA LA PRESENTACION DE DOCUMENTACION DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE:

EXPERIENCIA ACREDITADA CON EL RUP								
NUMERO	CONTRATO NUMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO EN EL RUP	% PARTICIPACION	FECHA DE INICIO MES	 AÑO	FECHA TERMINACION MES	 AÑO	VALOR TOTAL INCLUYENDO ADICIONES	VALOR TOTAL LIQUIDADO EN SMMMLV
1								
2								
3								
4								

EXPERIENCIA ESPECIFICA			FECHA DE INICIO			FECHA DE TERMINACIÓN			FECHA DE LIQUIDACION
Folio No.	OBJETO	CONTRATANTE	DD	MM	AA	DD	MM	AA	

PARA CADA CONTRATO SE DEBE INDICAR SI SE EJECUTÓ EN FORMA INDIVIDUAL (I), EN CONSORCIO (C) O EN UNIÓN TEMPORAL (UT)

EN CASO DE CONTRATOS EJECUTADOS EN CORSORCIO O UNIÓN TEMPORAL SE DEBERÁ INFORMAR ÚNICAMENTE EL VALOR FACTURADO CORRESPONDIENTE A SU PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN

Nombre o Razón Social del Proponente: _____
Nit:_____
Nombre del Representante Legal: _____
C.C. Nº _____ de _____

Firma _____

ANEXO 6
CAPACIDAD FINANCIERA DE LOS OFERENTES

RAZON SOCIAL:	
NIT:	
Índice de liquidez **L=AC/PC**	**MAYOR O IGUAL A ___ %**
Nivel de endeudamiento **NE=(PT/AT)*100**	**MENOR O IGUAL A ___ %**
Razón de Cobertura de Intereses **CI=OP/GI**	**MAYOR O IGUAL A ___ %**
Rentabilidad sobre el patrimonio **(Utilidad operacional/Patrimonio)*100**	**MAYOR O IGUAL A ___ %**
Rentabilidad sobre el activo **(Utilidad operacional/Activos)*100**	**MAYOR O IGUAL A ___ %**

Los abajo firmantes certificamos que las cifras utilizadas para el cálculo delos indicadores son tomados fielmente de los libros de contabilidad y de los estados financieros y que el valor de cada uno de los indicadores consignado los presentes formatos son verídicos y nos sometemos a lo dispuesto en el artículo 43 de la ley 222 de 1995, sin perjuicio de las sanciones penales a que haya lugar.

Así mismo manifestamos que tanto el contador (si aplica) como el revisor fiscal (si aplica) no han sido sancionados por la junta central de contadores y cuentan con el certificado de inscripción vigente a la fecha de la presentación de la propuesta.

REPRESENTANTE LEGAL	CONTADOR	REVISOR FISCAL
NOMBRE: C.C.	NOMBRE: C.C.	NOMBRE: C.C.

***NOTA: La firma del Revisor Fiscal en los casos previstos en la ley.

ANEXO 7
CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002

Yo _____, identificado con _____ No. _____, en mi calidad de _____, de la empresa_____ con NIT No. _____ (en adelante "la empresa") manifiesto que la empresa ha cumplido durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de entrega de la presente certificación, con los pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y con los aportes parafiscales correspondientes a todos sus empleados vinculados por contrato de trabajo, por lo que declaro que se encuentra a PAZ Y SALVO con las Empresas Promotoras de Salud EPS-, Fondos de Pensiones, Administradoras de Riesgos Laborales -ARL-, Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF- y Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA.

Firma: _____
Identificación No. _____
En calidad de _____
Ciudad y fecha _____

NOTA: La presente certificación debe ser suscrita por el Revisor Fiscal de la sociedad, si el proponente de acuerdo con la Ley lo requiere, o en caso contrario la certificación debe venir suscrita por el Representante Legal de la sociedad proponente.

ANEXO 8
COMPROMISO ANTICORRUPCION

(Lugar y fecha)
Señores
CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DE BOYACA
Tunja-Boyacá

PROCESO DE CONTRATACIÓN: S.A.S.I _____ DE 2025

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de [Nombre de la Entidad Estatal contratante] para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación [Insertar información].
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación [Insertar información].
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación [Insertar información] nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar información] de [Insertar información]. _____

[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]
Nombre: [Insertar información]
Cargo: [Insertar información]
Documento de Identidad: [Insertar información]

ANEXO 9
A) MODELO CONFORMACIÓN DE CONSORCIO

Los suscritos, (representante legal integrante 1) y (representante legal integrante 2), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de (integrante 1) y el (integrante 2), manifestamos, por este documento, que hemos conformado el CONSORCIO (nombre del consorcio), en los términos y condiciones establecidos en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993, el cual se hace constar en las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: El Consorcio (nombre del consorcio) se conforma con el propósito de presentar propuesta y optar a la adjudicación, celebración y ejecución del contrato resultante de la Selección Abreviada – Subasta Inversa _____ cuyo objeto es _____

CLÁUSULA SEGUNDA: (Integrante 1) tiene un porcentaje de participación de ___% y (integrante 2) tiene un porcentaje de participación de __%

CLÁUSULA TERCERA: (Integrante 1) y (integrante 2) participan en la presentación conjunta de la propuesta y la posterior celebración del contrato.

CLÁUSULA CUARTA: (Integrante 1) y (integrante 2) responderán en forma solidaria e ilimitada por el cumplimiento total de la propuesta y de todas y cada una de las obligaciones y deberes asumidos en la oferta, en los diferentes aspectos allí contenidos.

CLÁUSULA QUINTA: (Integrante 1) y (integrante 2) delegamos la representación y respectiva coordinación del Consorcio en cabeza de (representante legal del CONSORCIO), quien se identifica con la cédula de ciudadanía _____ de _____.

CLÁUSULA SEXTA: Para la organización del consorcio, el Representante legal tendrá las siguientes facultades: _____

CLÁUSULA SÉPTIMA: La duración de este Consorcio se extenderá por todo el tiempo en que se generen obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y un año más, según lo preceptuado en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA OCTAVA: Las responsabilidades que se desprendan de este consorcio y sus efectos se regirán por las disposiciones previstas en la Ley 80 de 1993 para Consorcio.

La sede del Consorcio es: Dirección, Teléfono, Fax, Ciudad.

En constancia de aceptación y compromiso, se firma el presente documento por los que en le intervienen, el día xx.

[Firma representante legal del Consorcio Proponente]

Nombre: [Insertar información]
Cargo: [Insertar información]
Documento de Identidad: [Insertar información]

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN, DE QUIENES SUSCRIBEN Y DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONSORCIO

NOTA: La estipulación que no estén consignadas en el presente formato deben incluirse en él; con el objetivo que todos los requisitos solicitados en el pliego de condiciones para la conformación de la unión de los proponentes se evidencien en dicho documento.

B) MODELO CONFORMACIÓN DE CONSORCIO

Los suscritos, (representante legal integrante 1) y (representante legal integrante 2), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de (integrante 1) y el (integrante 2), manifestamos, por este documento, que hemos conformado la UNIÓN TEMPORAL (nombre de la unión temporal), en los términos y condiciones establecidos en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993, el cual se hace constar en las siguientes cláusulas:

Cláusula primera: La Unión Temporal (nombre de la unión temporal) se conforma con el propósito de presentar propuesta y optar a la adjudicación, celebración y ejecución del contrato resultante de la Selección Abreviada – subasta Inversa_____ cuyo objeto es _____

Cláusula segunda: (Integrante 1) tiene un porcentaje de participación de ___% y responderá por las obligaciones _____; y (integrante 2) tiene un porcentaje de participación de __% y responderá por las obligaciones _____.

Cláusula tercera: (Integrante 1) y (integrante 2) participan en la presentación conjunta de la propuesta y la posterior celebración del contrato.

Cláusula cuarta: (Integrante 1) y (integrante 2) responderán en forma solidaria e ilimitada por el cumplimiento total de la propuesta y de todas y cada una de las obligaciones y deberes asumidos en la oferta, en los diferentes aspectos allí contenidos.

Cláusula quinta: (integrante 1) y (integrante 2) delegamos la representación y respectiva coordinación de la UNIÓN TEMPORAL en cabeza de (representante legal de la unión temporal), quien se identifica con la cédula de ciudadanía _____ de _____.

Cláusula sexta: Para la organización de la Unión Temporal, el Representante legal tendrá las siguientes facultades: _____

Cláusula séptima. La duración de esta Unión Temporal se extenderá por todo el tiempo en que se generen obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y un año más, según lo preceptuado en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Cláusula novena. Las responsabilidades que se desprendan de esta Unión Temporal y sus efectos se regirán por las disposiciones previstas en la Ley 80 de 1993 para la Unión Temporal.

La sede de la Unión Temporal es:

Dirección _____
Teléfono _____
Fax _____
Ciudad _____

En constancia de aceptación y compromiso, se firma el presente documento por los que en le intervienen, el día xx.

[Firma representante legal de la Unión Temporal Proponente]
Nombre: [Insertar información]
Cargo: [Insertar información]
Documento de Identidad: [Insertar información]

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN, DE QUIENES SUSCRIBEN Y DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA UNIÓN TEMPORAL

NOTA: La estipulación que no estén consignadas en el presente formato deben incluirse en él; con el objetivo que todos los requisitos solicitados en el pliego de condiciones para la conformación de la unión de los proponentes se evidencien en dicho documento.

ANEXO 10

FORMULARIO N° 1 PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL ORIGEN DE LOS BIENES CUMPLIMIENTO LEY 816 DE 2003 "PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL"

Declaramos bajo nuestra responsabilidad personal y comprometiendo a las personas jurídicas que representamos que:

OFRECIMIENTO DE BIENES Y SERVICIOS NACIONALES

Este punto lo deben diligenciar los oferentes cuyos bienes sean elaborados (fabricados) así:

1.-) EN COLOMBIA:

a-Se utilicen insumos y mano de obra 100% COLOMBIANA. (MARCAR SI)

SI __ NO__

b-Se utilicen insumos y/o materia prima importada MARCAR SI, e indicar el % del componente colombiano.

SI _____ , PORCENTAJE % DE COMPONENTE NACIONAL.

PROPONENTE

NOTA: De no diligenciarse en su totalidad este anexo, no será tenido en cuenta para asignar el puntaje establecido dentro de los pliegos de condiciones

ANEXO 11
FORMATO- AUTORIZACION VERIFICACION INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES CONTRA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES (PERSONA NATURAL)

(Lugar y fecha)
Señores
CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DE BOYACA
Tunja-Boyacá

PROCESO DE CONTRATACIÓN: S.A.S.I _____ DE 2025

El(la) suscrito(a) _____ identificado con C.C./ C.E./ P.P No. _____ expedida en _____, autorizo libre, expresa e inequívocamente, y exclusivamente para los fines y en los términos señalados en la Ley 1918 de 2018 reglamentada por el Decreto 753 de 2019, a la CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DE BOYACA con NIT. 800,252,843-5, a consultar mis datos personales en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores edad que administra el Ministerio de Defensa-Policía Nacional de Colombia, de manera previa a mi eventual vinculación laboral, contractual o legal y reglamentaria y, de llegarse a formalizar, cada cuatro (4) meses a partir del inicio de la misma y mientras se encuentre vigente.

Así mismo, declaro que conozco que la recolección y tratamiento de mis datos se realizará de conformidad con la normatividad vigente sobre protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 1497 Política Protección Tratamiento datos personales Corpoboyaca, publicada en la página web de la Entidad, manifestando que he sido informado(a) de forma clara y suficiente de los fines de su tratamiento.

Se suscribe en la ciudad de _____, el día _____ (__) de _____ de 20___.

Firma _____
Nombre _____
Cédula _____